



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

**Facultad de Estudios Superiores
Aragón**

**“CONSECUENCIAS JURIDICO-SOCIALES EN EL ESTADO
MEXICANO DE LA ‘AUTONOMIA DE LOS PUEBLOS
INDIGENAS’, MANIFESTADO POR EL EZLN”**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A:

ROSELIA BARRAGAN VILLANUEVA

ASESOR: LIC. ALEJANDRO PEREZ NUÑEZ

MEXICO 2005

A DIOS, por darme la vida,
por lo que soy y lo que tengo,
y haberme permitido llegar
hasta este momento.

ATI FERNANDO, que durante trece años has estado conmigo
siendo mi incondicional, mi apoyo y sostén, por haber creído y
depositado tu confianza en mi, por permitirme cumplir el sueño
que al habernos casado creí que se quedaría en eso un sueño y
nada mas, gracias por haberme dado la oportunidad y creer que tu
esfuerzo no sería en vano, gracias por estar a mi lado.

GRACIAS MI AMOR, ESTO TE LO DEBO A TI.

ATI LILIANA, que eres la luz que ilumina mi vida
y la razón de mi ser
GRACIAS POR EXISTIR.

A MIS PADRES, por sus cuidados, el amor que me brindaron, por su educación y por los valores que me inculcaron.

**A MI ASESOR:
LIC. ALEJANDRO.**

Por dedicarme su valioso tiempo, por su paciencia, por su ayuda incondicional, porque sin su apoyo no lo hubiese podido lograr.

GRACIAS PARA TODA LA VIDA

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
--------------------	---

CAPITULO PRIMERO

NOCIÓN DE LOS ESTADOS EN GENERAL

1.1 EL ESTADO	3
1.2 DIVERSOS CONCEPTOS DOCTRINALES DE ESTADO	6
1.3 ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL ESTADO ..	10

Territorio

Población

Soberanía

Gobierno

1.4 CARACTERISTICAS DEL ESTADO MEXICANO .	20
1.4.1 FORMA DE GOBIERNO	22
1.4.2 DIVISIÓN DE PODERES	24

Poder Ejecutivo

Poder Legislativo

Poder Judicial

CAPITULO SEGUNDO

CHIAPAS Y EL EJERCITO ZAPATISTA DE LIBERACIÓN NACIONAL

2.1 ANTECEDENTES HISTORICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS	29
---	----

Primer Pueblo

Época de la Colonia

Independencia de Chiapas
Época de la Republica
Época del Porfiriato
Época de la Revolución
Época de Carranza
Época Moderna

2.2	SITUACIÓN ECONOMICA, POLÍTICA Y SOCIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS	38
2.2.1	SITUACIÓN ECONOMICA	38
2.2.2	SITUACIÓN POLÍTICA	43

Poder Ejecutivo
Poder Legislativo
Poder Judicial

2.2.3	SITUACIÓN SOCIAL	46
-------	------------------------	----

Fuerzas Armadas Mexicanas en Chiapas
La Iglesia Católica en Chiapas
El papel de otras religiones en el conflicto
Estados Unidos en Chiapas

2.3	SURGIMIENTO DEL EJERCITO ZAPATISTA DE LIBERACIÓN NACIONAL	55
-----	---	----

Causas directas de la movilización
Sus peticiones
Primera declaración de la Selva Lacandona
Discusión que propone el Comité Clandestino Revolucionario
Insurgente Comandancia General del EZLN
Segunda declaración de la Selva Lacandona
Tercera declaración de la Selva Lacandona
Acuerdos de San Andrés
La Autonomía de los Pueblos Indígenas
Cuarta declaración de la Selva Lacandona

Quinta declaración de la Selva Lacandona

2.4	VISITA A LA CIUDAD DE MÉXICO	76
2.5	EL EZLN A ONCE AÑOS DE CONFLICTO	80

¿Qué es lo que han ido resistiendo los zapatistas?
Las negociaciones estancadas

CAPITULO TERCERO

CONSECUENCIAS JURÍDICO-SOCIALES EN EL ESTADO MEXICANO DE LA AUTONOMIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

3.1	CONCEPTOS DOCTRINALES DE AUTONOMÍA	90
3.2	MANIFIESTO ZAPATISTA DE AUTONOMIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	100
3.3	CONSECUENCIAS JURÍDICO-SOCIALES	104
3.3.1	SEPARACIÓN DE LA FEDERACIÓN DEL ESTADO AUTÓNOMO DE CHIAPAS	115
3.3.2	ANEXIÓN O FUSIÓN A UN ESTADO INTERNACIONAL	118
	CONCLUSIONES	122
	BIBLIOGRAFÍA	131

INTRODUCCIÓN

El levantamiento del EZLN hace su aparición el 1 de enero de 1994, sorprendió por su magnitud a todos los mexicanos, en este levantamiento se declara la guerra al ejército federal mexicano, pilar básico de la dictadura que se padecía monopolizada por el partido en el poder y encabezada por el ejecutivo federal en ese entonces Carlos Salinas de Gortari.

¿Quiénes eran esos hombres que surgían de la noche provistos de fusibles? ¿Quién los armó? ¿Eran todos indígenas? ¿Quién los comandaba y qué solicitaban?

Pues bien todas estas preguntas podrán ser contestadas a lo largo de la presente investigación, la cual consta de tres capítulos cuyo contenido es el siguiente:

En el capítulo primero se habla de la Constitución del Estado Mexicano, partiendo de conceptos, ideas y nociones, así como sus elementos estructurales y características del mismo.

El capítulo segundo se refiere al Estado de Chiapas y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, este capítulo es el más amplio y desde mi punto de vista el más importante ya que abarcamos los antecedentes históricos más trascendentes del Estado, desde el primer pueblo; pasando por su independencia, hasta llegar a la época moderna; así mismo se muestra la situación económica, política y social del mismo, en el cual podemos ver que Chiapas es un Estado de grandes contrastes: por su ubicación geográfica, pues es vía de entrada y salida a Centroamérica y, por su riqueza en recursos naturales, y a pesar de ello es uno de los Estados con más alto grado de marginación y elevados índices de desnutrición, incomunicación, servicios médicos, energía eléctrica, analfabetismo y pobreza, lo cual habla del total

rezago, atraso, y situación precaria de los indígenas chiapanecos. También en este capítulo hablamos del surgimiento del EZLN, desde sus causas, primeras peticiones, hasta su declaración de autonomía.

El tercer y último capítulo, se refiere a las consecuencias jurídico-sociales que conllevaría la autonomía de los pueblos indígenas, en particular la manifestada por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, que ha sido objeto de las más variadas críticas y acusaciones. Se le acusa principalmente de estar comandado por un encapuchado no indígena, que fuma pipa y porta un reloj importado, y cuyos intereses van más allá de mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas, de ser apoyado por países extranjeros, y de estar resguardado por alemanes y franceses; lo cual parece ser muy peligroso ¿Quién pudiera asegurar que una vez lograda la autonomía de los pueblos indígenas no se separe de la federación? ¿No se anexe o fusione a un Estado Internacional? Quizá mi punto de vista pudiera parecer utópico, pero todo esto es sustentado porque el EZLN se ha caracterizado por llevar a cabo conductas antijurídicas, porque los pueblos indígenas han vivido en un total olvido, por la tibieza del anterior y de este gobierno, porque a pesar de que el gobierno actual prometió resolver el conflicto en 15 minutos, han pasado ya once años desde el levantamiento y no se ha avanzado en nada, por la enorme riqueza y colindancia del Estado y principalmente porque la Soberanía del Estado Mexicano radica en el pueblo, el cual se ha caracterizado por ser fiel no a una institución sino a una persona en particular. Sin olvidar también que México perdió ya una gran parte de su territorio y que ahora forma parte de Estados Unidos.

El método de investigación utilizado en el presente trabajo es el método deductivo ya que partimos de un análisis general, crítico y propositivo, dejando al futuro investigador ahondar en el tema.

CAPITULO PRIMERO

I.- NOCIÓN DE LOS ESTADOS EN GENERAL

1.1 EL ESTADO.

El hombre cualquiera, de la calle o del campo abrumado por sus problemas cotidianos no tiene tiempo de ocuparse del Estado. Sabe que existe que debe ser algo análogo a su representante, siente que no es cosa grata, sino una fuerza ciega que lo domina, un poder que le exige y lo aniquila y que siempre tiene la razón

Sentimos la acción del Estado cuando nos agobian los impuestos, con las cargas administrativas y con las múltiples exigencias de todo tipo.

Es difícil de convencerse que el Estado no son las personas, los edificios o las demás cosas materiales; sino un orden jurídico de convivencia que se organiza y combina elementos muy completos para servir a la sociedad, nace como una organización política y jurídica de un grupo social para la obtención de ciertos fines que tienen que ver con el bienestar común. Se caracteriza por tener una capacidad para determinarse en lo interno, estableciendo su forma de gobierno y su sistema jurídico; y en lo externo puede relacionarse con otros entes.

Nos es complicado explicar con exactitud lo que representa. El hombre ha buscado una descripción que resulte absoluta pero como el Estado es un ente en franca transformación resulta casi imposible obtener un concepto o definición que sea válido en todo tiempo y lugar; sin embargo existen infinidad de ellos que tratan de englobar en unas cuantas palabras lo que significa.

Para abordar el tema de las definiciones es necesario remitirse a algunos antecedentes de este, ya que de esta manera podremos entender mejor su magnitud.

“Se dice que el vocablo Estado deriva del latín Status que significa: la situación en que se encuentra una persona o cosa, y en particular cada uno de los modos sucesivos de ser de esas personas o cosas en cuanto se encuentran sujetos a cambios que influyen en su condición”.⁹¹

Desde la época antigua, los pensadores consideraban al Estado como aquella unidad de hombres asociados, estos pensadores como Platón consideraban el vocablo *societas* y *republica* en sus pensamientos, tenían un sentido literal de la realidad de aquella época. Aristóteles planteaba en su filosofía política con la degradación de las formas de gobierno que correspondía directamente al gobernante y para quien gobernaba. Platón y Aristóteles toman como población de estudio la Ciudad-Estado o polis, entendida en términos de un territorio pequeño habitado por una comunidad dominante de ciudadanos libres y poseedores de bienes materiales y virtudes.

En Roma se llamó “*civitas*” al Estado, lo cual significa comunidad de ciudadanos. Después se utilizó el término “*Res Pública*”, en el sentido de cosa común a todo el pueblo, para identificarla después como *imperium* y originar la expresión *Republica* con la que también se le conoció al Estado.

Durante la Edad Media el término Estado se manifiesta cuando Carlo Magno divide su imperio entre sus tres hijos.

En los inicios del cristianismo. El concepto alude al “*regnum*”, esto es, Rey de los señores feudales y termina con el Rey de un Estado

⁹¹ Martínez Vera, Rogelio. Fundamentos de Derecho. 2º Edición, México, Mc. Graw Hill. 1996, p. 1.

o Nación. La organización política se conoció también como “ekkesia” o “poliarquía”

Durante la época del renacimiento el movimiento mas significativo es el humanismo político que trae consigo diversas formas de pensamiento acerca del Estado:

Nicolás Maquiavelo fue quien por vez primera utilizó el término Estado en su obra “El Príncipe”, prototipo de gobernante fuerte, cínico capaz de lograr la unidad y la integración de las diversas partes que dirige.²

Tomas Campanella es el autor de “La Ciudad del Sol” , clásica utopía que recuerda las ideas platónicas sobre el Estado ideal.³

Juan Bodino utilizó el termino Estado en su obra “Los Seis Libros de la Republica” aunque referido al estado de una clase social.⁴

Thomas Hobbes se introduce al mundo de la filosofía política con su obra el “Leviatán” en la que se estudia al Estado desde un punto de vista civil, en esos estudios había logrado los argumentos en pro de la soberanía y el concepto de poder único e indivisible. Su afán de engrandecer al Estado lo llevan a afirmar que no puede supeditarse a la voluntad popular, ni siquiera a las leyes que el Estado ha elaborado.⁵

El Estado actual o moderno es el producto de la acción de los hechos y sucesos históricos, respecto a la integración de las comunidades humanas en su anhelo de satisfacer sus necesidades, por ello se puede considerar al Estado como un fenómeno social, además que este es la persona moral que nace en virtud de un contrato político, y que tiene personalidad jurídica en el contexto internacional.

² cfr. Porrúa Pérez, Francisco. Teoría del Estado. 33° Edición. México, Porrúa, 2003, p. 86.

³ Idem. P. 101.

⁴ Idem. P. 88.

⁵ Ibidem, p. 90.

1.2 DIVERSOS CONCEPTOS DOCTRINALES DE ESTADO

Dentro de toda sociedad en donde existe un ordenamiento jurídico o tiene como base alguna institución jurídica se presume la existencia del Estado, a través de sus diversas manifestaciones, mediante un gobierno, funcionarios públicos, el ejército, legisladores del cumplimiento de las diversas leyes y reglamentos, en todo Estado existe la coacción en caso de incumplimiento, tanto el régimen interno de la federación, así como externa con los diferentes tratados internacionales, todo lo anterior es algo que es percibido por los sentidos, pues esas características son propias de el Estado existente como forma de organización humana.

El Estado puede ser tratado de dos maneras, así los argumentos de Ignacio Carrillo Zalce: “la primera es aplicar el análisis mental, la segunda es aplicar la observación sabiendo que es algo inexistente a la sociedad como forma de organización social”⁶.

El Estado: “es una institución formada en una sociedad humana organizada a través de un orden jurídico establecido y mantenido por un orden soberano, y establecido en un determinado territorio y cuya existencia tiene un fin general e individual”⁷

Entendido el Estado como una institución de protección (estado proteccionista), de seguridad (estado gendarme), y de bienestar social, teniendo como elementos a la población que la equipara a la sociedad humana, el territorio que es donde va a ejercer su poder, la autoridad soberana que brindara el Estado de derecho y el orden establecido.

⁶ Carrillo Zalce, Ignacio. Introducción al Estudio del Derecho. 7ª Edición, México, Banca y Comercio, 1983, p. 5.

⁷ *Ibidem* p. 8

El maestro Eduardo García Maynes suele definir al estado como “la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en un determinado territorio”⁸. Esta es la definición mas tradicional que atiende a los elementos que conforman al estado: territorio, población y poder.

Otro autor Gustavo R. Salas Chávez define al Estado como “lo constituido por un grupo de individuos que son, hacen y forman una nación y que dan así mismos una norma fundamental que rige a ese Estado, es aquella institución que realiza actividades sociales y políticas que se desarrollan en un territorio y que a su vez constantemente están evolucionando”⁹

Esta definición trata al Estado desde un punto de vista mas actual, considerando que la sociedad al ir evolucionando también el Estado tiene que cambiar siendo algo no estático, y de ser así caería en desuso y con ello provocaría desorden y una mala realización de sus actividades.

“El Concepto jurídico de Estado según Jellinek es la corporación formada por un pueblo dotado de poder de mando originario y asentado en un determinado territorio”¹⁰

El Estado es un aspecto de la sociedad que tiene la facultad de ejercer coacción cuando se agreden sus normas y esta facultad es ejercer para defender el orden y cuidar la seguridad de los miembros de la sociedad. Dentro del Estado existen dos tipos de individuos; que son los gobernantes y los gobernados, hay una relación en cuanto al designio de la voluntad que le da la facultad al primer grupo de representar al segundo.

⁸ García Maynez, Eduardo. Introducción al estudio del Derecho. 49ª Edición, México, Porrúa. 1998. p. 98.

⁹ Salas, Chavez, Gustavo. El Sistema Penal Mexicano. 2ª Edición, México, Porrúa, 2001. p. 51.

¹⁰ Porrúa Perez, Francisco, op. cit., nota 2, p 197.

Para Hans Kelsen: "...la definición del Estado resulta muy difícil, dada la multiplicidad de los objetivos que el territorio comúnmente designa. La palabra es a veces usada en un sentido muy amplio, para designar la "sociedad" como tal, o a una forma especial de sociedad. Pero con gran frecuencia el vocablo es también empleado en un sentido mucho más restringido, para designar un determinado órgano de la sociedad –el gobierno, por ejemplo, o los sometidos a este, la nación o el territorio en que aquellos habitan-. La insatisfactoria situación de la teoría política –que es esencialmente una teoría del Estado- debese en gran medida precisamente al hecho de que diferentes autores tratan bajo el mismo rubro problemas completamente distintos, y a la circunstancia de que incluso un solo autor da inconscientemente a la misma palabra diversas acepciones".¹¹

Roberto Núñez y Escalante dice: "En la actualidad el Estado se caracteriza por tener una capacidad para determinarse en lo interno, su forma de gobierno y su estructura jurídica y en lo externo regula todo lo relativo a sus relaciones con los demás estados."¹²

El autor Bluntschill lo define como: "Un conjunto de familias que obedecen a una autoridad común, se hallan establecidas en un territorio fijo, con el objeto de hacer respetar a sus miembros".¹³

Bonfilis afirma que: "Es una reunión permanente e independiente de hombres, propietarios de un territorio determinado, asociados bajo una autoridad común y organizados con el fin de asegurar a todos y cada uno el ejercicio de su libertad y el goce de sus derechos"¹⁴

¹¹ Kelsen, Hans. Teoría General del Derecho y del Estado. México, UNAM 1988, pp. 215 y 216.

¹² Nuñez y Escalante, Roberto. Compendio de Derecho Internacional Público. 3ª Edición, México, Orión, 1975, p. 215.

¹³ Cit. Por Fernández Flores, José Luis. Derecho Internacional Público. Madrid, Editorial de Derecho Reunidas, 1980, p. 128.

¹⁴ Idem. P. 164.

Ludwig Oppenheim dice que el Estado: “...es el pueblo que se halla establecido en un territorio bajo su propio Gobierno soberano”¹⁵

El internacionalista mexicano Francisco A. Ursúa señala que: “...un Estado es un agrupamiento humano con comunidad de origen y de tendencia social, que ocupa un determinado territorio permanente, y ha creado un gobierno supremo”¹⁶

Otra definición afirma que: “El Estado es la reunión de un pueblo sedentario en una colectividad organizado por un poder superior y bajo la constitución determinada, para alcanzar todos los objetos comunes de la vida nacional, especialmente para establecer un orden jurídico”¹⁷

Andre, nos dice que es una “Agrupación Humana fijada en un territorio determinado y en la que existe un orden social político y jurídico orientado hacia un bien común, establecido y mantenido por un estado de poderes de coerción”¹⁸

De la anterior definición se distingue lo siguiente:

- 1.- Agrupación Humana: vocablo sociológico que refiere a un grupo complejo de individuos, en donde el Estado ejerce coerción.
- 2.- Bien Común: entendido como el principio básico de todo Estado para lograr el equilibrio entre los gobernantes y los gobernados.

El maestro y constitucionalista Ignacio Burgoa dice al respecto: “El Estado es un ente político real y constantemente se habla de el en una infinita gama de situaciones. Su idea se invoca y expresa en

¹⁵ Oppenheim, Ludwig. Tratado de Derecho Internacional Público. t. I, vol. I, Bosch Casa Editorial Barcelona, 1961, p. 126.

¹⁶ Ursúa, Francisco. Derecho Internacional Público. México, Cultura, 1938, p. 74.

¹⁷ López Rosado, Felipe. Introducción a la Sociología. 20ª Edición, México, Porrúa, 1999, p. 99

¹⁸ Harou, Andre. Derecho Constitucional e Instituciones Políticas. Editorial Ariel, 1980, p. 118.

variadísimos actos de la vida jurídica, desde la constitución hasta las resoluciones administrativas y sentencias judiciales. Se da como un hecho o como un supuesto y corresponde al jurista desentrañar su ser esencial y definirlo conceptualmente con el objeto primordial de deslindarlo de aquellas ideas con las que se les suele confundir...”¹⁹

Las definiciones que se le atribuyen al Estado difieren unas de otras, algunas tienen semejanzas, esto en razón de la postura ideológica, filosófica o política de cada tratadista, los aspectos más importantes de las definiciones anteriores podemos decir lo siguiente:

- * El Estado es una organización jurídico política formada por la sociedad humana a través del orden jurídico establecido.
- * Es la organización que ejerce el poder en un territorio determinado.
- * Institución que realiza actividades relacionadas con la salud y seguridad.
- * Busca el bien público
- * Tiene la facultad de ejercer poder sobre sus gobernados.
- * Es una realidad social.

1.3 ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL ESTADO

Hemos señalado anteriormente que una de las creaciones más impresionantes a la vez que una concepción idealista es el Estado. A lo largo de los tiempos, se ha intentado definir y encontrar la esencia del mismo.

¹⁹ Burgoa Horihuels, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. 9º Edición, México, Porrúa, 1994, p. 97.

Cabe recordar que ya en la antigua Grecia, Aristóteles manifestaba la imperiosa de que el hombre se relaciona con sus vecinos, con la finalidad de encontrar satisfactorias para todas sus necesidades naturales. Debe recordarse la celebre frase por este pensador y filosofo donde expresaba que el Hombre es un ser eminentemente social y político por naturaleza. Es útil recordar también que esta gran pensador apoyo sus estudios constitucionales en las leyes fundamentales de las Ciudades-Estados de la helade, aportando mucho a la ciencia política y a la teoría del Estado Moderno.

Dentro de sus investigaciones, aportaría mucha de la esencia de los elementos que hoy integran al Estado.

Los griegos tuvieron una importante visión del Estado al concebirlo como un órgano superior ó único y que poseía por tanto sus propias características.

El mismo Platón describía al Estado a la vez que lo comparaba con el individuo, concluyendo que el primero poseía partes y estaba bien dotado de funciones, la idea central de Platón era demostrar que el Estado era un órgano supremo, como ya se hizo mención, superior al hombre mismo. Remarcaba que el hombre estaba claramente subordinado a su máxima creación, es decir, al Estado, el cual debían servir y respetar con la mayor lealtad posible

Las ciencias que estudian al Estado mucho deben, al gran estadista Nicolás Maquiavelo quien señalaba la importancia del Estado, que en su época no tenía tal denominación, sino que se le conocía como Republica o Principado, aunque este autor se dirigía mas bien hacia el poder, a la manera de conservarlo dentro de un Estado o país.

Sabemos que el Estado se compone de un territorio, una población, una soberanía y para algunos otros el gobierno. Cabe mencionar que el poder de dominación que la doctrina conoce como gobierno merece un espacio de comentario en virtud de su nacimiento

y nexos con la soberanía, por lo que muchos doctrinarios le consideran como un elemento indirecto del Estado.

Territorio

Suele definirse como la zona geográfica en la que tiene la posibilidad de aplicar su sistema de normas como poder soberano y por tanto aquella sujeta a su autoridad y en la que se asienta su población.

“Comprendiendo que el Estado puede estar representado por distintas zonas sobre la superficie, además del espacio aéreo situado sobre el y la porción colindante de mar”.²⁰

El territorio tiene dos significaciones, una positiva y otra negativa. La positiva significa que todas las personas que vivan en el mismo ámbito se encuentran sujetas al poder estatal; la negativa consiste en que ningún poder extraño puede ejercer su autoridad en ese ámbito sin el consentimiento del Estado, por ejemplo, las normas de otro país no pueden ser aplicadas en el territorio mexicano y viceversa, salvo que el país así lo acepte o en los casos en que se hayan celebrado tratados internacionales.

Comúnmente se habla del principio de impenetrabilidad que señala que en un territorio solo puede existir un Estado, aunque exista una excepción, el Vaticano, que es un Estado, y se encuentra dentro de otro que es Italia.

Otra definición es el espacio sobre el que se asientan la comunidad nacional. Sobre el territorio, sin embargo existen dos versiones no siempre coincidentes. La primera variable a lo largo de la historia de índole política; la segunda responde a las concepciones

²⁰ Carrillo Zalce, Ignacio, op. cit., nota 6, p. 10

jurídicas que se derivan del derecho internacional y del derecho de Estado. En el primer punto, que el político es definido por las teorías que lo consideran elemento constitutivo de los estados, entre la población y el gobierno; como el objeto límite de la acción institucional, pues el territorio sería el lugar donde las autoridades ejercen el poder y, con una clara orientación autoritaria.

El territorio constituye un elemento imprescindible en la actualidad, ya que ante su ausencia, difícilmente podría entenderse la existencia del Estado

La historia ha sido testigo de algunas excepciones donde han subsistido Estados que solo contaban con la población y un gobierno, ausentados o mejor dicho completamente dispersos en varios países formando una enorme diáspora, llamada Republica Española del exilio, formada en el gobierno tiránico de Francisco Franco, con el cual por cierto México rompió relaciones diplomáticas por no reconocer a su gobierno.

Población

“Los hombres que pertenecen a un Estado componen la población de este. La población desempeña desde un punto de vista jurídico un papel doble. Puede, en efecto ser considerada como objeto de estudio o como sujeto de la actividad estatal, Rosseau expone la distinción entre súbditos y ciudadanos. En cuanto a los súbditos, los hombres que integran la población hallándose sometidos a la autoridad política y, por tanto, forman el objeto del ejercicio del poder; en cuanto a los ciudadanos, participan en la formación de la voluntad general y son por ende, sujetos de la actividad del Estado.”²¹

²¹ Porrúa Pérez, Francisco, op. cit., nota 2, p. 95

“En cuanto objeto del imperium, la población revelase como un conjunto de elementos subordinados a la actividad del Estado; en cuanto sujeto, los individuos que la forman aparecen como miembros de la comunidad política en un plano de coordinación”.²²

Se llama población al conjunto de personas que en un momento dado se encuentran de manera permanente o eventual dentro del territorio de un Estado.

Este elemento se estudia separando sus componentes desde dos diversos puntos de vista:

1.- Desde el punto de vista político

2.- Desde el punto de vista de la nacionalidad.

La clasificación política de la población distingue en dos clases; los ciudadanos y los no ciudadanos.

Se consideran ciudadanos aquellos individuos que, según las normas de cada Estado están capacitados para participar en la integración del gobierno, mientras los no ciudadanos no están capacitados para intervenir en asuntos políticos.

La clasificación de la población por nacionalidad quedan separados entre nacionales y extranjeros, generalmente se consideran nacionales de un Estado a los nacidos en él, pero también se estiman nacionales a los hijos de nacionales, aun cuando su lugar de nacimiento sea otro diverso al de origen de sus padres.

La calidad de mexicanos puede tenerse en dos formas: mexicano por nacimiento y mexicano por naturalización.

²² García Maynez, Eduardo, op. cit., nota 8. p. 100.

De acuerdo a nuestra constitución política, se establece lo siguiente:

“Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A). Son mexicanos por nacimiento:

- I. Los que nazcan en territorio de la republica, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.
- II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;
- III. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y
- IV. Los que nazcan a bordo de embarcaciones aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

B). Son mexicanos por naturalización:

- I. Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización.
- II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley”.²³

²³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Porrúa, 2004, p. 29, artículo 30

Se establece en el artículo 30 de nuestra Constitución, la calidad de mexicano por nacimiento proviene de dos causas: el hecho de nacer dentro del país, o bien, la herencia biológica, la circunstancia de descender de padres mexicanos. Las embarcaciones y aeronaves, en razón de normas aceptadas internacionalmente, pueden considerarse como prolongaciones de territorio patrio.

En cambio los llamados mexicanos por naturalización son inicialmente extranjeros para nuestras leyes, sin embargo se puede obtener la dicha nacionalidad por medio de una solicitud dirigida a la Secretaría de Relaciones Exteriores; este documento es denominado Carta de Naturalización.

“Artículo 33. Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el artículo 30. Tienen derecho a las garantías que otorga el capítulo I, título primero, de nuestra Constitución que a la letra dice: “En Los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece”.²⁴

Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país.

La constitución define al extranjero, establecido que lo es quien no reúna los requisitos de mexicano por nacimiento o por naturalización.

²⁴ Idem. P P 1, 2, artículo 1.

Soberanía

Este vocablo del latín *super omnis*, significa un poder que no admite la existencia de otro superior.

La soberanía es la facultad absoluta de autodeterminarse y auto limitarse. Es uno de los atributos del Poder Público que consiste en la potestad que tiene de imponer sus determinaciones, fundadas en la ley, sobre todos los individuos que habitan el territorio que se encuentran sujetos a dicho poder. La soberanía es un poder que no reconoce ningún otro sobre él; es la fuerza que esta sobre todos los demás como claramente lo indican sus raíces etimológicas.

La soberanía es un poder ilimitado, sin embargo, hay que aclarar que existen opiniones que no comparten este criterio del todo en razón de que aún en el caso de que la soberanía sea el poder más alto, este debe estar de conformidad con el derecho, por lo tanto que se puede pensar con razón que sí tiene restricciones. Basta hacer una remembranza de la importancia que tiene hoy en día el Estado de derecho para las naciones; esto significa que la vida interna de un Estado, sus órganos y representaciones al llevar a cabo sus diversas actividades deberán sujetarse a la normatividad jurídica de su país. Un país que sustente su desarrollo en el Estado de derecho, garantiza la legalidad en las actuaciones de sus órganos.

Para el derecho de gentes la soberanía, a pesar de ser indivisible, puede ser perfectamente apreciada en dos grandes partes: Una soberanía interna y otra externa. La primera implica que el Estado constituye la máxima autoridad dentro de sus fronteras, contando con facultades amplias para dictar sus propias leyes y aplicarlas sin mas limitaciones que las necesidades de su población y el respeto a las instituciones tanto políticas como jurídicas. Desde el punto de vista de la soberanía externa. El Estado no puede ser obligado por otros a realizar conducta alguna que vaya en claro detrimento de sus intereses.

Los países son totalmente libres para autodeterminarse internamente y sólo, en razón de esa facultad, podrá entenderse que adquieren derechos y obligaciones de índole internacional. Uno de los ejemplos ó acuerdos internacionales, los cuales deben reunir ciertas condiciones para ser aceptados y debidamente signados. El primer elemento es que el acuerdo internacional no contravenga a la Constitución Política.

Además de lo señalado, hay que agregar que el estado que forma parte de la comunidad internacional, integrado a su vez un conjunto de soberanías, se impone a cada país algunas limitaciones respecto a los deberes y derechos de cada Nación con el fin de preservar la paz y armonía entre los pueblos.

La figura de la soberanía se encuentra constitucionalmente en el artículo 39 que dice:

“Artículo 39.- La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”²⁵

“La soberanía... pertenece al pueblo, anterior al Estado quien al ejercitarla se autodetermina dándose la forma de gobierno que le conviene, conservando el derecho de alterarla o modificarla en cualquier tiempo”²⁶.

La soberanía radica en el pueblo, no es ejercida directamente por este, en virtud de haberse constituido en una Republica de carácter representativa, ejercitando la soberanía los poderes de este, lo anterior haciendo referencia al artículo 41 de nuestra constitución.

²⁵ Ibidem. P. 33. artículo 39.

²⁶ Ramírez Fonseca, Francisco. Manual de Derecho Constitucional, México, Porrúa, 1967, p. 23.

“Artículo 41.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de estos, y por los de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”.²⁷

Gobierno

Se ha llegado a considerar que el gobierno es un elemento indirecto del Estado, ya que este en virtud de su soberanía interna organiza a sus órganos gubernamentales necesarios para organizar a su población. Podemos entender que el gobierno es una consecuencia ó un ejercicio de la soberanía de un Estado; por esto vale decir que el gobierno existe en razón de la soberanía de los estados.

Se define como aquella estructura política a la cual se confía el manejo de los asuntos públicos y el ejercicio del poder, su funcionamiento requiere la aplicación del llamado arte político, que es considerado el conjunto de conocimientos relativos al manejo de los asuntos públicos.

El gobierno o poder posee la característica de ser coactivo, ya que de no ser así, el pueblo abandonaría toda invitación al mando, sin embargo, esa característica tiene que estar perfectamente legitimada con la ayuda de las normas jurídicas, creando o instituyendo mecanismos legales respectivos para el caso de que algún particular no observe lo dispuesto por el gobierno en las normas.

La función del gobierno es totalmente clara y se traduce en una gama de encomendados, dentro de los que se puede decir: organizar y regular al núcleo poblacional que integra a un Estado, lograr el

²⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, op. cit., p. 33, artículo 41.

bienestar común mediante la satisfacción de necesidades que como sociedad requieren sus entes físicos; el gobierno constituye en el plano externo, el órgano encargado de representar al Estado ante la gran comunidad internacional, y en las relaciones bilaterales.

1.4 CARACTERÍSTICAS DEL ESTADO MEXICANO.

México es un Estado Federal, Democrático y Representativo como consecuencia de un largo proceso histórico, donde perdimos un vasto territorio ante los Estados Unidos, país que mucho ha influido en nuestras instituciones políticas y jurídicas.

“El federalismo es la forma de Estado o Técnica para organizar el poder público, por medio de la delimitación de competencia y con referencia a las distintas demarcaciones territoriales por las que se conforma el país, pero otorgando autonomía dentro de las mismas”.²⁸

Todo Estado Federal necesita de ciertos elementos básicos para su existencia, a continuación los mencionaremos:

a) El pacto federal.- Es el instrumento jurídico que permite delimitar las competencias de los órganos de gobierno, en las distintas demarcaciones territoriales por las que se conforma un país. Este documento establece la distribución de competencias para los órganos federales, los estatales y en su caso los municipales.

b) La autonomía estatal.- Significa la capacidad de autodeterminarse de los Estados del país; en otras palabras, es la facultad de dictarse sus propias leyes, dentro de las competencias que le otorga el pacto federal.

²⁸ Garza García, Cesar Carlos, Derecho Constitucional Mexicano, México, Mc Graw Hill, 1997, p. 60

La autonomía de los estados es un elemento esencial, pues de lo contrario, si no pudieran dictar sus propias leyes, ni crear sus propios órganos de gobierno, la subordinación al gobierno central sería absoluta, con lo que se acabaría con una característica angular del federalismo la coexistencia de jurisdicciones: La federal y la local.

c) Participación estatal en la formación de la voluntad nacional.- No obstante la autonomía interna de los estados estos deben participar en el destino de todo el país. Por eso, en el federalismo, para los asuntos de orden internacional como para las cuestiones de control de la constitucionalidad de los órganos de gobiernos centrales se manifiestan con representación nacional.

En nuestro país la participación estatal de los estados en la voluntad nacional se da mediante la representación de las entidades federativas en la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, como en la intervención de las legislaturas locales para la reforma constitucional. Es con la presencia en el legislativo federal de representantes de los estados como se garantiza la conformación de la voluntad nacional general y la creación de las leyes federales que el país requiere. Con la participación de los legisladores federales (senadores) y la del legislativo local en las reformas constitucionales, se garantiza que la competencia de los estados en el pacto federal, no se vean mermadas sin su consentimiento.

El sistema federal entraña descentralización de competencias en las funciones de gobierno, pero dicha distribución competencial tiene efectos solo nacionales, esto es, que el funcionamiento nacional del sistema federal implica la creación, al menos, de órganos federales o controles y órganos estatales o locales, autónomos pudiendo, no obstante, existir los de tipo municipal.

En cuanto al ámbito internacional debe precisarse que si bien el sistema federal implica una distribución de competencias entre los

ámbitos federales y locales, existen asuntos como los internacionales u otros que por su propia naturaleza jurídica, representan monopolios de la autoridad federal.

Estas son las características básicas del Estado mexicano, las cuales resumen en una sola, nuestro país es un estado Federal con todas sus implicaciones políticas y jurídicas que ello entraña.

1.4.1 FORMA DE GOBIERNO.

La forma de gobierno nuestro país se encuentra establecido por el artículo 40 constitucional:

“Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”²⁹

De la lectura de este artículo se entiende que el pueblo mexicano ha decidido constituirse en una república, reconociendo que esta forma de gobierno se debe a los griegos y luego a los romanos quienes la practicaron. En épocas modernas fue Francia quien también la practico, luego Estado Unidos de América y finalmente, nuestro país. La forma de un gobierno republicano surgió como antitesis de la monarquía que tanto daño causo en épocas pasadas, basta recordar a Francia donde era totalmente absoluta, inclusive el monarca se convertía en el dueño de la vida y destino de los habitantes.

Al triunfar la Revolución Francesa, se derroco para siempre la monarquía y se adopto la forma de gobierno republicano. El termino

²⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, op. cit., p 33 artículo 40.

república viene del latín: res y publicum, esto es, la cosa publica, del pueblo. Se trata de un gobierno del pueblo.

En esta forma de gobierno, el depositario en el poder público es elegido periódicamente por los ciudadanos, no desempeña su cargo de forma vitalicia y se toma en cuenta la voluntad del pueblo para su elección dicha voluntad es expresada mediante el voto.

El sistema representativo en las grandes comunidades humanas en la actualidad, ya no es posible la participación directa de todos los ciudadanos en las tareas de gobierno, por lo que es recurrido al sistema representativo, que consiste en dar al pueblo la oportunidad de designar a las personas que habrán de realizar las funciones gubernamentales.

El acto de manifestar los ciudadanos cual es su voluntad, en materia política, es conocido con el nombre de sufragio. La suma de los votos demuestra cual es la voluntad de la mayoría y determina las personas a quienes debe atribuirse el ejercicio del poder.

En caso de que el derecho al voto únicamente se le concede a quienes tengan determinado nivel económico o cultural, o solo a varones o los que posean determinada calificación racial se le llama voto restringido.

En cambio el sufragio universal consiste en conceder la intervención en la función electoral a todos los nacionales de un país que hayan llegado a la mayoría de edad, sin importar su sexo, raza, instrucción, etc., privándose del voto solamente a aquellos que por alguna causa legal tengan ese derecho suspensivo (prófugos de la justicia, procesados, sentenciados y quienes carecen de credencial de elector).³⁰

³⁰ Soto Pérez, Ricardo. Nociones de Derecho Positivo Mexicano. 2ª Edición, México, Esfinge, 2000, p. 45

1.4.2 DIVISION DE PODERES

Fueron los grandes pensadores franceses: Montequieu, Rousseau, etc. Quienes crearon una de las instituciones políticas y jurídicas más importantes en la concepción del Estado moderno: la llamada división de poderes.

La separación o división de los poderes de las funciones del Estado es una característica esencial de la forma republicana de gobierno, y consiste básicamente en que la autoridad pública se distribuye entre diversos órganos: el legislativo, el ejecutivo y el judicial, de manera tal que cada uno de ellos ejerce un cúmulo limitado de facultades de mando, realizando así, una parte de la actividad gubernamental.

Los tres poderes gozan de igualdad y de autonomía en cuanto a sus funciones internas, las cuales están especificadas en la propia constitución Política, no obstante ello, entre los tres poderes existe plena comunicación y colaboración, ya que finalmente los tres forman parte del supremo poder de la federación.

“Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial”³¹

Poder Ejecutivo

El sistema presidencialista contemplado en el artículo 80 establece:

“Artículo 80. Se deposita el ejercicio del supremo poder ejecutivo de la unión en un solo individuo, que se denominara "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos".³²

³¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, op. cit., p 60, artículo 49.

El sistema presidencialista es unipersonal; el Poder Ejecutivo no es compartido, no existe un vicepresidente y, a pesar de que hay un Secretario de Estado y jefes de Departamentos, estos solo son colaboradores del Presidente, quien asume la responsabilidad política derivada de los actos de aquello.

Para designar al presidente de la republica es necesaria la elección popular directa, en el acto electoral participan todos los ciudadanos; además, en el sistema directo, donde los ciudadanos ejercitan el voto para designar electores en quienes radica efectivamente la facultad de elegir a los funcionarios públicos.

Para ser Presidente se requiere: Ser ciudadano mexicano por nacimiento, hijo de padre o madre mexicanos, y haber residido en el país por lo menos veinte años, tener 35 años cumplidos, no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.

El presidente entrara a ejercer su cargo el 1º de diciembre, el cual durará seis años y solo será renunciabile por causa grave la cual será calificada por el Congreso de la Unión ante el que se presentara la renuncia, y en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar dicho puesto.

Poder Legislativo

El Poder Legislativo Federal tiene a su cargo, como tarea fundamental, la de elaborar las leyes que han de regir en toda la Republica, así como las propias del Distrito y territorios federales.

³² Ibidem p.85, artículo 80.

“Artículo 50. El poder legislativo de los estados unidos mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores”³³

La cámara de senadores se compondrá de representantes de la Nación, elegidos en su totalidad cada tres años.

“Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales”³⁴.

Por cada senador propietario se elegirá, asimismo, un suplente. Los senadores y diputados al Congreso de la unión no podrán ser reelegidos para el periodo inmediato, salvo los que, habiendo cumplido tenido la calidad de suplentes, no hayan estado en ejercicio.

Ambas cámaras tienen anualmente dos periodos de sesiones ordinarias; el primero, a partir de 1º de septiembre hasta el 15 de diciembre del mismo año y el segundo periodo, a partir del 15 de marzo, el que no podrá excederse más allá del 30 de abril del propio año.

Poder Judicial

Al Poder Judicial le corresponde la defensa de la Constitución del mantenimiento de la efectividad previniendo o en su caso, reparando las violaciones a dicha ley Suprema.

³³ Ibidem p. 60 artículo 50

³⁴ Idem. artículo 52.

El control de la constitucionalidad se hace efectivo por medio del Juicio de Amparo.

“Artículo 94. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.

La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once Ministros y funcionará en Pleno o en Salas.

En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno y de las Salas serán publicas, y por excepción secretas en los casos en que así lo exijan la moral o el interés publico.

La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno y Salas, la competencia de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

El Consejo de la Judicatura Federal determinara el numero, división en circuitos, competencia territorial y, en su caso, especialización por materia, de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia estará facultado para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución entre las Salas de los asuntos que compete conocer a la Corte, así como remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquellos en los que hubiera establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia corte determine para una mejor impartición de justicia. Dichos acuerdos surtirán efectos después de publicados.

La ley fijara los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia que establezcan los Tribunales del Poder Judicial de la Federación sobre interpretación de la Constitución, leyes y reglamentos federales o locales y tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano, así como los requisitos para su interrupción y modificación.

La remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo.

Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia duraran en su encargo quince años, solo podrán ser removidos del mismo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y, al vencimiento de su periodo, tendrán derecho a un haber por retiro.

Ninguna persona que haya sido Ministro podrá ser nombrada para un nuevo periodo, salvo que hubiera ejercido el cargo con el carácter de provisional o interino³⁵

³⁵ Ibidem pp 96, 97, 98 artículo 94.

CAPITULO SEGUNDO

II.- CHIAPAS Y EL EZNL.

2.1 ANTECEDENTES HISTORICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Los primeros asentamientos humanos en el Estado Mexicano de Chiapas, datan de hace 7,000 años.

Es evidente que entre los años 7000 y 3500 A. C., la zona estuvo habitada por grupos pequeños, recolectores de frutas silvestres y dedicados a la caza de animales. Estos pueblos cultivaron una agricultura incipiente. Después se fueron consolidando en grupos sedentarios que cultivaron el maíz, el frijol, practicaron la caza y la pesca. Durante el siglo I de nuestra era, se terminó de desarrollar la cultura que ahora conocemos como los mayas, pobladores de Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo, Chiapas, Guatemala, Honduras y el Salvador.

“La población maya está distribuida en un territorio de 389,610 kilómetros cuadrados y fue una de las culturas más importantes de Mesoamérica. Los pueblos que habitaron Chiapas sufrieron acosados por otros pueblos y hasta el año de 1,492 bajo el reinado de Ahuizotl Tilototol que conquistó Tchuantepec, invadió el Soconusco e impuso tributos en ropa, plumas, cacao, pieles y pájaros se puede decir que hubo un auge para los indígenas de Chiapas”.³⁶

³⁶ www.udaz.edu. México 2002

Primer Pueblo

Según vestigios encontrados el pueblo más antiguo de que se tiene noticia es el llamado Votánida, del que se tiene la siguiente versión: Los miembros del pueblo Votánida vinieron por Tabasco en donde formaron una monarquía poderosa y en Yucatán pusieron los cimientos del gran imperio Maya, a partir de ahí se establecieron pueblos diferentes, entre ellos Chanán (ruinas de Palenque) así como Toniná (ruinas de Ocosingo).

“La primera capital del pueblo Votánida fue Huehuetán de las costas de Chiapas en el ex departamento de Soconusco, su imperio abarcó Chiapas, Yucatán, Tabasco, Campeche, Quintana Roo y Centro América. Más moderno que el pueblo Votánida fue el Quiché del noreste de Guatemala que para extender sus dominios luchó y venció a la nación maya que estaba en decadencia, sin embargo, por la superioridad de la cultura Maya se formó la cultura mixta Maya-Quiché. El Popol-Vuhj contiene relaciones que demuestran que los quichés son de los pocos pueblos con tradición”.³⁷

Época de la Colonia

“El primer contacto de los indígenas con los españoles fue en 1522, cuando Gonzalo de Sandoval fundó la villa del Espíritu Santo en el río Coatzacoalcos. El área sometida abarcaba Quecula, Zinacatán, Chamula, Pirola, Copanaguastla y las regiones zoque, quelen y chiapa, que en la actualidad pertenecen a nuestro Estado. Después de varias batallas los españoles se fueron de Chiapas. Regresaron el 1 de marzo de 1528, Diego de Mazariegos fundó el ayuntamiento de Villareal. Desde principios de la conquista y hasta 1553, el Soconusco formó parte de la Audiencia de la Nueva España y el resto de Chiapas perteneció a Guatemala. La orden de los Dominicos inició la

³⁷ Ídem.

evangelización con Fray Juan de Arce y Avendaño, quien muere en Puebla y su sitio lo ocupa el celebre Fray Bartolomé de las Casas”.³⁸

Los jesuitas abren su Colegio en la región en 1675. “Las rebeliones indígenas fueron frecuentes, pues los encomenderos trataban como esclavos a los habitantes de Chiapas. En 1712 los tzeltales se levantaron violentamente. En 1783, se formaron las intendencias, las cuales eran una nueva división administrativa que resultó menos violenta que las anteriores. Los Lacandones fueron los únicos que no se sometieron escondiéndose en la selva y formando la ciudad de Zac-Balam”.³⁹

Independencia de Chiapas

En 1821, las autoridades y vecinos de Comitán decidieron declarar la independencia y adoptar el Plan de Iguala, poco a poco, éste deseo se fue expandiendo por todo Chiapas. El 16 de enero de 1822 se decretó, durante el Imperio de Iturbide la incorporación de Chiapas a México: SE DECLARA INCORPORADA PARA SIEMPRE EN EL IMPERIO, EN CUYA VIRTUD GOZARA DE LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS QUE CORRESPONDEN A LAS DEMÁS PROVINCIAS MEXICANAS.

“El 12 de septiembre de 1824 de acuerdo al Acta de la junta provisional de Chiapas en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República mexicana los chiapanecos decidieron votar para federarse y formar definitivamente parte de México. El 14 de septiembre del mismo año se llevó a cabo el pronunciamiento solemne de Federación del Estado Libre de Chiapas. En 1826 se establece en la capital la Universidad Nacional y Literaria de Chiapas. Ese año se promulgó la primera Ley Agraria del Estado. Hasta 1842, el presidente

³⁸ ídem.

³⁹ ídem.

Antonio López de Santa Ana decretó la unión irrevocable del Distrito del Soconusco al entonces Departamento de Chiapas, pero hasta 1883 Guatemala reconoce los derechos de México sobre el Soconusco y Chiapas. En 1848 se levantó un censo general de Población en Chiapas dividido en: ladinos, indios, quelenes, tzentales, zoques, mames, chiapanecos, mexicanos, mayas y gente de color. El total de habitantes fue de 147,283 habitantes. En 1857 Chiapas tiene la categoría de Estado, el Congreso promulgaba la nueva ley política del Estado, dividido en 7 departamentos y 11 partidos. En 1859 se establece la independencia absoluta de la iglesia y el Estado, se nacionalizaron los bienes eclesiásticos y se suprimían las órdenes religiosas. En 1858, Chiapas fue el escenario de la Guerra de Castas, una lucha entre indígenas y ladinos. Los chamulas, en una peregrinación crucificaron al niño Chechel para sustituir por un Cristo nativo, su devoción por Jesús”.⁴⁰

Entre 1910 hubo serios problemas entre los habitantes de Tuxtla Gutiérrez y los de San Cristóbal de las Casas quienes defendían su derecho a ser capital del Estado.

Las rivalidades continuaron hasta 1930, con gobiernos mas estables que superaron la Revolución. Desde entonces se sucedieron gobiernos que poco hicieron por limar asperezas entre indígenas y no indígenas y la situación se fue agravando.

Época de la Republica

“La aristocracia mexicana siempre ha visto en el extranjero su objetivo y salvación, de ahí que invitara a un príncipe austriaco a gobernar México, pero en la guerra contra la intervención francesa al rededor de 1860, el ejército mexicano, compuesto principalmente por

⁴⁰ www.laneta.apc.org. Mexico, febrero 2000

indígenas zacapoaxtlas derrotó el 5 de mayo de 1862 al ejército imperial de Napoleón y con ello terminó el imperio de Maximiliano de Ausburgo en México. Una vez restaurada la república, siendo su presidente el lic. Benito Juárez, indígena zapoteco de Oaxaca, se emprende la reconstrucción del país con base en un programa liberal, que al paso de la historia resultaría perjudicial para los pueblos indígenas: en aras de reactivar la economía, desamortiza los bienes de la iglesia y promueve la desaparición de la tenencia colectiva de la tierra por parte de los pueblos indígenas”.⁴¹

Época del Porfiriato

“Su proyecto era privatizar la tierra para que así pudiera comercializarse libremente. Posteriormente, uno de los principales jefes militares de Juárez, él también indígena oaxaqueño Porfirio Díaz, se convertiría en dictador por más de 30 años, hasta el estallamiento de la Revolución Mexicana en 1910. En su gobierno, Díaz también se hizo rodear de intelectuales extranjerizantes, llamados entonces los científicos, que impulsaron una política de modernización, basada en el impulso de las haciendas y la industria en manos de los poderosos. Díaz también impulsó el desarrollo del ferrocarril como un medio de activar la economía, pero también como una herramienta militar para detener los brotes de inconformidad que surgían en distintos puntos del país”⁴².

Época de la Revolución

“Para finales de la primera década del siglo XX, la situación política y social era ya insoportable. Un grupo de intelectuales de la pequeña burguesía encabezados por Francisco I. Madero disputaría la

⁴¹ www.mitarea/edu/chia.html. México 2004

⁴² www.laneta.apc.org. Op.cit. Nota 36

presidencia de la República en elecciones fraudulentas, sería hecho prisionero, y finalmente llamaría a la sublevación en el Plan de San Luis. Porfirio Díaz, al ver el crecimiento desproporcionado de un movimiento de masas en su contra, donde precisamente los ferrocarriles jugaron un papel fundamental a favor de las fuerzas revolucionarias, pacta con la pequeña burguesía su caída y sale del país desterrado en 1911. Madero al frente del gobierno da muestras de no querer cumplir sus compromisos con las fuerzas campesinas que lo apoyaron. Ante lo cual, el Ejército Libertador del Sur, encabezado por Emiliano Zapata, proclama su Plan de Ayala, que retoma los principios del Plan de San Luis con el lema magonista de Tierra y Libertad, y reafirma las principales demandas de los pueblos indígenas y campesinos de México: la restitución de las tierras comunales. Madero cae asesinado a manos de sus propios correligionarios en 1914 en una asonada conocida como la Decena Trágica, usurpando el poder Victoriano Huerta, uno de los principales enemigos de Zapata y su ejército de indígenas campesinos”.⁴³

Época de Carranza

“En el norte del país surge con fuerza la resistencia en contra del usurpador, creándose el Ejército Constitucionalista encabezado por Venustiano Carranza, ex gobernador de Chihuahua y hacendado en tiempos de Porfirio Díaz. Entre los cuerpos del Ejército Constitucionalista destacan el Ejército del Noroeste, encabezado por Álvaro Obregón, y en la región del Golfo Pablo González, pero principalmente la llamada División del Norte comandada por Francisco Villa, que nunca fue reconocida como un verdadero ejército, aunque fuera más poderoso que los anteriores, debido principalmente a estar compuesta y dirigida por campesinos con demandas y consignas de clase que antagonizaron siempre con la dirección pequeño burguesa de Carranza y Obregón. A la caída del usurpador Victoriano Huerta,

⁴³ www.mitarca/cdu/chia.html. Op. cit. Nota 39

Carranza se proclama primer jefe de la Revolución y asume la presidencia. Los ejércitos de Zapata y Villa no están de acuerdo y convocan a la realización de la Convención de Aguascalientes, donde debería perfilarse el futuro de la nación. Carranza pierde fuerza y sale rumbo a Veracruz, recién desocupada por el ejército invasor de Estados Unidos que siempre jugó un papel importante en el curso de la Revolución. Zapatistas y Villistas toman la Ciudad de México y encargan el gobierno al presidente surgido de la Convención, Eulalio González, quien no dejaría nunca su visión también pequeño burguesa y mesecs después huiría a integrarse a las fuerzas carrancistas. Así, la fuerza indígena y campesina de la revolución mexicana fue vencida por su propia incapacidad de formular un programa sólido y consolidar el poder real de la República, más que por las traiciones y asesinatos de los que serían víctimas en los años siguientes. Durante el período revolucionario surgieron también rebeliones indígenas, destacando la Guerra Yaqui, en el estado de Sonora, de la cual salieron finalmente victoriosos y con el acuerdo de ser respetados en su territorio. Ya en la época posrevolucionaria se ha documentado que en muchas regiones del país continuaron los abusos y explotación de indígenas y campesinos. En Yucatán se desató la llamada Guerra de Castas, que encubrió una forma de mantener el poder por parte de los antiguos hacendados ante el surgimiento de fuerzas socialistas. A escala nacional, además de las rebeliones por la lucha del poder entre los generales de la revolución, se desarrolló la Guerra de los Cristeros, que finalmente fue derrotada en sus aspiraciones de restituir a la iglesia los poderes que había perdido con Juárez. Ante la postergación de soluciones para los pueblos indígenas, el gobierno crea en 1940 el Instituto Nacional Indigenista (INI), cuyo primer centro coordinador se establecería en Chiapas, como una forma de atender y canalizar las demandas indígenas”.⁴⁴

⁴⁴ www.laneta.apc.org Op cit. Nota 36

Época Moderna

“A más de cincuenta años de su creación, el Instituto Nacional Indigenista (INI), ha comprobado su incapacidad para resolver la extrema miseria, el olvido y el rezago económico y social que padecen millones de mexicanos en todo el país. En pleno auge de la etapa modernizadora del gobierno del Partido de la Revolución Institucionalizada (PRI) de los años 50 y 60 surgieron movimientos sociales, algunos con base indígena y campesina, como lo fue el movimiento jaramillista, heredero de la lucha de Zapata en el estado de Morelos, lográndose llegar a acuerdos, para que finalmente su máximo dirigente, Rubén Jaramillo fuera traicionado y asesinado junto con toda su familia. Para los años 70, una vez comprobada la vocación represiva e intolerante de los gobiernos de Díaz Ordaz y Echeverría en sus represiones del 2 de octubre de 1968 y del 10 de junio de 1970, surge una nueva etapa en la guerra de guerrillas, que tendría uno de sus focos principales en la Sierra de Guerrero, y en las figuras de los maestros rurales Genaro Vázquez y Lucio Cabañas, quienes comandan guerrillas campesinas, extremadamente politizadas en la lucha de clases y la revolución social, quienes finalmente son derrotados y asesinados. En 1974 se realiza en Chiapas el Congreso Indígena que reunió a representantes de todos los pueblos indígenas del estado y a muchos representantes del país. En él se bosquejaron lo que serían las principales directrices para resolver algunos de los principales problemas indígenas, pero poco pudo desarrollarse. El gobierno de Echeverría, también instituyó los llamados Consejos Supremos, en muchas regiones indígenas del país, como una forma de mediatizar los alcances del renaciente Movimiento Indígena Nacional. En plena crisis económica, los gobiernos de López Portillo y Miguel de la Madrid poco pudieron hacer para impedir el constante empobrecimiento en todos los órdenes de la vida indígena, más que dotar al Instituto Nacional Indigenista (INI) de mayores recursos asistencialistas, y la creación de radiodifusoras indigenistas que han servido a los gobiernos como un termómetro de la situación que se vive en las comunidades y

pueblos indígenas. El presidente Carlos Salinas, producto de las elecciones más cuestionadas en la historia reciente, instauró una nueva forma de gobernar con su programa Solidaridad, haciendo uso de la tradición indígena del trabajo comunitario, la faena, el tequio, la manovuelta, la gozona, para promover una imagen de fortaleza y mejoría social. A finales de la década de los años 80 y principios de los años 90 comenzaron los preparativos de reuniones a nivel nacional e internacional sobre el significado del 5° Centenario del viaje de Colón. Se organizó la Campaña Continental 500 Años de Resistencia, y en México el Consejo Mexicano 500 Años de Resistencia Indígena, Negra y Popular, accedió a muchas organizaciones indígenas, campesinas, obreras, populares, sindicatos, académicos y estudiantes entre muchos otros, en torno al rechazo a la cultura del miedo y del engaño del neoliberalismo. En marzo de 1992 se realiza la primera gran marcha indígena que atravesó el país desde Palenque, Chiapas hasta la Ciudad de México, con las consignas sociales de defensa de los derechos humanos, cese a la represión y respeto a las autoridades propias. Para octubre de 1992 decenas de miles de indígenas toman las principales ciudades del país, manifestándose pacíficamente exigiendo que sus demandas sean atendidas. En San Cristóbal de las Casas, Chiapas, y en Morelia, Michoacán son derribadas las efigies de los conquistadores, mientras que en la Ciudad de México, por enésima vez, fallan en su intento de derribar a Cristóbal Colón. La Ciudad de México es el destino de dos grandes marchas de más de 10 días de duración procedentes de Guerrero y Oaxaca principalmente. Salinas accede a atender los reclamos a través del Instituto Nacional Indigenista (INI), y la Secretaría de Desarrollo Social y firma días después un expediente de más de 500 páginas, que meses después no encontraría solución alguna. Las reuniones de seguimiento de los acuerdos fueron diluyendo hasta el hastío las demandas indígenas, llegando a su disolución total en marzo de 1993. Diversas organizaciones indígenas emprenden nuevamente la movilización, entre ellas el Consejo Guerrerense 500 Años de Resistencia Indígena, que realizaría varias marchas a la capital del país, en demanda de la cancelación definitiva de un proyecto

hidroeléctrico en San Juan Tetelcingo que afectaría a toda la comunidad, entre otras muchas demandas. Se realizan también congresos regionales, y encuentros internacionales para evaluar la situación de los indígenas de todo el continente, entre ellos el de la Coordinadora de Naciones Indígenas del Continente (CONIC) en octubre de 1993, en Temoaya, Estado de México, sin que se sospechara de los actuales alcances de la lucha indígena por una vida armoniosa entre todos los seres y entre todos los hombres”.⁴⁵

2.2 SITUACION ECONÓMICA, POLÍTICA Y SOCIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

2.2.1 SITUACIÓN ECONOMICA

Chiapas es un estado de contrastes. Por su ubicación geográfica tiene relevancia estratégica, pues es vía de entrada y salida a Centroamérica. Es rico en recursos naturales con los que proporciona al país energía eléctrica (primer lugar nacional), petróleo (cuarto lugar nacional) y gas (tercer lugar nacional), maíz (tercer lugar nacional), café (primer lugar nacional), plátano, cacao, ganado bovino (segundo lugar nacional), cítricos y mango. Es asimismo proveedor de una gran variedad de maderas de origen tropical y cálido húmedo. Pero no obstante esas riquezas, Chiapas es uno de los estados con alto grado de marginación y elevados índices de desnutrición, incomunicación, falta de servicios médicos y de energía eléctrica, analfabetismo y pobreza. Las frecuentes epidemias: sarampión, paludismo, tuberculosis, cólera, oncocercosis, etcétera son resultado de los bajos ingresos de la población. “El 19 por ciento de la población no tiene ingresos, el 39.9 por ciento percibe menos de un salario mínimo, el 21.2 percibe de uno a dos salarios mínimos, el 8.0 por ciento percibe de dos a tres salarios mínimos, el 4.1 obtiene de tres a cinco salarios mínimos y el 3.6 de la

⁴⁵ www.mitarea.edu/chia.html. Op. cit. Nota 39

población ocupada obtiene ingresos superiores a cinco salarios mínimos”⁴⁶.

“Chiapas posee 75 634.4 kilómetros cuadrados, unos 7.5 millones de hectáreas, ocupa el octavo lugar en extensión y tiene 111 municipios organizados para el saqueo en nueve regiones económicas”:⁴⁷

Centro: La economía de esta región se basa fundamentalmente en las áreas: comercio, servicios y administración, algunas de las industrias que prevalecen en la zona son los ingenios azucareros, las harineras de maíz, metalúrgicas, procesadoras de productos lácteos, etc. Ocupa en población el primer lugar en el estado. La sede de la región es la ciudad de Tuxtla Gutiérrez.

Altos: La economía de esta región se apoya en la agricultura, ganadería, turismo, artesanías y el comercio, caracterizándose por su alto índice de población indígena. La sede de ésta región es la ciudad de San Cristóbal de las Casas.

Fronteriza: La principal actividad económica de esta región es el turismo, dada su cercanía con la República de Guatemala, ya que cuenta con inigualables bellezas naturales y zonas arqueológicas de gran renombre. La ciudad más importante de ésta región es Comitán de Domínguez.

Frailesca: La economía de esta región se sustenta principalmente en la agricultura y la ganadería, así como el comercio y los servicios. Por su riqueza se le conoce como el granero de Chiapas, ya que en esta región se produce más de la mitad del maíz de todo el estado. La ciudad sede de esta región es Villa Flores.

⁴⁶ www.inegi.gob.mx/territorio/español/fterritorio.html.

⁴⁷ idem.

Norte: La actividad económica de esta región es la agricultura, también destacan las artesanías producto de los telares y la extracción del ámbar de Simojovel; también se destaca por su importante producción petrolera. Su ciudad representativa es Pichucalco.

Selva: La economía de la Selva se apunala en la agricultura y la ganadería, así como en el turismo, dado que en ésta región se localizan zonas arqueológicas mayas importantes como lo son Palenque, Bonampak, Yaxchilán y Toniná, además de las bellezas naturales con que cuenta entre las que destacan las cascadas de Agua Azul, Misol Ha, y las lagunas de Catazajá. La sede de esta región es la ciudad de Palenque.

Sierra: La economía de esta región se basa en la producción de café y papa, así como la crianza de ganado ovino y caprino. Su ciudad principal es Motozintla.

Soconusco: Esta región tiene como base económica la producción de café, cacao, plátano sorgo, soya, etc.; también es una zona ganadera, la industria que destaca es la de procesamiento de productos pesqueros y agropecuarios, dado a su gran litoral se obtienen diversos productos pesqueros.

Por otra parte el turismo es otra actividad creciente, gracias a sus bellas playas y zonas arqueológicas. La sede de esta región es la ciudad de Tapachula.

Istmo-Costa: La economía de esta región de caracteriza por la ganadería, la pesca, la agricultura el turismo, el comercio y los servicios, existen pocas industrias; dentro de csta región se localizan playas como Puerto Arista y Boca del Cielo, siendo estas las dos mas importantes. Tonalá es la principal ciudad de esta región.

“En este Estado se encuentra del total nacional el 40 por ciento de las variedades de plantas, el 36 por ciento de los mamíferos , el 34 por ciento de los anfibios y reptiles, el 66 por ciento de las aves, el 20 por ciento de los peces de agua dulce y el 80 por ciento de las mariposas. El 97 por ciento de la lluvia de todo el país cae sobre estas tierras”⁴⁸, pero la mayor riqueza de la entidad son los millones de chiapanecos, de los cuales las dos terceras partes viven y se mueren en el medio rural. La mitad de los chiapanecos no tiene agua potable y dos tercios no tienen drenaje. La mayor parte de la población trabaja en el campo y como ya se menciono tiene ingresos mínimos o nulos.

La comunicación es una grotesca caricatura para un estado que produce petróleo, energía eléctrica, café, madera y ganado. Solo las dos terceras partes de las cabeceras municipales tienen acceso pavimentado, “12 mil comunidades no tienen mas comunicación que los centenarios caminos reales”⁴⁹. La línea del ferrocarril no sigue las necesidades del pueblo sino las del saqueo capitalista desde los tiempos del porfirismo. La línea férrea que sigue la línea costera (solo hay dos líneas: la otra atraviesa parte del norte del estado) data de principios de siglo y su tonelaje es limitado por los viejos puentes porfiristas que cruzan las hidrovenas del sureste. El único puerto chiapaneco, Puerto Madero, es solo una puerta mas de salida para el saqueo del estado.

La educación es la peor del país. “En primaria de cada 100 niños 72 no terminan el primer grado”⁵⁰. Mas de la mitad de las escuelas no ofrecen mas que el tercer grado y sólo tienen un maestro para todos los cursos que se imparten. Hay cifras muy altas, ocultas por cierto de deserción escolar de niños indígenas debido a la necesidad de incorporarlos a la explotación, ya que es común verlos en horas de escuela cargando leña o maíz, cocinando o lavando ropa.

⁴⁸ idem.

⁴⁹ idem.

⁵⁰ idem.

“El 40 por ciento de la industria chiapaneca es de molinos de nixtamal, de tortillas y de muebles de madera. La gran empresa, el 0.2 por ciento es del Estado mexicano y la forman el petróleo y la electricidad. La mediana industria, el 0.4 por ciento, esta formada por ingenios azucareros, procesadoras de pescados y mariscos, harina calhida, leche y café. El 94.8 por ciento es micro industria”⁵¹.

“La salud de los chiapanecos es un claro ejemplo de la huella capitalista: un millón y medio de personas no disponen de servicio médico alguno. Hay 0.2 consultorios por cada mil habitantes, cinco veces menos que el promedio nacional; hay 0.3 camas de hospital por cada mil chiapanecos tres veces menos que en el resto de México; un quirófano por cada 100 mil habitantes, dos veces menos que en el país; 0.5 médicos y 0.4 enfermeras por cada mil personas, dos veces menos que el promedio nacional”⁵²

Salud y alimentación van de la mano en la pobreza. “EL 54 por ciento de la población esta desnutrida y en la región de los altos y la selva este porcentaje de hambre supera el 80 por ciento”⁵³. El alimento promedio de un campesino es: café, pozol, tortilla y frijol.

Esta parte del territorio mexicano que se anexó por voluntad propia a al joven república independiente en 1824, apareció en la geografía hasta que el boom petrolero recordó a la nación que había un sureste (en el sureste esta el 82 por ciento de la capacidad instalada de la planta petroquímica de PEMEX); en 1990 las dos terceras partes de la inversión pública en el sureste fue para energéticos. Pero este estado no responde a las modas sexenales su experiencia en saqueo y explotación se remonta desde siglos atrás. Igual que ahora, antes fluían a las metrópolis, por las venas del saqueo, maderas y frutas, ganados y hombres. A semejanza de las republicas bananeras pero en pleno auge

⁵¹ idem.

⁵² idem.

⁵³ idem.

del neoliberalismo y las revoluciones libertarias, el sureste sigue exportando lo principal de la producción capitalista: muerte y miseria.

2.2.2 SITUACIÓN POLÍTICA

“Tal como se señala en la constitución de México, la clásica división de poderes (legislativo, ejecutivo y judicial) también se aplica en el ámbito estatal, de manera que en cada uno de los Estados mexicanos hay un poder ejecutivo (que se materializa en la figura del gobernador), un poder legislativo (asambleas legislativas) y un poder judicial. En el caso de Chiapas, desde diferentes ámbitos, sobre todo desde el punto de vista de los defensores de los Derechos Humanos, los tres poderes, pero especialmente el ejecutivo y el judicial, han recibido fuertes críticas relacionadas con la parcialidad y la discrecionalidad de sus actuaciones, todo ello debido al alzamiento zapatista en 1994”.⁵⁴

Poder Ejecutivo

“En el Estado de Chiapas ha habido una sucesión de gobernadores que refleja, en cierta medida, la situación de inestabilidad política que se ha vivido en dicho estado desde 1916. En especial, se han de señalar los 5 gobernadores interinos que pasaron por la gobernatura chiapaneca entre 1993 y 2000 (año de la elección popular de Pablo Salazar Mendiguchía). El poder ejecutivo en Chiapas observaba también rasgos similares a los del ejecutivo federal como, por ejemplo, el marcado tono personalista del poder que, según las críticas, se vio aumentado con la llegada de Roberto Albores a la presidencia del Estado en enero de 1998. A pesar de la existencia de cierta autonomía formal de los estados que configuran México, la estructura de clientela del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y

⁵⁴ www.ub.es/solitariat/observatori/esp/chiapas/datos/sistemahtm. México 2003

el marcado presidencialismo federal hicieron que esta autonomía fuera meramente formal. Asimismo, la presencia del ejército federal en Chiapas desde 1994 se orientaba, entre otras cosas, a reforzar el poder central del presidente de la República”.⁵⁵

Poder Legislativo

“El poder legislativo en Chiapas recae en el Congreso del Estado, regulado de la misma manera que en el resto de instancias por la constitución del Estado. El Congreso del Estado de Chiapas está compuesto por diputados que se eligen en su totalidad cada tres años a través del sistema de mayoría relativa (24 diputados) y representación proporcional (16 diputados)”.⁵⁶

Poder Judicial

“Denuncias de diversas Organizaciones no Gubernamentales (ONG) mexicanas resaltan el hecho de que el aparato judicial existente en Chiapas durante las décadas de mandato priista no garantizaba la protección de los Derechos Humanos. Este hecho se atribuía a la dependencia del judicial respecto al poder ejecutivo y de cierta convivencia del primero con grupos de presión e interés con raíces en el ámbito local. Asimismo, también se señala la falta de recursos de jueces y abogados, además de preparación de la Policía Judicial, la cual es definida como golpeadores, torturadores y arbitrarios. La institución de Procuración de Justicia en Chiapas se ha caracterizado más por sus intervenciones en la solución de conflictos agrarios o políticos; por eso todavía quedan impunes los responsables de innumerables homicidios que no han sido aclarados. Asimismo declaran que la actuación de dicha institución se ha orientado hacia la

⁵⁵ *Idem.*

⁵⁶ *Idem.*

resolución de casos en los cuales estaban implicados campesinos que habían intervenido en la toma de tierras. La Procuraduría del Estado también ha intervenido o, mejor dicho, ha obstaculizado aquellos procesos de creación o consolidación de organizaciones de campesinos e indígenas que demandaban el cumplimiento de necesidades básicas, pero al parecer se aplica una política diferenciada de procuración de justicia, ya que las leyes se aplican mayoritariamente a indígenas la cual es rápida y expedita para desalojar y detener a indígenas y campesinos, pero es lenta y burocrática para hacerles justicia.

Además se señala el uso de la justicia a favor del Gobierno y de los caciques de turno, los cuales realizan prácticas de tortura por parte de los miembros de la policía. Asimismo, que las detenciones ilegales y arbitrarias son prácticas comunes y que además es normal crear pruebas inculpatorias contra miembros de las organizaciones sociales”.⁵⁷

Partidos políticos

Mediante decreto número 216 y como resultado de la reforma constitucional de octubre del 2000, el H. Congreso del Estado de Chiapas creó al Instituto Estatal Electoral.

Así en términos de los artículos 19, de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 104, del Código Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral, es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la función estatal de organizar, preparar, desarrollar, vigilar y coordinar en toda la entidad los procesos electorales, estatales y municipales, ordinarios o extraordinarios.

⁵⁷ Idem.

En el Estado de Chiapas se desarrolla anualmente el denominado Proceso Electoral ordinario, que de conformidad con el artículo 97, en relación al 111, del Código Electoral del Estado, comienza el día 15 de enero y concluye con la declaración de validez y calificación de la elección que emitirán los Consejos Electorales correspondientes o en su caso el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.

En el último proceso electoral, de 2004, fue renovado en su totalidad al Congreso del Estado mediante dos vías: por una lado se eligieron 24 diputaciones mediante el principio de mayoría relativa en cada uno de los Distritos Electorales y 16 diputaciones más a través de la fórmula de representación proporcional; por el otro lado se eligieron a los miembros de los ayuntamientos en los 118 municipios de Chiapas.

Partidos políticos:

- Partido Acción Nacional (PAN)
- Partido Revolucionario Institucional (PRI)
- Partido de la Revolución Democrática (PRD)
- Partido del Trabajo (PT)
- Partido Verde Ecologista de México
- Convergencia
- Partido Alianza Social.”⁵⁸

2.2.3 SITUACIÓN SOCIAL

Los pueblos indígenas en Chiapas se han caracterizado por una estrategia demográfica de expansión rápida durante todo este siglo, que se ha intensificado en las dos últimas décadas. Desde 1950 su población

⁵⁸ www.lafogata.org/index.htm.

ha aumentado diez veces y se ha expandido mas allá se su territorio tradicional.

“La población del estado es de 36 millones de personas y la indígena, de 768 720 personas. Es decir que Chiapas ocupa el octavo lugar entre entidades federativas mas pobladas de México. De los 111 municipios que posee el estado, en todos el censo registro población indígena. Sin embargo, 58 de ellos son considerados propiamente indígenas tomando el rango de 30 por ciento de hablantes de lengua de acuerdo al criterio que maneja el Instituto Nacional Indigenista (INI)”⁵⁹, institución gubernamental encargada de aplicar la política oficial.

Chiapas Es el tercer estado que posee una gran diversidad cultural, pueblos indígenas, mestizos y descendientes de inmigrantes europeos, asiáticos y muy recientemente de indígenas mayas guatemaltecos. Si se toma en cuenta a los inmigrantes indígenas de Guatemala “el 26.4 por ciento de la población de 5 años y mas del estado es indígena. A nivel Nacional representan el 13.6 por ciento del total de hablantes de lengua indígena”⁶⁰.

Tradicionalmente se identifican siete pueblos indígenas en el estado, sin embargo a partir de la década de 1980 ingresaron al territorio chiapaneco inmigrantes guatemaltecos de origen maya. También es importante hacer referencia a otros pueblos procedentes de diversas regiones del país, que se han asentado en dicho estado como los zapotecas de Oaxaca.

Cabe hacer mención que los datos censales sobre la población en Chiapas, al igual que para todo el país, son poco confiables, debido a que esta fuente solo permite una aproximación al monto, además de que se excluyo a 2708 localidades por la presencia del Ejército

⁵⁹ www.inegi.gob.mx/territorio/español/fterritorio.html. Op cit nota 46

⁶⁰ Idem

Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), principalmente en la zona de las Cañadas de la Selva Lacandona.

Fuerzas mexicanas armadas en Chiapas

Después de agosto de 1995, la presencia de grupos paramilitares en territorio chiapaneco era innegable. Los enfrentamientos entre estos grupos, simpatizantes zapatistas y opositores al Partido Revolucionario Institucional (PRI) eran importantes. En este período es que el Ejército encuentra nuevos argumentos para su permanencia en la zona (combate al narcotráfico, apoyo a la seguridad y tarea social, seguridad a los desplazados con ayuda humanitaria, y a evitar enfrentamientos entre indígenas, etc.).

La presencia de paramilitares en Chiapas aumento a partir de la masacre de Acteal, de manera que se calcula que al final de 1998, había dos militares por cada familia, además de 50 000 soldados repartidos en cuatro regiones del estado. Asimismo se cree que a habido un crecimiento de la presencia militar y de servicios de seguridad de los Estados Unidos en México, pues en 1997, “el 65.7 % de los municipios de Chiapas tenían presencia del Ejército, Policía de Seguridad Pública, Migración, Procuraduría General de la República y Policía Judicial del estado”⁶¹ Durante la segunda quincena de agosto del mismo año, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) reconocía la presencia de 182 328 soldados del ejército mexicano en el estado.

El impacto del conflicto de Chiapas en el ejército se puede definir en términos de organización (se crearon de forma masiva grupos Aerotransportadores de Fuerzas Especiales), de armamento (aumento de compras), creación de mas zonas y bases militares adicionales, cambios en la educación (se creo una escuela militar de inteligencia y

⁶¹ Idem.

una escuela de operaciones especiales), de funcionamiento interno y externo, también de planificación estratégica.

Desde 1994 el ejército mexicano ha jugado un rol significativo en el desarrollo de la guerra de baja intensidad. De hecho, a partir del 1 de enero del mismo año el ejército mexicano comenzó una campaña contra el EZLN que incluyó la llegada de miles de soldados a Chiapas, la realización de patrullajes en diferentes zonas del conflicto, confiscación de armas etc...

La presencia del ejército ha causado un sufrimiento considerable en muchas comunidades, a la hora de cultivar se les ha impedido el acceso de los campesinos a los cultivos y se realizan con mucha frecuencia retenciones militares en los caminos. Estas acciones por parte del ejército han afectado seriamente a diferentes comunidades, ya que la agricultura conlleva una parte muy importante de los ingresos y subsistencia familiares. Además se señala la convivencia entre miembros de las Fuerzas Armadas mexicanas y ciertos afiliados al Partido Revolucionario Institucional (PRI) que pueden estar ligados a grupos paramilitares, se constata también el hecho que las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad han consolidado un proceso de transferencia de tareas policíaca y militares en grupos de civiles, organizados con técnicas militares, los cuales al estar armados y construir elementos de fractura dentro de las comunidades comienzan a instalar potenciales condiciones de guerra civil, que a su vez, hacen necesaria la presencia de las Fuerzas Armadas en el lugar, con la finalidad de evitar la confrontación.

Las principales misiones de los grupos paramilitares son:

a) Ayudar a las fuerzas gubernamentales de restauración del orden en la búsqueda de la infraestructura de los insurgentes.

- b) Proporcionar defensa local contra las fuerzas de combate de los insurgentes.
- c) Separar a los insurgentes del resto de la gente del pueblo y evitar la movilización de fuerzas y recursos.
- d) Dar a alarma en caso de ataque insurgente y defender las comunidades hasta la llegada de refuerzos de combate.

Según la doctrina militar mexicana en la cual se establece que las operaciones de contraguerrillas se orientan hacia la eliminación de las fuerzas de traidores y enemigos; también se establece la existencia de dos etapas:

Primera etapa.- Restricción del uso de las armas de fuego para consideraciones políticas, económicas y sociológicas.

Segunda etapa.- Uso de todos los instrumentos necesarios con tal de conseguir el objetivo, es decir, la eliminación de los grupos armados guerrilleros.

“Por las denuncias realizadas por diversas Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de defensa de los Derechos Humanos parece que se está en una fase intermedia en la cual hay un control de las armas de fuego, pero es un control discrecional que afecta a indígenas y campesinos, no afiliados al PRI y que excluye a los paramilitares. Por otra parte, los vínculos innegables entre ejército y paramilitares hacen pensar que se ha saltado a la segunda fase en la cual vale todo para vencer al enemigo. La intervención del ejército mexicano en Chiapas (y la consiguiente militarización de la zona) no se orienta hacia la consecución de la paz y la seguridad, sino que ha tenido como consecuencia más evidente el incremento del sentimiento de inseguridad, ha aumentado las violaciones a los Derechos Humanos, ha provocado el desplazamiento de civiles dentro del mismo Estado y ha

generado conflictos en las mismas comunidades, y entre las comunidades y el ejército”.⁶²

La Iglesia Católica en Chiapas.

La Iglesia católica en Chiapas (articulada a través de tres diócesis: San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez y Tapachula) se ha alzado como un actor (aunque un actor dividido) en el conflicto de Chiapas. Por un lado, y con especial importancia de la Diócesis de San Cristóbal de las Casas, la Iglesia o más bien dicho una facción de ésta, ha recogido la voz de los indígenas y, en general, de los pobres y de los desheredados y la ha trasladado al centro de un escenario de violencia ejercida por grupos armados. En el conflicto de Chiapas, la Iglesia mexicana próxima al discurso de la Teología de la Liberación y, en particular, el obispo emérito de San Cristóbal de las Casas, Samuel Ruiz, y otros religiosos próximos a sus ideas, se convirtieron en el blanco de las críticas y de las actuaciones de Zedillo (presidente mexicano entre 1994 y 2000) y del Gobierno mexicano, y también de otros centros de poder incluidos los mismos eclesiásticos católicos. A pesar de que Rivas Peña unificó el criterio católico de forma unánime y lo asimiló al de la corriente de la Teología de la Liberación, ésta no es, de hecho, una visión única del clero mexicano. La Iglesia mexicana está dividida entre los que, por una parte y como el obispo emérito de San Cristóbal de las Casas Samuel Ruiz, tienen un papel importante en el conflicto de Chiapas tanto en el ámbito político como en el ámbito asistencial, y para los creyentes, en el ámbito espiritual, y, por otro lado, aquellas instancias eclesiásticas que se desmarcan de un lenguaje y de unas denuncias más cercanas a la Teología de la Liberación. En el ámbito político, Samuel Ruiz fue una de las cabezas visibles de la Comisión Nacional de Intermediación (CONAI) que participó en el proceso de paz en Chiapas hasta su disolución en 1998. Además, desde su diócesis se patrocina el Centro de Derechos Humanos Fray

⁶² Trejo Delarbre, Raúl. *Chiapas la guerra de las ideas*. 4ª edición, México 2000, pp 121-128

Bartolomé de las Casas. Con todo y que, Samuel Ruiz fue criticado y cuestionado por algunos miembros de la jerarquía eclesiástica, hoy se observa una mayor tolerancia y apoyo, por un lado, y una serie de acusaciones, por el otro. La Iglesia, con su nueva actitud ha originado que en el Vaticano se ponga en marcha un nuevo proyecto que tiene como propósito desplazar o captar a los seguidores de la Teología de la Liberación con una campaña evangelizadora que centra su interés en las regiones más pobres de Latinoamérica, obtener buenos resultados en este sentido y conseguir ser un actor clave en la solución del problema de Chiapas. Por otro lado, las relaciones entre el Gobierno federal de la República y la Diócesis de San Cristóbal de las Casas son difíciles a causa del posicionamiento de la diócesis respecto al conflicto de Chiapas. Asimismo, personas que dan apoyo al Gobierno, y al PRI, acusan a las tres diócesis del estado de Chiapas de ayudar al EZLN.

El papel de otras religiones en el conflicto.

“Aunque la mayoría de los mexicanos son católicos, en México de la misma manera que en otras partes de Latinoamérica, desde hace mucho tiempo se están abriendo camino nuevas religiones, nuevos cultos, que entran en competencia directa con el culto católico. De hecho, en México entre el 8 % y el 10 % de la población es evangélica. Existe un conflicto desde el punto de vista de la competencia religiosa por captar a los indígenas, que han provocado finalmente enfrentamientos entre comunidades por motivos religiosos. Según datos del Instituto Nacional Indigenista (INI) se calculó que de los indígenas de Chiapas, el 67,5 % eran católicos, el 26 % evangelistas y el porcentaje restante profesaba otras religiones o ninguna. Por su lado, la Confederación Nacional de las Iglesias Cristianas Evangélicas asegura que un 45 % de los habitantes de Chiapas son evangelistas. A pesar de las cifras, Chiapas destaca como el Estado con más seguidores no católicos romanos de todo México. La importancia de las sectas religiosas como competidoras directas del catolicismo reside sobre

todo en el mensaje de liberación que lanzan y que, desde la vertiente católica, es contestado por la corriente de la Teología de la Liberación. Pero esta corriente nunca ha estado bien vista por el Vaticano. En este sentido, Girolamo Prigione (enviado del Vaticano en México) trató de anular también las corrientes progresistas de la Iglesia afines a la Teología de la Liberación al dismantelar el trabajo pastoral de las entidades que incurrieran en desviaciones doctrinales y falta de disciplina religiosa, y confeccionó una lista negra en la cual aparecieron, el obispo de Cuernavaca (Sergio Méndez), el de San Cristóbal de las Casas (Samuel Ruiz), entre otros. Las confrontaciones más importantes desde el punto de vista religioso se dan entre católicos y evangelistas. De hecho dice se conoce ampliamente que el conflicto de Chiapas está provocando un fuerte enfrentamiento entre la Diócesis de San Cristóbal de las Casas y las iglesias protestantes de cada estado. Por su lado, el nivel de violencia que se ha generado es tan elevado que los evangelistas (que comenzaron su tarea en Chiapas en los años treinta) han formado grupos armados a los cuales se refieren como guardián de tu hermano y que actúan como autodefensas en determinadas zonas. Así mismo, se han registrado expulsiones de protestantes que se han materializado, en algunas ocasiones, con quema de casas, peleas y, en raras ocasiones, asesinatos. Pero con todo y las muestras de intransigencia religiosa se ha de apuntar que en ciertas comunidades se ha podido llegar a una pluralidad conciliada. Se puede detectar una clase de geografía de la descatolización que afectaría principalmente a las periferias étnicas, a las regiones donde la violencia agraria es más aguda y donde se ha establecido la guerrilla zapatista. Se trata de tres regiones de predominio indígena: Los Altos de Chiapas, las Cañadas y la zona de Mariscal. Las zonas donde la población no católica ha aumentado mucho son Chiapas, Campeche, Yucatán y la frontera norte”⁶³.

⁶³ *Ibidem*. pp 124, 127-130

Estados Unidos en Chiapas.

“Desde el punto de vista militar se observa una actividad importante en el estado de Chiapas por parte de los Estados Unidos. Algunas organizaciones mexicanas como la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos denuncian el hecho que la ayuda militar norteamericana en México, que se habrá de orientar en la lucha contra el narcotráfico, se destina a la guerra de baja intensidad que se lleva a cabo en Chiapas. De esta manera, el material militar norteamericano contribuye a la violación de los Derechos Humanos en el Estado mexicano. Además, el entrenamiento de miembros del ejército mexicano, especialmente de Grupos Aerotransportadores de Fuerzas Especiales (GAFE), en los Estados Unidos contribuye a la mejora en la preparación de un grupo supuestamente antinarcóticos que se utiliza, normalmente, en campañas contrainsurgentes que incrementan el número de violaciones de los Derechos Humanos en Chiapas, y en otros Estados como Guerrero y Oaxaca.

La presencia de los Estados Unidos en la guerra de Chiapas ha aumentado no sólo desde el punto de vista militar, sino desde el punto de vista del número de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) partidarias de los intereses norteamericanos. Se ha vinculado la existencia de dichas organizaciones norteamericanas y también de sectas financiadas por este país a intereses del gigante norteamericano en México. Incluso se ha llegado a plantear, una especie de colaboración entre estas sectas religiosas y el Gobierno de los Estados Unidos, de manera que las primeras trabajarían realizando misiones diversas como, por ejemplo, servicios secretos para los segundos”.⁶⁴

⁶⁴ Ibidem. pp 134-135

2.3 SURGIMIENTO DEL EZLN

Causas directas e inmediatas de la movilización

La movilización del Ejército Zapatista de Liberación Nacional hay que dividirla en dos vertientes: la primera, que se da en la zona de la Selva Lacandona, teniendo como origen un trabajo de organizaciones políticas y militares, aunado a la problemática económica de la región maderera así como por las suplantación de la mano de obra indígena por la Guatemalteca. Hay que hacer la aclaración de que estas comunidades fortalecen su cohesión por aspectos religiosos ya que la palabra de Dios y la vinculación con el exterior son puntos que favorecen a la comunidad como tal. Por otra parte la lucha por la regulación de la tierra y por los servicios básicos reclamada por muchos años termina en la decisión de presionar por dos vías, la democrática y autogestionadora y la armada, ante ambas la respuesta de los finqueros y sus guardias blancas es la misma represión y la desaparición de líderes. La segunda vertiente es la de la zona de los Altos; en ella la causa inmediata es la crisis económica que se inicia con la veda forestal de 1989, la caída de los precios del café, así como la disminución de la productividad del maíz. Lo anterior somete a la población indígena a un verdadero estado de emergencia que se enfrenta con una falta total de voluntad política por parte del gobierno tanto estatal como federal. En esta fase hace su entrada el ejército federal y las policías estatales bajo la justificación de los múltiples secuestros de ganaderos y el cobro de impuesto revolucionario.

Como primera causa mencionaremos una herencia rebelde, la resistencia de los pueblos Mayas desde la conquista así como las principales rebeliones a lo largo de la historia. Como segunda causa, la crisis de la hacienda tradicional, donde señala la de los latifundios desde los años 30's de donde se da la migración de peones libres hacia la Selva Lacandona. Como tercera causa, la acción pastoral, hija de la Teología de la Liberación, la cual busca crear conciencia de la propia

humanidad indígena, la libertad de expresión del pensamiento, la organización del trabajo colectivo y con todo esto las bases de una cultura de respeto y democracia. La cuarta causa es el arribo de la ideología de los exactivistas del 68 que se integran en las organizaciones populares del Estado, fomentando la organización de masas indígenas y apoyando la discusión y el discernimiento entre los pobladores de los Altos.

En quinto lugar se habla de la restricción de tierras dado el reparto de éstas a los Lacandones con disminución de territorio para Tzeltales, Tzoltziles, Choles, Tojolabales y Zoques. A lo que se suma la expropiación de tierras para la explotación de petróleo y energía eléctrica, así como a la pérdida proporcional de tierras con el crecimiento natural de la población. A todo esto se añade la reforma del artículo 27 constitucional donde se permiten los latifundios y se menciona la ausencia de tierras para su reparto. La sexta causa es la politización de los pueblos indígenas con lo cual se ha fortalecido la exigencia de elecciones legales y su reclamo incluso armado. La séptima causa es la violencia y la aplicación de la ley como consecuencia de un régimen oligárquico y racista que utiliza la legislación según sea el afectado, defendiendo al finquero y a sus guardias civiles y siendo rigorista con el natural. Entre 1974 y 1987 murieron asesinados líderes, se detuvo a campesinos, hubo heridos de gravedad, secuestros, torturados y desaparecidos; mujeres violadas, pueblos quemados con destrucción total de sus cultivos y miles de refugiados. La octava y última causa fue la violencia negociada con pérdidas y ganancias frente a la cual el indígena, al caer en la cuenta de que se negocia la violencia que sobre él se ejerce busca la violencia como forma de negociación.

Análisis de las causas

Cuando se inicia el análisis de las causas de un movimiento hay que partir de algunas verdades; la primera es, difícilmente un movimiento social es coyuntural, lo que significa que tiene una causa producto de la combinación de factores y circunstancias que permiten decidir el inicio de éste, lo cual se conoce como de coyuntura. "Los movimientos sociales habitualmente son de naturaleza estructural, es decir, tienen que ver con el devenir nacional, producto de las manifestadas en el desarrollo del país, o quizá debiéramos decir, con las fallas intrínsecas de los factores que limitan el desarrollo social de un pueblo. Lo anterior evidencia, ciertamente, una crisis del sistema social que genera, en consecuencia, una verdadera patología social. Es obvio que sus elementos que permiten las decisiones de gobierno y las consecuencias de éstas, requiere un detonador, el cual puede ser algún mal funcionamiento en el equilibrio social, producto de ajustes y/o adaptaciones que, aunque no siempre justas, han prevalecido en forma de relación social de dependencia o interdependencia; también puede ser detonador el desequilibrio de alguno de los subsistemas de una región o los problemas de integración de los miembros de diferentes elementos socio-culturales. En el trasfondo de los movimientos sociales siempre existe una diferencial entre las expectativas de un grupo y lo que reciben como respuesta dichas expectativas. Los pasos para que se constituya un movimiento social se inician con la adquisición de una identidad colectiva, la cual es comparable con la conciencia de clase que lo cual permite una dimensión selectiva de identidad, cuyo fundamento son valores que se perciben como necesidades sentidas, es en este momento en el que se inicia la construcción del movimiento, y no es hasta su consolidación cuando se busca la adquisición de algún beneficio como consecuencia de la movilización".⁶⁵

⁶⁵ Jiménez G.. Revista de Sociología No 2 año LVI, México, abril-junio 1994

Demos, pues, inicio al análisis de las causas que han generado el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en nuestro México. En primer lugar hay que partir del escenario internacional, éste, indiscutiblemente plantea cómo los países industrializados y en particular los EUA ejercen una presión permanente sobre los pueblos tercermundistas; esta presión se ha hecho más férrea conforme se ha constituido el movimiento de los bloques económicos, empeorado desde la caída de la Unión Soviética; sin embargo, es un plan que se ha venido desarrollando desde al menos tres sexenios donde se vislumbraba la firma del Tratado de Libre Comercio (TLC). Esto ha generado una pérdida del interés del gobierno mexicano por los programas de solidaridad social, los cuales han ido reduciéndose apoyando el desarrollo de la macroeconomía y de las élites económicas; el ejemplo más palpable y reciente fue la inversión que se hizo para el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) con el consecuente sacrificio de presupuesto para las necesidades sociales de un pueblo pobre y hambriento. Otra consecuencia de lo anterior es la proliferación de empresas extranjeras en nuestro país con lo que se afecta todo el sistema económico del pueblo, quizá puede resultar beneficioso para el gobierno en tanto que éste se allega recursos, que de una o de otra forma son revertidos en el pago de la deuda, o para quien tiene la posibilidad de asociarse con un comercio industrial o comercial de esa envergadura, pero ciertamente es perjudicial para las economías de las personas que viven de un pequeño estancillo o tienda de abarrotes. Es evidente que, según hemos visto, México se ha transformado en un país tapón de los norteamericanos, con todas las consecuencias de compromisos y presiones que éste último ejerce sobre nosotros. En el escenario nacional se vive un gobierno que prioriza de acuerdo a los intereses de los socios comerciales del norte; es verdaderamente criminal destinar tantos recursos para combatir problemas como el narcotráfico y la migración de asiáticos o sudamericanos cuando los recursos los necesitamos hacia adentro del propio país. México siempre ha sido un país noble que ha soportado combates de intereses personales o de grupo sin perder su

riqueza en cuanto a la producción o en cuanto a su gente, pero los últimos gobiernos han saqueado los recursos del pueblo mismo lo cual aunado a lo anterior, se ha convertido en un factor de pobreza general. Es una realidad que se ha ido desestructurado el poder y las estructuras de poder, así como el reconocimiento de la legitimidad de las mismas, éstas se habían logrado a partir de la construcción del estado mexicano en la era posrevolucionaria. Tradicionalmente se ha tenido al Ejército Mexicano como una fuerza de paz, hay que recordar que desde el punto de vista de la sociología del trabajo y de la economía el ejército es un sector económico improductivo, su crecimiento es a costa de los recursos para el pueblo, habría que preguntarse cuál ha sido el objetivo y el beneficiario del crecimiento y desarrollo de los recursos bélicos de México y cuál es la ventaja de esto, sobre el crecimiento en recursos para el desarrollo educativo y en materia de salud. Ciertamente, desde el periodo revolucionario, el sureste mexicano ha sido la región más castigada desde el punto de vista económico, poco atendida en beneficio hacia los estados, como nación siempre hemos sufrido una división que ha tenido como rincón oscuro Chiapas, Oaxaca y Tabasco, principalmente. Como se puede ver, desde que el Estado de Chiapas se incorporó a México ha existido una constante de dominación de los terratenientes sobre los indígenas; a veces esta dominación se ha presentado en asociación con el gobierno, sobretodo cuando ambos, gobierno y terratenientes, han compartido intereses de poder. Cuantas veces ha habido enfrentamientos o diferencias, quienes detentan el poder gubernamental o económico han salido airoso de las contiendas judiciales y políticas. Por otra parte, ha sido importante la figura del mestizo como apoyo incondicional del poderoso, siempre trabajando para el beneficio de éste lo que a su vez le genera prerrogativas importantes, como el uso de armas y autoridad tan importantes en la perspectiva propia de la autocstima del mexicano, sin que sea relevante a cuantos se lleve por delante para lograr sus propósitos. En este mismo sentido, está la conformación, presencia y permanencia, hasta nuestros días, de las guardias blancas o paramilitares. Es de hacer notar que cuando existe un enfrentamiento

entre indígenas, porque al fin de cuentas los ladinos son también indígenas, la autoridad municipal o estatal ni siquiera interviene en el esclarecimiento de los hechos. Es también digno de mencionar que desde gobiernos anteriores se ha pretendido alinear a los indígenas en una vertiente cultural occidental, la cual no entienden, ni sienten como propia ignorando, de entrada, la estructura cultural propia de los autóctonos. Otro factor interesante es la inestabilidad que ha mostrado el gobierno estatal de Chiapas, donde, desde el siglo pasado, ha sido gobernado por personajes impuestos y no se ha respetado la elección popular. Prueba de ello es que el gobernador actual es el interino del interino y fue designado por el Secretario de Gobernación de forma autoritaria. Desde la época posrevolucionaria el reparto de tierras ha sido un elemento presente en la política mexicana, existe gran molestia ante este hecho ya que, en la actualidad, el reparto de tierras se realiza quitándosela a unos dueños para dársela a otros; el ejemplo más próximo y palpable es el del retiro de tierras a Tzotziles, Tzeltales, Choles y otros en beneficio de los Lacandones, lo que causó lógica molestia en la región de los Altos.

Sus peticiones

El Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) es una fuerza armada, no reconocida por el gobierno como fuerza beligerante, que inicia sus actividades en forma abierta y permanente a partir del 1 de enero de 1994. En el año anterior ya había habido algunos conflictos los que no progresaron de manera definitiva como en el caso de la fecha señalada. Como se ha visto, la historia del pueblo chiapaneco ha tenido fuertes vaivenes que han favorecido la apertura abismal de la brecha entre la clase pudiente y el gobierno y la clase trabajadora, tanto agrícola como obrera. Lo anterior se manifiesta en los porcentajes de analfabetismo, servicios médicos asistenciales, agua potable, drenaje y otros. Así como también en la diferencia que existe de dichos servicios al nivel de las ciudades y de los pueblos y como se

empeoran en las poblaciones de la región de los Altos. El resultado de esta estructura social, donde las diferencias se toman insultantes, ha tenido como consecuencia la permanente inconformidad por parte del pueblo, esto, a su vez ha favorecido la legitimación de la violencia represiva, bajo la justificación de que se requiere defender lo propio de posibles invasiones o alzamientos indígenas. Esto se transforma en un círculo vicioso donde se manifiesta una enfermedad social de fondo: la injusticia y la imposición de un aparente estado de derecho por la fuerza de las armas y de la aplicación parcial y unilateral de la justicia. Los síntomas de esta enfermedad social hay que clasificarlos de crónicos, agudos y agónicos, entre los primeros tenemos la desconfianza, las manifestaciones y marchas, la agrupación de campesinos para la defensa de sus intereses, el refugio bajo el manto de la Diócesis de San Cristóbal, donde se encuentran de alguna forma protegidos.

Entre los síntomas agudos podemos mencionar los levantamientos armados, los enfrentamientos con las autoridades estatales y federales en demanda de la resolución de sus problemas y finalmente como síntoma agónico se puede mencionar la aparición del EZLN, éste es un grito desesperado emitido por un pueblo exhausto de represión y de dominio, con un severo desequilibrio social que coincide con la presencia de quien tiene preocupaciones por lo social e inicia la construcción de una conciencia de clase que lleva a una identidad colectiva, la especificación de valores que se consolidan en la dimensión selectiva de ésta identidad y por último la búsqueda de beneficios.

Inmediatamente después de que el día 1 de enero de 1994 el EZLN se levanta contra las instituciones políticas de Chiapas con el fin de obtener por la fuerza el mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos indígenas su líder el subcomandante Marcos (cual hoy sabemos que su nombre real es Sebastián Gullén) hizo una declaración como fracción contraria a los gobiernos local y federal

donde hacia patente las peticiones de ese grupo como condición para deponer las armas y firmar la paz. Entre sus peticiones estaban:

- a) La mejoría de las condiciones de vida y de desarrollo de todas las comunidades indígenas chiapanecas, a través de la expedición de una ley sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- b) Accesos reales de los indígenas a los servicios básicos de salud.
- c) La destitución o en su caso, la renuncia del ejecutivo de la unión y la eliminación de las fuerzas armadas de ese conflicto.
- d) El reconocimiento del EZLN como un grupo insurgente con todas las consecuencias que internacionalmente esto conlleva, por parte del gobierno federal y de la comunidad internacional.

Ahora bien, las peticiones han cambiado, pues hoy pugnan por la autonomía de los pueblos indígenas y el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés que suscribieron con el gobierno del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León y que no fueron cumplidos y han desaparecido las demás peticiones iniciales, pues Marcos ha señalado su confianza en la gestión del Presidente Vicente Fox y en el dialogo para la mejoría de las condiciones de nuestros paisanos.

Primera declaración de la selva Lacandona

“PUEBLO DE MÉXICO: Nosotros hombres y mujeres íntegros y libres estamos conscientes de que la guerra que declaramos es una medida última pero justa. Los dictadores están aplicando una guerra genocida no declarada contra nuestros pueblos desde hace muchos años, por lo que pedimos tu participación decidida apoyando este plan del pueblo mexicano que lucha por trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, educación independencia, libertad, democracia, justicia y paz.

Declaramos que no dejaremos de pelear hasta lograr el cumplimiento de estas demandas básicas de nuestro pueblo (beneficio buscado) formando un gobierno de nuestro país libre y democrático”.. “..como nuestra última esperanza y después de haberlo intentado todo por poner en práctica nuestra Carta Magna, recurrimos a ella, nuestra Constitución para aplicar el Art. 39 Constitucional.... Por tanto, en apego a nuestra Constitución, emitimos la presente (declaración de guerra) al Ejército federal mexicano, pilar básico de la dictadura que padecemos, monopolizada por el partido en el poder y encabezada por el ejecutivo federal que hoy detenta su jefe máximo e ilegítimo, Carlos Salinas de Gortari. Conforme a esta Declaración de guerra pedimos a los otros Poderes de la Nación se aboquen a restaurar la legalidad y la estabilidad de la Nación deponiendo al dictador....También pedimos a los organismos internacionales vigilen y regulen los combates que nuestra fuerza libran protegiendo a la población civil, pues nosotros estamos... sujetos a lo estipulado por las Leyes sobre la Guerra de la convención de Ginebra....formando el EZLN como fuerza beligerante de nuestra lucha de liberación”.⁶⁶

“Entre las principales causas que originaron este levantamiento se encuentran las condiciones de vida entre los indígenas, entre las que se subrayan en un comunicado fechado el 1 de marzo de 1994 como: hambre, miseria y marginación; carencia total de tierra donde trabajar para sobrevivir; represión, desalojo, encarcelamiento, tortura y asesinato; insoportables injusticias y violaciones a los derechos humanos; explotación brutal en la venta de nuestros productos; Falta de todos los servicios indispensables; mentiras, engaños promesas e imposiciones, y la falta de cumplimiento de las leyes constitucionales lo cual aunado al impedimento de la realización del aniversario del frente de organizaciones chiapanecas y sintiéndose seriamente condenados a muerte...y contando con la organización, entrenamiento, armas, liderazgo y razones decidieron que el momento había llegado con un

⁶⁶ EZLN, Documentos y comunicados “Primera Declaración de la Selva Lacandona”. ediciones Era Chiapas. México 2 de enero de 1994 p.35

“HOY DECIMOS YA BASTA” y la firma de la Comandancia General del EZLN”.⁶⁷

Las sociedades tienen necesidades y afrontan problemas en cuanto a mantener su estructura, problemas que son resueltos gracias a la acción de ciertos mecanismos homeostáticos intrínsecos capaces de operar de forma automática. También se dice que las clases sociales equivalen a una selección natural, fruto de la lucha competitiva, que impele más o menos a los más aptos o mejor calificados hacia la cúspide, y así ocupan éstos las posiciones esenciales, desde el punto de vista funcional, para la supervivencia de las sociedades.

La posibilidad de elaborar nuevas estructuras, son las que se plantean desde las propuestas del EZLN al buscar el reconocimiento de los pueblos indígenas. En el comunicado del 20 de enero, Marcos habla de que este espacio democrático de resolución tendrá tres premisas fundamentales que son históricamente inseparables: La democracia, para decidir la propuesta social dominante, la libertad, para suscribir una u otra propuesta y la justicia a la que todas las propuestas deberán ceñirse. La paz social solo será si es justa y digna para todos.

Discusión que propone el Comité Clandestino Revolucionario Insurgente, Comandancia General del EZLN

“Más adelante en otro comunicado de la misma fecha se lee la “agenda de discusión que propone el Comité Clandestino Revolucionario Insurgente, Comandancia General del EZLN (CCRI-CG del EZLN) y que son los siguientes.

1.- Demandas económicas... referentes a las graves condiciones materiales de vida que padecemos nosotros los indígenas de Chiapas.

⁶⁷ Jiménez Ramírez, Rubén. Chiapas 3 UNAM, México 1996 p. 55

2.- Demandas Sociales... referentes a lo que padecemos... (como) racismo, marginación, falta de respeto, expulsiones, ataques contra nuestra cultura y tradiciones.

1. Demandas políticas, referentes a los espacios legales de participación real de nosotros indígenas de Chiapas y
2. Cese de las hostilidades y enfrentamientos violentos.”⁶⁸

En este caso el favorecimiento de la conciencia de clase, como diría, que lleva a darse cuenta de la opresión de la que han sido objeto y al deseo de no serlo más es posible considerarlo como un factor precipitante del movimiento; y la búsqueda de estrategias para la elaboración de una nueva estructura que parte del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas plasmados en los acuerdos de San Andrés en enero de 1996.

En esa ocasión se elaboró un pronunciamiento conjunto que menciona los principios básicos de un acuerdo entre el estado, los pueblos autóctonos y la sociedad civil, los cuales son:

- 1) “Respeto a la diversidad de los pueblos indígenas,
- 2) Conservación de recursos naturales de los territorios,
- 3) Mayor participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones y el control del gasto público,
- 4) Participación en planes de desarrollo y administración conjunta de los mismos.
- 5) Autonomía de los pueblos indígenas y libre determinación en el marco del Estado”.⁶⁹

⁶⁸ Mota Ruiz, Eduardo. La Jornada, perfiles, 21 de enero de 1994

Los compromisos y propuestas conjuntas (gobierno y EZLN) fueron:

- a) Creación de una comisión para la reforma municipal.
- b) Un inspector general responsable de asuntos indígenas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- c) Una defensoría de oficio indígena.
- d) Una mesa agraria para resolución de conflictos.

Todas estas propuestas deberían de haber sido incluidas en la Constitución de Chiapas y en las leyes de esta.

“Después del establecimiento de estos acuerdos, el gobierno federal se resistió a concretar dichos acuerdos, posteriormente la negociación fue nula, muda y sorda; la actitud agresiva de los representantes oficiales y la resistencia a cumplir los primeros acuerdos obligaron al EZLN a suspender las negociaciones de paz el 2 de septiembre de 1996”.⁷⁰

En el caso que nos ocupa, la fuerza que lo obligó a alterarse fue la miseria ya existente multiplicada por los indicadores inflacionarios y las situaciones de tensión entre grupos ladinos e indígenas que hacen la vida familiar y comunitaria verdaderamente insostenible. En el modelo procesal, se describe la sociedad como una interacción compleja, multifacética con diferentes grados de asociación y disociación. Como ya hemos podido ver las interacciones en este problema son verdaderamente múltiples, y sobre todo con los niveles de disociación importantes lo que ha llevado a conjuntar prácticamente dos grupos. Por un lado, clites de poder (gobierno), cuerpos de seguridad pública y

⁶⁹ Tomei, Organización Internacional del Trabajo. La Jornada, perfiles, 16 de febrero de 1998

⁷⁰ Montemayor, Carlos. La Jornada, perfiles, 16 de febrero de 1998

privada (ladinos) y, por otro, indígenas (luchadores sociales), que al incrementar la conciencia de dominación ante los indígenas ha provocado mayor distensión o diferencias entre las partes. La interdependencia esta dada por el orden que se da entre los componentes que constituyen el sistema social. A este respecto el orden de los componentes es dominación, miseria, distancias sociales, injusticias, conciencia y reacción. Por otra parte es partidario también del equilibrio, el cual no es posible lograr con este esquema. Los nuevos miembros aprenden su rol con el que pueden conformarse o no, en cuyo caso se manifiestan tendencias a la desviación, a apartarse de la conformidad con los estándares normativos, a los que podemos definir como cultura común, y en este caso, se dan a través de la lucha de clase, estos se contrarrestan con sistemas de control, obviamente impuesto por quien tiene el poder para el mantenimiento de un equilibrio, por muy parcial que éste sea.

Segunda declaración de la selva Lacandona

“Llamamos a la sociedad civil a que retome el papel protagónico la fase militar de la guerra y se organice para conducir el esfuerzo pacífico hacia la Democracia, la Libertad y la Justicia. Llamamos a los elementos honestos de la sociedad civil a un diálogo nacional por la Democracia, la Libertad y la Justicia para todos los mexicanos.”⁷¹

Tercera declaración de la selva lacandona

“...llamamos a todas las fuerzas sociales y políticas del país, a todos los mexicanos honestos, a todos aquellos que luchan por la democratización de la vida nacional a la formación del Movimientos para la Liberación Nacional....este movimiento luchará de común

⁷¹ EZLN, Documentos y Comunicados. Segunda Declaración de la Selva lacandona, ediciones Era Chiapas México 1994 p. 43

acuerdo, por todos los medios y a todos los niveles, por la instauración de un gobierno de transición, un nuevo constituyente, una nueva carta magna y la destrucción del partido de Estado....Llamamos a los obreros de la república, a los trabajadores del campo y de la ciudad, a los colonos, a los maestros y estudiantes de México, a las mujeres mexicanas, a los jóvenes de todo el país, a los artistas e intelectuales honestos, a los religiosos consecuentes, a los militantes de base de las diferentes organizaciones políticas a que, en su medio y por las formas que consideren posibles y necesarias, luchen por el fin de partido de Estado, incorporándose a la Convención Nacional Democrática si no tienen partido y al Movimiento para la Liberación Nacional si militan en alguna fuerza política de oposición.” “..se retira al gobierno federal la custodia de la Patria....se declara válida la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos de 1919 incorporando a ella las Leyes Revolucionarias de 1993... Se llama a la lucha por el reconocimiento como Gobierno de Transición a la democracia al que se denoten por sí mismas las distintas comunidades, organizaciones sociales y políticas, manteniendo el pacto acordado en la Constitución de 1917 y se incluya, sin importar credo religioso, clase social, ideología política, raza o sexo, en el Movimiento para la Liberación Nacional”.⁷²

Acuerdos de San Andrés

“Los Acuerdos de San Andrés, son solamente el resultado de la primera mesa o tema de discusión del diálogo por la paz entre el Gobierno de México y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN). El 16 de febrero de 1996, la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA), la Comisión Nacional de Intermediación (CONAI), los representantes del EZLN y los representantes del gobierno federal firmaron cuatro documentos que integran los Acuerdos de San Andrés: El primero consiste en un pronunciamiento

⁷² EZLN, Documentos y Comunicados. Tercera Declaración de la Selva Lacandona, ediciones Era Chiapas. México, enero 1995 p. 51

conjunto sobre la necesidad de establecer un nuevo pacto entre los pueblos indios y el Estado, y las características que éste debe de tener. El segundo contiene una serie de propuestas conjuntas de alcance nacional que el gobierno federal y el EZLN deben enviar al Congreso de la Unión. El tercero establece un conjunto de reformas especiales para Chiapas. El cuarto y último, es un texto firmado por las partes, que en él se añade a los tres primeros documentos algunos planteamientos que no fueron incorporados a ellos inicialmente. Estos documentos se encuentran basados en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la máxima legislación internacional en materia de derechos indígenas, reconocida por el gobierno mexicano en 1991⁷³.

Los puntos negociados con el gobierno no resuelven la totalidad de las demandas indígenas, pero sí se comprometen a solucionar algunas de las más relevantes. Entre otras se encuentran:

a) El reconocimiento de los pueblos indígenas en la Constitución, y su derecho a la libre determinación en un marco constitucional de autonomía. Cabe mencionar que la libre determinación implica: La autoafirmación, es decir, el derecho de un pueblo a proclamar su existencia y ser reconocido como tal. La autodefinición, que consiste en la facultad de determinar quienes son los miembros que integran ese pueblo. La autodelimitación, que conlleva a definir los límites territoriales. La autoorganización, que es el poder reconocido a un pueblo de procurarse a sí mismo, dentro de un marco estatal, su propio estatuto. La autogestión, o facultad de un pueblo para gestionar sus propios asuntos, es decir, para gobernarse y administrarse libremente en el marco de su estatuto.

⁷³ www.geocities.com/tierravlibertad_ac/indigenas/acsnadres.htm. Acuerdos de San Andrés sobre derechos y cultura Indígena, México 2001

b) La ampliación de la participación y representación política. El reconocimiento de sus derechos económicos, políticos, sociales y culturales, como derechos colectivos.

c) La garantía de acceso pleno a la justicia. El acceso a la jurisdicción del Estado. El reconocimiento de sus sistemas normativos y el respeto a la diferencia.

d) La promoción de las manifestaciones culturales de los pueblos indios.

e) La promoción de la educación y capacitación, respetando y aprovechando sus saberes tradicionales.

f) El impulso a la producción y el empleo y la protección a los indígenas migrantes.

El aspecto central de los Acuerdos de San Andrés es el reconocimiento de los pueblos indios como sujetos sociales e históricos. Ello implica modificar las bases constitutivas de la sociedad mexicana al añadir al principio de los ciudadanos el de los pueblos indígenas.

Una ley indígena nacional debe responder a las esperanzas de los pueblos indios de todo el país. En San Andrés estuvieron representados los indígenas de México y no sólo los zapatistas. Los acuerdos firmados lo son con todos los pueblos indios, y no sólo con los zapatistas. Para millones de indígenas y no indígenas mexicanos, una ley que no cumpla con San Andrés es sólo una simulación, es una puerta a la guerra y un precedente para rebeliones indígenas que, en el futuro, vendrán a cobrar la factura que la historia presenta regularmente a las mentiras.

La autonomía de los pueblos indígenas

El Primero de Enero de 1994, los indios mayas de Chiapas, dan impulso a una nueva revuelta, agrupados en el EZLN empujan con fuerza viejos reclamos que tendrán de inmediato un fuerte impacto en el resto de la sociedad civil mexicana. Si bien en un primer momento los zapatistas no tenían una propuesta clara de Autonomía, al tener contacto con diferentes sectores del movimiento indígena, reivindicaron esta demanda política y en el marco de los diálogos de paz de San Andrés, la convirtieron en el núcleo duro de sus exigencias y no sólo ello, ya que impulsaron una iniciativa de construcción de autogobiernos municipales autónomos, que hasta esta fecha suman ya 38. También en Chiapas, el movimiento indígena no zapatista, impulsa la creación de las regiones autónomas pluriétnicas, existiendo cuatro en la actualidad. El reclamo de Autonomía no se ha reducido a su reconocimiento constitucional, el principal enunciado de la gesta chiapaneca, es el hacer haciendo.

“El 29 de noviembre de 1996, fue entregado al EZLN, el anteproyecto de ley presentado por la COCOPA, y en él se establecía el significado de la autonomía de los pueblos indígenas, para esta instancia y para el EZLN. La parte sustancial para las objeciones gubernamentales se centró en como operar y regular el alcance de la autonomía que se otorgó a los pueblos indios en los acuerdos de San Andrés. Para el gobierno debe regularse de tal manera la autonomía indígena de modo que no rompa con la unidad nacional ni el marco constitucional; no llegar a la balcanización ni a estados de excepción, y algunos de los términos de la iniciativa de la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA) lo propiciarían, según la autoridad. Tres son los aspectos conceptuales a discutir entre las partes; primeramente la aplicación de sus sistemas normativos, la remunicipalización de los territorios donde hay pueblos indígenas para permitir su autogobierno y la denominación jurídica de las comunidades como entidades de derecho público o de interés público. En cuanto al término autonomía

y territorios el texto de la Comisión de Concordia y Pacificación dice: que las comunidades podrán acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponda a la nación. Lo primero que plantea el gobierno es eliminar el concepto de territorio y ríos y establece que el uso y disfrute de esos recursos estará limitado a la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas usan y ocupan. También expresa el gobierno su preocupación de que la posibilidad de la remunicipalización (asociación entre uno o más pueblos indígenas) pueda violar la constitución al decidir los pueblos, la integración de nuevos municipios que podrían no encajar con la división política-administrativa en cada entidad federativa. Es al abordar este tema cuando se ha planteado el término balcanización, porque con el tiempo se podría dar lugar a posibles fracturas en el Estado, es decir, la creación de otros Estados. La observación del gobierno, elimina el reconocimiento de la personalidad jurídica de las comunidades en un rasgo asociado con su autonomía y con la estructura del Estado, según los zapatistas”.⁷⁴

Cuarta declaración de la selva Lacandona

“...llamamos a todos los hombres y mujeres honestos a participar de la nueva fuerza política que hoy nace: el Frente Zapatista de Liberación Nacional, organización civil y pacífica, independiente y democrática, mexicana y nacional, que lucha por la democracia, la libertad y la justicia en México....invitamos para que participen en el a los obreros..los trabajadores..los indígenas...los colonos...los maestros y estudiantes...las mujeres. a los jóvenes..a los artista e intelectuales...a los religiosos consecuentes, a todos los ciudadanos mexicanos que queremos no el poder sino la democracia, la libertad y la justicia para nosotros y para nuestros hijos. ..una fuerza política cuyos integrantes

⁷⁴ www.hemerodigital.unam.mx/ANUJES/UNAM/PROBLEMS/112/SEC_14.HTML. Los Acuerdos de San Andrés entre la paz y la guerra, México 2002

no desempeñen ni aspiren a desempeñara cargos de elección popular o puestos gubernamentales en cualquiera de sus niveles. Una fuerza política que no aspire a la toma del poder. Una fuerza que no sea un partido político...(si no) que pueda organizara demandas y propuestas de los ciudadanos para que el que mande, mande obedeciendo...no necesitamos permiso para ser libres...con organización local, estatal y regional...se llama Frente porque trata de incorporar los esfuerzos organizativos no partidistas...se llama Zapatista porque nace con la esperanza y el corazón indígena que junto con el EZLN, volvieron a bajar de las montañas del sureste...se llama de Liberación nacional porque su lucha es por la libertad de todos los mexicanos ...todos lo que no aspiren a la toma de poder y que suscriban esta cuarta declaración de la Selva Lacandona se comprometen a participar en el diálogo para acordar la estructura orgánica, el plan de acción y la declaración de principios del Frente Zapatista de Liberación Nacional....”⁷⁵

Quinta Declaración de la selva Lacandona

“En la que llamamos a todos los hombres y mujeres honestos a luchar por el... **RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIOS Y POR EL FIN DE LA GUERRA DE EXTERMINIO.**

Es esta la hora de los pueblos indios de todo México. Los llamamos para que, juntos, sigamos luchando por los derechos que la historia, la razón y la verdad nos han dado. Los llamamos para que, juntos y recogiendo la herencia de lucha y resistencia, nos movilizemos en todo el país y le hagamos saber a todos, por medios civiles y pacíficos, que somos la raíz de la Nación, su fundamento digno, su presente de lucha, su futuro incluyente. Los llamamos para que, juntos,

⁷⁵ EZLN, Documentos y Comunicados “cuarta Declaración de la Selva Lacandona”. ediciones Era Chiapas. México 1997 p. 67

luchemos por un lugar de respeto al lado de todos los mexicanos. Los llamamos para que, juntos, demostremos que queremos la democracia, la libertad y la justicia para todos. Los llamamos a exigir el ser reconocidos como parte digna de nuestra Nación. Los llamamos para que, juntos, detengamos la guerra que en contra de todos hacen los poderosos. Es esta la hora de la Sociedad Civil Nacional y de las organizaciones políticas y sociales independientes. Es la hora de los campesinos, de los obreros, de los maestros, de los estudiantes, de los profesionistas, de los religiosos y religiosas consecuentes, de los periodistas, de los colonos, de los pequeños comerciantes, de los deudores, de los artistas, de los intelectuales, de los discapacitados, de los ceropositivos, de los homosexuales, de las lesbianas, de los hombres, de las mujeres, de los niños, de los jóvenes, de los ancianos, de los sindicatos, de las cooperativas, de las agrupaciones campesinas, de las organizaciones políticas, de las organizaciones sociales. Las llamamos a que, junto a los pueblos indios y a nosotros, luchemos contra la guerra y por el reconocimiento de los derechos indígenas, por la transición a la democracia, por un modelo económico que sirva al pueblo y no se sirva de él, por una sociedad tolerante e incluyente, por el respeto a la diferencia, por un país nuevo donde la paz con justicia y dignidad sea para todos. Es esta la hora del Congreso de la Unión. Después de una larga lucha por la democracia, encabezada por los partidos políticos de oposición, hay en las cámaras de Diputados y Senadores una nueva correlación de fuerzas que dificulta las arbitrariedades propias del presidencialismo y apunta, con esperanza, a una verdadera separación e independencia de los poderes de la Unión. La nueva composición política de las cámaras baja y alta plantea el reto de dignificar el trabajo legislativo, la expectativa de convertirlo en un espacio al servicio de la Nación y no del presidente en turno, y la esperanza de hacer realidad el "Honorable" que antecede al nombre colectivo con que se conoce a senadores y diputados federales. Llamamos a los diputados y senadores de la República de todos los partidos políticos con registro y a los congresistas independientes, a que legislen en beneficio de todos los mexicanos. A que manden

obedeciendo. A que cumplan con su deber apoyando la paz y no la guerra. A que, haciendo efectiva la división de Poderes, obliguen al Ejecutivo federal a detener la guerra de exterminio que lleva adelante en las poblaciones indígenas de México. A que, con pleno respeto a las prerrogativas que la Constitución Política les confiere, escuchen la voz del pueblo mexicano y sea ella la que los mande en el momento de legislar. A que apoyen con firmeza y plenitud a la Comisión de Concordia y Pacificación, para que esta comisión legislativa pueda desempeñar eficaz y eficientemente sus labores de coadyuvancia en el proceso de paz. A que respondan al llamado histórico que exige pleno reconocimiento a los derechos de los pueblos indios. A que contribuyan a crear una imagen internacional digna de nuestro país. A que pasen a la historia nacional como un Congreso que dejó de obedecer y servir a uno, y cumplió con su obligación de obedecer y servir a todos. Es esta la hora de la Comisión de Concordia y Pacificación. Está en sus manos y habilidades el detener la guerra, cumplir lo que el Ejecutivo se niega a cumplir, abrir la esperanza de una paz justa y digna, y crear las condiciones para la convivencia pacífica de todos los mexicanos. Es la hora de hacer cumplir lealmente la ley dictada para el diálogo y la negociación en Chiapas. Es la hora de responder a la confianza que en esta Comisión depositaron, no sólo los pueblos indios que acudieron a la mesa de San Andrés, también el pueblo todo que exige el cumplimiento de la palabra empeñada, el alto a la guerra y la paz necesaria. Esta es la hora de la lucha por los derechos de los pueblos indios, como un paso a la democracia, la libertad y la justicia para todos. Como parte de esta lucha a la que llamamos en esta Quinta Declaración de la Selva Lacandona por el reconocimiento de los derechos indígenas y por el fin de la guerra, ratificando nuestro "Para todos todo, nada para nosotros, EL EJERCITO ZAPATISTA DE LIBERACION NACIONAL anuncia que realizará directamente y en todo México una... CONSULTA NACIONAL SOBRE LA INICIATIVA DE LEY INDIGENA DE

LA COMISION DE CONCORDIA Y PACIFICACION Y POR EL FIN DE LA GUERRA DE EXTERMINIO”.⁷⁶

Hermanos y hermanas:

Ha pasado ya el tiempo en que la guerra del poderoso habló, no dejemos que hable más.

Es ya el tiempo de que hable la paz, la que merecemos y necesitamos todos, la paz con justicia y dignidad.

Hoy, 19 de julio de 1998; el Ejército Zapatista de Liberación Nacional suscribe esta Quinta Declaración de la Selva Lacandona. Invitamos a todos a conocerla, difundirla y a sumarse a los esfuerzos y tareas que demanda.

¡DEMOCRACIA! ¡LIBERTAD! ¡JUSTICIA!

Desde las montañas del Sureste Mexicano. Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del Ejército Zapatista de Liberación Nacional. México, Julio de 1998.

2.4 VISITA A LA CIUDAD DE MÉXICO

El lunes 8 de septiembre de 1997, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, 1,111 miembros del EZLN representado a 1,111 comunidades indígenas emprenden desarmados una gran marcha motorizada hacia el DF. para participar en la 2º Asamblea Nacional del Congreso Nacional Indígena, y ser testigos del Congreso Fundacional del EZLN. Impacto inmenso en toda la ciudadanía: a lo largo del camino, miles salen a recibirlos en los estados por los que

⁷⁶ Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia general del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, México, junio 1998.

pasan. En la Ciudad de México una multitud los recibe en una concentración histórica en el Zócalo. Un contingente de 1,111 zapatistas pertenecientes a los pueblos indios de Chiapas, denominado Agrupamiento Especial Emiliano Zapata, sale de la Ciudad de San Cristóbal de las Casas a las 4 am del martes 4 de septiembre en dirección a la Ciudad de México, acompañados por una delegación perteneciente al Congreso Nacional Indígena. Dicho agrupamiento especial viajó agrupado en cinco contingentes de autobuses (nombrados José María Morelos y Pavón, Vicente Guerrero, Leona Vicario, Francisco Javier Mina y Miguel Hidalgo) provenientes de las diferentes regiones zapatistas ubicadas en la selva Lacandona, el norte del estado de Chiapas y la región de los Altos. Otra delegación del Congreso Nacional Indígena se encargó de recibir a la marcha zapatista una vez esta arribó al poblado de Tenantepec, ya en suelo oaxaqueño.

El despliegue de seguridad para garantizar el trayecto de la marcha zapatista hacia los diferentes puntos de la república y como punto final el Distrito Federal, estaba formado por 500 elementos, dos terceras partes integrados por miembros de diversas corporaciones policíacas y agentes de tránsito, además de 210 vehículos, entre grúas, patrullas, ambulancias y camiones de bomberos.

San Cristóbal de las Casas, Ejército Zapatista de Liberación Nacional, México. 8 de septiembre de 1997.

“Compañeros y compañeras del Agrupamiento Especial Emiliano Zapata.

En este día empezamos nuestra marcha a la ciudad de México. El nombre que llevamos es para recordar a todos los indígenas y campesinos pobres de México.

Quiere decir que la historia de nuestros pueblos sigue siendo la

lucha por la tierra y la libertad, por la Democracia y la Justicia para todos los mexicanos y mexicanas.

Hermanos y hermanas:

El día de hoy queremos que todos y todas los que están formando filas en este agrupamiento especial Emiliano Zapata reciban de manos del Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General de nuestro Ejército Zapatista de Liberación Nacional, la representación de nuestras tropas y nuestros mandos. Así que les hacemos entrega de los dos símbolos que representan al Comité Clandestino Revolucionario Indígena, que es la máxima autoridad política y organizativa del EZLN. Y a la Comandancia General, que es la jefatura militar suprema de las tropas zapatistas. Estos símbolos son la Bandera Nacional y la Bandera del EZLN. Les entregamos la bandera de México. Esta es nuestra bandera y es amada y respetada por todos los hombres, mujeres, niños y ancianos, bases de apoyo y combatientes del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y de los mil ciento once pueblos rebeldes que se mantienen en lucha y resistencia contra el mal gobierno. La Bandera Nacional es el símbolo que representa a todas y todos los que habitamos nuestra patria que se llama México. Esta es nuestra Bandera y representa nuestro deseo de vivir y ser tomados en cuenta como mexicanos que somos. También les hacemos entrega de la Bandera del EZLN.

Nuestra Bandera de lucha y rebeldía. La bandera de fondo negro con una estrella roja de cinco puntas y letras EZLN. La bandera del negro y el rojo que son los símbolos del dolor y la dignidad rebelde en contra de un mal gobierno que por muchos años trató de olvidarnos. La bandera de la estrella de cinco puntas que simboliza la lucha por la humanidad. Esta es la bandera de los zapatistas. En ella están la sangre y la muerte de nuestra gente. Pero también están la lucha y la esperanza de justicia, libertad y democracia que merecemos todos los mexicanos. Hermanos y hermanas: Les hacemos entrega de nuestras

dos banderas. La Bandera Mexicana y la Bandera del EZLN. Se las entregamos para que las lleven hasta enfrente del Supremo Gobierno y para que, con ellas en la mano, les recuerden a todos que aquí estamos los indígenas, que seguimos luchando y seguimos resistiendo. Se las entregamos para que las lleven y con ellas le griten a la patria que somos mexicanos dignos. Y que nunca más permitiremos un México sin nosotros.

Compañeros y compañeras:

A todos y todas ustedes les pedimos que cuiden estos símbolos y lo que representan. Llévenlos con el orgullo de los mexicanos que somos todos. A partir de este momento en que reciben la Bandera de México y la Bandera del EZLN, todos ustedes somos nosotros. En sus palabras va nuestra voz. Y en sus pasos de ustedes camina el Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

¡Viva el Agrupamiento Especial Emiliano Zapata!
 ¡Viva el Ejército Zapatista de Liberación Nacional!
 ¡Vivir por la patria o morir por la libertad!
 ¡Democracia!
 ¡Libertad!
 ¡Justicia!

Desde las montañas del Sureste Mexicano. Por el Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del Ejército Zapatista de Liberación Nacional. Comandante Tacho. Subcomandante Insurgente Marcos. Cuartel General del EZLN. México, Septiembre de 1997⁷⁷.

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

⁷⁷ Taller de Análisis de las Cuestiones Agrarias. "Los Zapatistas de Chiapas". San Cristóbal de las Casas, junio de 1998, p 93

2.5 EL EZLN A ONCE AÑOS DE CONFLICTO

En México un sonoro y rotundo ¡Ya basta! Pronunciado por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), ha pretendido darle voz al otro México, el México de los sin voz, al México que sistemáticamente se ha hecho a un lado, olvidado, callado o simplemente ignorado. Este proceso de desmexicanización del indígena ha sido también llevado a cabo que uno de los peores insultos que se le puede decir a un mexicano es simplemente: indio. Así, hoy día, los grupos indígenas mexicanos han sido relegados a comunidades aisladas, generalmente sojuzgadas por algún cacique local perteneciente a, o aliado con el partido en el poder. Y, a través de este proceso han sido excluidos al inconsciente mexicano, pasando a formar parte de la sombra junguiana del mexicano moderno. El desconocimiento de los grupos indígenas mexicanos es tal, que el mexicano promedio desconoce en lo absoluto su composición, distribución y, en muchos casos, su problemática. Solo hasta el surgimiento del EZLN la opinión pública en gran escala ha comenzado a interesarse en ellos. Cuando en 1994 el EZLN surgió, puso fin al sueño neoliberal de un México primermundista. Develando la realidad de las minorías marginadas de un México sumido en la pobreza y el abandono.

El EZLN a lo largo de estos once años ha sido objeto de una atención universal y de las más variadas críticas y acusaciones. Se le acusa principalmente de ser dirigido por un encapuchado no indígena que fuma pipa y porta un reloj importado. De haber perdido el rumbo y sucumbido a los más variados intereses políticos, sociales y económicos. Incluso se ha llegado a decir que las grandes concentraciones de uranio y petróleo en el territorio chiapaneco son el verdadero móvil para que ciertos grupos de poder internacionales hallan generado el conflicto. Se le acusa de ser víctima de un caudillismo a ultranza que entorpece el diálogo y el proceso de paz. De ser incongruente al defender los derechos humanos y de ser un grupo armado. Y hasta de cometer o ser responsables de diversos actos

terroristas que lesionan la integridad del mexicano. Sus simpatizantes, la mayoría debo decir lo elogian y colocan como modelo de postguerrilla. Un ejemplo de lo que la guerrilla en un futuro podría llegar a ser. Una guerrilla que prefiere hacer la guerra con palabras antes que con municiones. Una guerrilla ilustrada si existe tal cosa. Lo cierto es que el EZLN utiliza la mente iluminada en actividad inteligente para emprender mas un proceso educativo que destructivo. La postura gubernamental ha variado desde la negación, el no reconocimiento, la repulsión, la mentira, el incumplimiento y la traición (Salinas); pasando por el diálogo encubierto, la minimización, la desacreditación, la persecución, la emboscada y el impasse (Zedillo); hasta la franca (pero temerosa) voluntad de diálogo para la solución del conflicto (Fox). La caída de la dictadura perfecta, es decir la transición del poder de manos del partido oficial (PRI, 71 años en el poder), a la oposición (PAN), ha terminado en el impasse y presenta una oportunidad real de paz inmediata con miras a establecer los fundamentos de una paz duradera: dialogo que si no tiene como base los Principios y Leyes para la era entrante no conducirá a ningún lado.

Hace once años, en Chiapas, los zapatistas se preparaban para morir. Con la historia de la nación a cuestas, no sabían si su lucha los acercaría a un país mas justo. Si de algo podían estar seguros era que el poder buscaría destruirlos por todos los medios a su alcance. Intentaría acabarlos con sus tropas y, si eso no funcionaba, buscaría engañarlos con negociaciones espurias, emboscarlos, asesinarlos, comprarlos, borrarlos del mapa y esperar a que nadie volviera acordarse de ellos. Ese era el panorama de la fría noche del 31 de diciembre de 1993.

Como preveían los zapatistas, el poder lo intentó todo y algunas cosas mas, hasta bombardeos con cohetes desde el aire. Le acompañaron los medios de información y su ridículo intento de manipulación. El colmo fue cuando ni siquiera sabían como nombrar a los innombrables: insurgentes no, porque el poder sentía que la

opinión pública los asimilaría a los héroes de la patria. Prefirieron llamarlos grupo inconforme. Los medios de información, en el mas puro estilo soviético de obediencia al partido de Estado, revelaron su anacronismo y mediocridad. La verdad es que el poder había perdido la guerra política mucho antes de que comenzaran los balazos esa noche del año viejo.

Después, la protesta masiva de la sociedad y la ola de apoyo internacional obligaron al poder a sentarse en la mesa de diálogo en la catedral. Ese fue el primer intento de engaño. Como no fue suficiente, creó la red de paramilitares. Siguió el intento de emboscada de marzo de 1995, ya con un nuevo jefe de la corrupción, reemplazando al anterior inquilino de Los Pinos. En aquella famosa conferencia de prensa, Zedillo reveló su propia identidad de personaje grotesco al anunciar triunfal que ya sabía quien era Marcos. Quien lo iba a decir: por esos días al señor Zedillo lo ocupaba el fraude mas grande de la historia de México: sus funcionarios en Hacienda y el Banco de México firmaban los pagarés del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA). Al tiempo que la Presidencia lanzaba la tropa contra los alzados, cancelaba la viabilidad económica del país.

Los diálogos de San Andrés, en donde los pobres arrancaron como un nuevo entramado para que el poder hiciera gala de sus talentos de simulación. En realidad sólo buscaba el desgaste y apostaba a la hipocresía y el cansancio. El coordinador de los priístas, Emilio Chuayffet, tuvo que recurrir a la memorable excusa de los 18 chinchones para desconocer el principal compromiso político que surgiría de ese ejercicio. Ese episodio constituye la prueba mas clara de la enfermedad que marca al régimen de corrupción que prevalece en el país. también fracasó ese plan al estrellarse con la inteligencia política de los zapatistas.

Después vino Acteal. Los paramilitares ya habían dejado su estela de sangre desde Tila y Chenalhó. Pero la consolidación del movimiento

zapatista en los municipios autónomos realmente enardecido al poder. No pudo soportar lo que mas molesta a cualquier poder establecido: que su contrincante tenga una base territorial. La respuesta fue la masacre de Acteal, venganza y advertencia a la vez.

Siguió el gobierno de la alternancia y su promesa de resolver el problema zapatista en 15 minutos. Fox y sus publicistas revelaron que nunca podrían entender la naturaleza de los problemas que aquejan a este país.

Algo mas sucedió a los largo de estos once años. La crisis económica de diciembre de 1994, dio la razón a los zapatistas y recorrió el mundo como paradigma de la vulnerabilidad de un modelo económico basado en la especulación y la desigualdad. México no volvería a ser el mismo. Y sí, el poder lo intentó todo, tal como lo suponían los zapatistas: el ejercitó y los matones las emboscadas y la traición. Pero a pesar de ello, la influencia política del zapatismo ha seguido extendiéndose. De los municipios autónomos hasta los del buen gobierno, su presencia en todo el país se amplio y profundizó.

Por su parte, en estos once años, el poder mostró que no tiene la menor intención de enfrentar y resolver los problemas. Su proyecto económico sigue teniendo un solo objetivo: salvaguardar el enriquecimiento de unos cuantos aun a costa de la miseria y el olvido para la mayoría. La especulación y el enriquecimiento ilícito continúan siendo el hilo conductor de su estrategia.

A once años del levantamiento zapatista una cosa es clara: el país carece de las instancias adecuadas para enderezar el rumbo. Tienen razón los zapatistas: que cada quien y cada comunidad piense, analice y tome sus decisiones para salir de esto. El gobierno y la clase política no lo van hacer nunca.

El presidente Vicente Fox comentó que hoy Chiapas es otro; todo esta en paz. Si se hubiera limitado a la primera parte de su declaración, nadie estaría en desacuerdo. La segunda peca de ingenuidad: los desplazados, los crímenes impunes, los paramilitares y el hostigamiento militar siguen allí.

¿Qué es lo que han ido resistiendo los zapatistas?

Una primera respuesta se refiere a los efectos materiales del libre comercio, sobre todo la caída de los precios pagados a los productores, el retiro de subsidios y el desmantelamiento de apoyos de toda índole.

Una de las primeras declaraciones del subcomandante Marcos fue que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) significaba una sentencia de muerte para los pueblos indígenas. Los zapatistas se negaron a aceptar esa sentencia y han pasado estos años construyendo sus propias alternativas económicas locales con el apoyo de las redes de solidaridad nacional e internacional. No nada mas se resisten a los embates económicos: también luchan por el reconocimiento de sus derechos colectivos como pueblos indígenas.

A diferencia de muchos otros movimientos populares, su rebelión no se limita a exigir concesiones del Estado, se ha convertido en la bandera de lucha no sólo del zapatismo, sino del movimiento indígena nacional. La firma en 1996 de los acuerdos de San Andrés sobre los derechos y cultura indígena representa la posibilidad de una reforma nacional, negada por los sucesivos gobiernos, pero puesta en práctica por los zapatistas en sus municipios autónomos y juntas de buen gobierno. Después de sobrevivir a los ataques de policías, militares y paramilitares, estos nuevos gobiernos indígenas han llegado para quedarse.

Las negociaciones estancadas

Once años después del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, la situación de las comunidades indígenas no ha experimentado grandes mejoras. De hecho, hace años que los zapatistas y el gobierno mexicano no se sientan a negociar.

A pesar de la gran marcha zapatista realizada en febrero del año 2001 y de las reclamaciones para avanzar en el respeto de los derechos y la cultura indígena, las peticiones del EZLN no han sido escuchadas. La principal prueba de ello es la Ley sobre Derechos y Cultura Indígena aprobada por el Congreso de la Unión, que no responde a las demandas de la población indígena y que, a pesar de las reclamaciones y quejas del EZLN y los propios indígenas, fue aprobada por la Cámara mexicana.

Aunque el conflicto en Chiapas parece haber desaparecido de la agenda internacional, la situación no ha mejorado para los indígenas y las bases de apoyo al Ejército Zapatista de Liberación Nacional. El ejemplo más claro es la agresión sufrida por cerca de medio millar de indígenas que acosados por sus vecinos y simpatizantes del Partido de la Revolución Democrática (PRD), se vieron obligados a huir de la región.

La guerra planteada por los malos gobiernos junto con sus caciques locales, como los presidentes municipales y sus paramilitares, cada día van creciendo con amenazas y ataques contra las comunidades de resistencia y sus autoridades autónomas.

Afirmar que el EZLN ha planteado a lo largo de estos once años de existencia, una propuesta estética definida; no es algo aventurado ni exagerado. En los muchos comunicados, escritos y entrevistas que los zapatistas han vertido, podemos encontrar planteamientos éticos muy claros en relación a los diferentes ámbitos de la actividad humana. En

el terreno político por ejemplo nos proponen desarrollar una nueva forma de hacer política, más allá de intereses por el poder, más allá de los enjuagues y componendas partidarias, más allá de las opiniones de los partidos políticos, más allá del juego electoral sexenal.

Del mismo modo el zapatismo, sin desarrollar una línea específica en torno al arte, sin pronunciarse abiertamente por uno u otro estilo literario o pictórico; ha esbozado en varios de sus escritos algunas de sus ideas acerca de lo que creé que deben ser el arte y la cultura en general. Pero sobre todo, ha propiciado el surgimiento de una diversidad de aportaciones culturales y artísticas de todo tipo.

Hace once años, el 1° de enero de 1994, campesinos e indígenas rechazaron en Chiapas el designio de las estrellas e irrumpieron violentamente en el gobierno de su propio destino. Con el trasfondo de un profundo conflicto agrario sin perspectivas de solución, la proliferación de reivindicaciones indígenas y un sistema regional de dominio arcaico, rompieron la antigua política, se deshicieron de sus representantes tradicionales y fijaron el punto de partida para formar un nuevo régimen, que hoy, a diez años de distancia, toma forma, entre otras muchas creaciones, en los municipios autónomos y en las juntas de buen gobierno.

Los rebeldes no buscaron tomar el poder, y así lo dijeron desde el primer momento, aunque no se les haya querido escuchar entonces ni ahora. En la Primera declaración de la selva Lacandona llamaron a deponer al usurpador que se hizo del control del Estado por medio del engaño y convocaron a los otros poderes a hacerse cargo de la situación. Simultáneamente se presentaron como un movimiento contra la opresión y por la liberación del pueblo, enaltecendo un programa de demandas históricas que mantienen hasta hoy. Lo profundamente original del zapatismo es que es una rebelión armada que sigue conservando fielmente los rasgos de una protesta social y no

los de una revolución política. Esa protesta ha puesto en entredicho la legitimidad del poder.

La rebelión se reivindica a sí mismo desde la soberanía de la sociedad y no reconoce intermediarios para su ejercicio. Es expresión de una sociedad que reflexiona sobre su naturaleza y su destino, que se da sus propias normas y al hacerlo se instituye.

En las definiciones el zapatismo se ha calificado como fuerza rebelde, no revolucionaria. El revolucionario quiere tomar el poder desde arriba y desde allí transformar a la sociedad; el rebelde, por el contrario, busca poner a discusión y corregir el poder; se niega a obedecer a quien tiene autoridad sobre él. Esta definición no excluye la enorme transformación social y política que la rebelión ha producido como resultado de la irrupción violenta de las masas en el gobierno de su propio destino, una de las definiciones clásicas de lo que es una revolución.

La rebelión es también un movimiento insurgente, esto es, expresión de quienes se han declarado colectivamente contra las autoridades y están en lucha contra ellas. Y lo es, además, porque es fundador de nuevos valores. Nuestro deber es iniciar, seguir, acompañar, encontrar y abrir espacios para algo y para alguien, nosotros incluidos. Esos espacios son, en el más amplio sentido de la palabra, valores. Encarnan un sentimiento: la vigilancia reivindicativa de los derechos y principios fundamentales frente a los atropellos del orden.

Los insurgentes no siempre culminan el movimiento que inician, pero quedan en la historia como actores de procesos fundadores. Dure o sea aplastado el levantamiento, nada queda como antes: las mentalidades han cambiado, se abren nuevos horizontes, los ojos de todos ven de repente realidades que nadie quería ver. Sea cual fuere el destino final de la insurrección zapatista su papel de fermento

productor de nuevas formas de ver, el cambio social está allí.

El zapatismo no se propone ocupar el gobierno ni tomar el poder; se ubica frente al poder, lo resiste. No es un partido de oposición, no habla su lenguaje, no se mueve en el terreno de las instituciones políticas tradicionales. No se propone sustituir un equipo de gobierno por otro y se niega a comportarse con las reglas del juego del poder como hacen los partidos de oposición. No lo es porque la oposición se opone a un gobierno, pero no al poder, mientras la rebelión se opone al poder y rechaza sus reglas del juego.

Los rebeldes son otro jugador que, en vez de mover las piezas del ajedrez de la política institucional, da jaque a los adversarios poniendo su bota en el tablero. Los rebeldes resisten y organizan la resistencia. Que rechacen la política tradicional o a la clase política no quiere decir que deserten de la política, sino, como han dicho, de una forma de hacer política.

La rebelión resiste, esto es, afirma su potencia, su capacidad de invención, de producción de sentido. Defiende los derechos y valores que el poder atropella, reprime, relega. Resiste, desde su singularidad, las propuestas de formateo social desde del orden constituido. Resiste la injusticia realmente existente. Resiste y anima la utopía. Resiste y reconquista la vida.

La resistencia anticipa la posibilidad de llevar a cabo otro tipo de política y de programa. Lejos de rechazar las posibilidades de transformación social profunda, las posibilita. Que no exista hoy plenamente esa política no quiere decir que no vaya a existir. Su presencia está contenida en las resistencias de todo el orbe.

Al igual que en 1994, quienes sostienen hoy que el momento del zapatismo ha pasado no tienen idea de lo que dicen. El ciclo de lucha

demuestra que, a once años de distancia, la era del zapatismo apenas comienza.

CAPITULO TERCERO

III.- CONSECUENCIAS JURÍDICO-SOCIALES DEL ESTADO MEXICANO DE LA AUTONOMIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

3.1 CONCEPTOS DOCTRINALES DE AUTONOMIA

La autonomía de los pueblos indígenas está a la orden del día. Se habla de ella en diversas partes del mundo, y en muchos países existen experiencias nuevas e instructivas, aunque el tema es antiguo y persistente. Los pueblos indígenas han venido reclamando insistentemente el derecho a la autonomía, como condición necesaria para la solución definitiva de sus problemas y en aras de ejercer este derecho a través de un régimen de autonomía en el marco de los Estados nacionales donde se encuentran insertos.

Estas reivindicaciones encuentran su sustento en los documentos internacionales (Carta de las Naciones Unidas, los Pactos Internacionales, el Convenio 169 de la OIT., etc.), que reconocen y garantizan los legítimos derechos de los pueblos indígenas conculcados a lo largo de la historia de los Estados nacionales. Estos documentos dan sustento legal a los pueblos indígenas que requieren de autonomía para que puedan asumir las decisiones así como el control sobre sus propios asuntos.

Y ¿qué es lo que se debe entender por autonomía?:

Se dice que el vocablo autonomía proviene del griego *autos* que significa por si mismos, y *nomos* que significa ley.

Juan Palomar de Miguel la define como: "Estado y condición del pueblo que disfruta de completa independencia política. Potestad de la

que pueden gozar dentro de un estado las regiones, provincias, municipios y otras entidades para regir intereses particulares de su vida interior, mediante normas y órganos propios de gobierno”⁷⁸

Rafael de Pina Vara afirma que: “Es la potestad de que, dentro del Estado, pueden gozar las entidades políticas que lo integran dentro de una determinada esfera territorial, y que les permite – Cuando la tienen - la gestión de sus intereses locales por medio de organizaciones propias formadas libremente por los ciudadanos”⁷⁹

Otra definición dice: “ La autonomía es el derecho que tienen los pueblos indios al control de sus respectivos territorios, incluyendo el control y manejo de todos los recursos naturales del suelo, el subsuelo y el espacio aéreo, la defensa y conservación de la naturaleza, el equilibrio del ecosistema y la conservación de la vida, y además la constitución democrática de sus propios gobiernos (autogobiernos)”⁸⁰

Estado y condición del pueblo que se gobierna a sí mismo por completo o en algún aspecto. Condición del individuo que no depende de nadie bajo ciertos conceptos. Potestad que se reconoce a los municipios, provincias, regiones u otras entidades para regir intereses peculiares de su vida interior. La autonomía es una capacidad que ha de adquirirse, no es una conducta. Existen grados de autonomía. Por ello, nos referimos a la autonomía como una meta. En sentido estricto, habría que hablar de proceso de autonomización. “El concepto de autonomía suele definirse en función de la capacidad de saber aprender. Lo cual implica: Saber darse objetivos de aprendizaje. Saber dotarse de los medios para alcanzar dichos objetivos. Saber evaluar los resultados”⁸¹

⁷⁸ Juan Palomar, de Miguel. Diccionario para Juristas. 2º Edición, México 2003. Porrúa. p. 164

⁷⁹ de Pina vara, Rafael. Diccionario de Derecho, 22 Edición, México 1996, p. 116

⁸⁰ Primer Encuentro Continental de Pueblos Indios. Declaración de Quito, en servicio mensual de información y documentación, agosto de 1990

⁸¹ Enciclopedia Multimedia Salvat Editores, S. A. 1999

Por otra parte el concepto manejado por las instituciones indígenas dice:

Es “Un régimen especial que configura un gobierno propio (autogobierno) para ciertas comunidades integrantes, las cuales escogen así autoridades que son parte de la colectividad, ejercen competencias legalmente atribuidas y tienen facultades mínimas para legislar acerca de su vida interna y para la administración de sus asuntos”.⁸⁰

El debate sobre los fundamentos de la existencia y las implicaciones del ejercicio del derecho a la autonomía por parte de comunidades culturales minoritarias o subordinadas dentro de estados multiculturales es fundamental en esta época de cambio de siglo, en la que numerosas comunidades culturales en diversas latitudes demandan el reconocimiento de su especificidad y el derecho a controlar su vida interna de acuerdo con sus propias maneras de ver el mundo. Dicho debate ha ocupado un lugar importante dentro de la agenda política mexicana de cambio de siglo, especialmente a partir de 1994, cuando el reclamo de los pueblos indígenas de nuestro país a controlar autónomamente su vida interna comenzó a escucharse con mayor fuerza. Con base en los lineamientos de la filosofía política liberal se presenta aquí un marco teórico que da fundamento a la existencia y al ejercicio del derecho de las comunidades culturales a la autonomía y, particularmente, de los pueblos indígenas, a la autonomía política.

“El derecho de las comunidades culturales a la autonomía significa que tienen la facultad de organizar y dirigir su vida interna de acuerdo con sus propios valores, instituciones y mecanismos dentro del marco del estado del cual forman parte. La puesta en práctica de la autonomía implica el establecimiento de mecanismos institucionales que, fundados en el respeto y la valoración de la diversidad, doten a las comunidades culturales de las facultades que permitan y garanticen el

⁸⁰ Boletín ICCL, “RIMAY”. Publicación mensual del Instituto Científico de Cultura Indígena. Año 3. No 28 julio 2001

ejercicio del derecho en cuestión. La vida interna de las comunidades culturales (como, por ejemplo, la de los pueblos indígenas de México) se compone de factores variados. Así, el derecho a la autonomía tiene diversos ejes (estrechamente ligados entre sí): político, económico, social y cultural”.⁸¹

“Los principios que dan fundamento al derecho de las comunidades culturales a la autonomía son la libertad de asociación (y su necesaria contraparte de libertad de disociación), la libertad de elección del individuo y la libertad de opción colectiva. Siendo que, como se mencionó en la sección anterior, para ser considerado como derecho un interés colectivo (en este caso la autonomía) no puede ir en contra de los principios que le dan fundamento, una comunidad cultural tendrá un reclamo legítimo a ejercer su derecho a la autonomía si en su ejercicio respeta el derecho de disociación de sus miembros, si tolera la disidencia interna y si sus opciones colectivas son tomadas de una manera democrática”⁸²

“Por el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía política se entiende el derecho que tienen dichos pueblos a controlar autónomamente su vida política interna (dentro del marco del estado del cual forman parte) con base en sus propios valores y a través de sus mecanismos e instituciones políticas. Obviamente, sus fundamentos teóricos y los requerimientos para su ejercicio legítimo son los mismos que aquellos relativos al derecho (más general) de las comunidades culturales a la autonomía. Este derecho está también fundamentado, pues, en los principios de libertad de asociación, de opción individual y de opción colectiva. En el mismo sentido, un reclamo por parte de un pueblo indígena a que se le dote de las facultades necesarias para poder ejercer su derecho a la autonomía política será reconocido como legítimo dentro del marco teórico presentado en este ensayo si su ejercicio respeta los mismos principios en los que la existencia misma

⁸¹ www.ezln.org/revistachiapas. México, 1999

⁸² Idem.

del derecho en cuestión se fundamenta y justifica. Y esto supone seguir mecanismos democráticos de toma de decisiones y respetar los principios de tolerancia de la disidencia interna y respeto del derecho a disociación. Sin embargo, el ejercicio del derecho de los pueblos indígenas a la autonomía política trae consigo asuntos concretos que van más allá de los relacionados únicamente con los aspectos culturales del derecho a la autonomía; es decir, de los derechos culturales de las comunidades culturales minoritarias. En primer lugar, el establecimiento de arreglos institucionales concretos que hicieran posible el ejercicio del derecho a la autonomía política daría a los pueblos indígenas en cuestión la facultad de elegir libremente su propia forma de gobierno interno; en segundo lugar, significa otorgarles ciertos poderes gubernamentales coercitivos, lo cual tiene implicaciones sumamente importantes, particularmente sobre el ejercicio y el respeto de los derechos humanos de los individuos que estén bajo la jurisdicción de los gobiernos indígenas autónomos”.⁸³

Un modelo multicultural de ciudadanía es coherente y aun requerido por los principios del liberalismo político en estados multiculturales. La existencia del derecho a la autonomía por parte de comunidades culturales, y por lo tanto el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía política, pueden encontrar sustento y justificación en principios fundamentales del pensamiento liberal. Así las cosas, no hay razón por la cual una sociedad liberal considere como contrario a sus principios el establecimiento de arreglos institucionales concretos que permitan a los pueblos indígenas o las minorías nacionales el ejercicio de su derecho a la autonomía. Más aún, el establecimiento de dichos arreglos institucionales multiculturales y autonómicos en estados multiculturales puede incluso ser necesario para la realización de los ideales liberales. Llevando el argumento a la situación a la que más atención se le ha puesto, no hay razón por la cual una sociedad liberal encuentre inaceptable que los pueblos indígenas que la conforman ejerzan su derecho a la autonomía política.

⁸³ Idem.

En ese sentido, los pueblos indígenas que forman parte de estados multiculturales tienen, pues, el derecho al establecimiento de arreglos institucionales concretos que lo garanticen. El corolario lógico es la obligación de los estados en cuestión de establecer dichos arreglos. Sin embargo, el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía política no es un derecho absoluto. Su derecho al establecimiento de instituciones que les permitan organizar y controlar su vida política interna siguiendo sus propios principios, mecanismos e instituciones está supeditado a que en el ejercicio de su derecho a la autonomía política los pueblos indígenas se gobiernen a sí mismos de una manera tolerante, democrática y respetuosa de los derechos humanos. Este requerimiento puede mostrarse como una paradoja insalvable del marco teórico, los pueblos indígenas tienen derecho a autogobernarse... siempre y cuando se gobiernen de una manera más o menos liberal. Esto podría sonar a una imposición cultural más, en el fondo contraria a la defensa del derecho a la autonomía. Ciertamente, el marco teórico aquí presentado requiere el respeto de principios liberales fundamentales; sin embargo, defiende la legitimidad de arreglos institucionales alternativos mediante los cuales dichos principios pueden ser puestos en práctica. Lo que estas líneas han probado es que una sociedad liberal es capaz de aceptar la existencia de caminos alternos; que una sociedad liberal es capaz de entablar un diálogo con otras perspectivas culturales; y que perspectivas culturales que toman más en serio a la colectividad son capaces de hacerlo sin afectar la libertad de sus miembros y la igualdad entre ellos.

Pero, ¿por qué causa tanta controversia la problemática de la autonomía? Es preciso recordar que a lo largo de la historia prácticamente todos los países del mundo han experimentado tensiones de algún tipo entre el gobierno central y las diversas unidades que componen el territorio del estado. También son comunes las tensiones entre una élite política y las comunidades y grupos sociales y étnicos que no se conforman al modelo cultural hegemónico que emana desde las fuentes del poder. Las relaciones entre el poder central

y sus componentes sociales, culturales y territoriales pueden ser multifacéticas y complejas, todo ello como resultado de los vaivenes de la historia, la dinámica cultural, la heterogeneidad de la población, las ideologías dominantes, la concentración y/o arbitrariedad del poder político, la capacidad de movilización y resistencia de los grupos subordinados, las desigualdades económicas y sociales, la discriminación y marginación de algunos, el grado de libertades individuales y la vigencia de los derechos humanos, la posibilidad real de resolver conflictos y tensiones en forma pacífica, y de un sin fin de otros factores y elementos coyunturales que suelen presentarse. Recordemos simplemente la historia conflictiva entre el estado español y las que ahora desde apenas veinte años se conocen como las comunidades autónomas en aquel país; la tragedia reciente (pero de larga incubación) de la ex Federación Yugoslava; la construcción durante siglos de una democracia multicantonal y plurilingüe de la Confederación Helvética; los conflictos político-lingüísticos entre las partes constitutivas del reino de los Belgas; el precario y siempre amenazado equilibrio entre el gobierno central y la identidad propia de las provincias de Canadá. Podríamos mencionar igualmente los problemas y conflictos de tipo étnico, religioso y cultural que han caracterizado el desarrollo reciente de países tan diversos como India; Nigeria, Ruanda y docenas de otros.

La problemática de la autonomía no puede entenderse sin estas referencias. La lucha por la autonomía no se da en un vacío, ni resulta solamente de la imaginación de algunos activistas. Hoy en día, como siempre, ésta se plantea en el marco de la lucha por los derechos humanos y las garantías individuales y sociales.

Estudios recientes sobre las más variadas experiencias en materia de autonomía sostienen que esta es una fórmula más para garantizar el pluralismo político, social y cultural. Las autonomías se dan al interior de la soberanía de un estado, aunque a veces parezcan desafiarla.

La autonomía, como se sabe, puede ser individual y colectiva. En el primer caso se identifica con las libertades fundamentales de la persona humana, es decir, con sus derechos humanos. Grandes filósofos han discurrido sobre el tema, y coinciden que esta autonomía individual no puede ser absoluta, sino que tiene limitaciones, en la medida que el ser humano convive con otros en colectividades dadas. Así como a cada derecho corresponde una obligación, así también a cada ejercicio de la autonomía corresponde el respeto a la autonomía de los demás. En el segundo caso, el de las autonomías colectivas, es más complejo ya que estas se ejercen igualmente, pero de manera distinta al interior (es decir, en relación con las personas que conforman la colectividad) y al exterior (con las entidades exteriores al propio ámbito autonómico). En otras palabras, toda autonomía colectiva estará condicionada por las limitaciones impuestas por la autonomía de sus propios miembros que constituyen en esencia los derechos humanos universales y por los derechos grupales de otras colectividades (comunidades, municipios, estados, naciones) que reclaman para sí derechos jurídicos, políticos o históricos no necesariamente derechos humanos.

En perspectiva comparada e histórica los reclamos por alguna forma de autonomía provienen generalmente de grupos que han estado históricamente excluidos, subordinados, e insertados en estructuras de poder asimétricas y quienes por alguna razón u otra han estado excluidos o marginados de los procesos de toma de decisión y de la participación plena en el quehacer político y económico de la sociedad, al interior de estructuras estatales y de dominación en las cuales ocupan posiciones subalternas. Es el caso de los pueblos indígenas, autóctonos o aborígenes como se les llama indistintamente en diversas partes del mundo.

Los reclamos por el derecho a la autonomía no pueden entenderse cabalmente sino en relación con una larga historia de opresión, exclusión y explotación. Este ha sido el caso de los pueblos

indígenas. La historia oficial tergiversa la realidad cuando atribuye el supuesto atraso de los indígenas a su cultura premoderna, a su aislamiento geográfico, a su falta de educación y de esto o aquello que solamente la modernidad sería capaz de proveer. El reclamo por la autonomía, por el contrario, no desconoce la dinámica y las contradicciones engendradas por las estructuras desiguales del poder y por la persistencia del colonialismo interno, por lo que plantea la descolonización como meta y liberación de los pueblos subordinados frente a los esquemas que los mantienen oprimidos. La autonomía se inscribe en esta lucha, como también las demás luchas por los derechos humanos, incluso el derecho de los pueblos a su libre determinación, que está establecido en los instrumentos jurídicos internacionales de las Naciones Unidas ratificado por el gobierno mexicano.

Puesto que existen diversas modalidades de autonomía, es conveniente precisar en cada caso su esfera de aplicación. Al comparar múltiples instancias internacionales de regímenes autonómicos se advierte que los campos en los que más se aplica son los siguientes.

a) El derecho de una colectividad a utilizar su propia lengua, cuando esta sea distinta a la lengua llamada nacional o al idioma nacional. La autonomía lingüística es un aspecto de la lucha por los derechos humanos indígenas en la actualidad.

b) Muy vinculada al tema lingüístico esta la problemática de la educación, tal vez el principal vehículo por el cual se trasmite la cultura de una generación a otra y también por el cual se sustituye una cultura por otra. La educación ha sido el instrumento de estado privilegiado para promover la unidad nacional, difundir y consolidar la llamada cultura nacional, borrar las diferencias culturales entre la población al interior de los límites territoriales del estado y proceder, a fin de cuentas al etnocidio, es decir a la destrucción de la identidad cultural de los grupos minoritarios y subordinados. El control y manejo propio de

la política y de sus instituciones educativas es una prerrogativa que reclaman muchas etnias en la lucha por sus derechos autonómicos.

c) Por lo general no se concibe la autonomía de una colectividad cualquiera sin un sustento territorial. En efecto, las diversas experiencias autonómicas alrededor del mundo implican ante todo el reconocimiento de un territorio propio y delimitado, al interior del cual pueden ejercerse distintas modalidades de autonomía. Estos territorios generalmente acusan características geográficas e históricas que las distinguen de otras unidades territoriales y que dan sustento a la identidad particular de sus pobladores. Es una constante histórica que la especificidad de una colectividad étnica, su continuidad en el tiempo, su dinámica cultural y los sentimientos subjetivos de pertenencia y de diferenciación de sus habitantes, se vinculan a un hábitat territorial que tiene significado real, simbólico y mítico. El imperativo territorial ha sido fuente de lealtades, de luchas y conflictos. La autonomía territorial es en todo momento uno de los impulsos principales de todo reclamo autonómico. Los pueblos indígenas reclaman su derecho a la autonomía territorial: al reconocimiento, respeto y demarcación de sus territorios, dentro de los conjuntos estatales más amplios.

d) Todo régimen de autonomía implica también un control sobre los recursos naturales del territorio autonómico. Este es el tema particularmente urgente en cuanto a los pueblos indígenas se refiere, ya que por lo general éstos ocupan territorios que han sido devastados, explotados y saqueados por agentes económicos y políticos externos. Para promover su bienestar económico y social, los pueblos indígenas necesitan disponer de las fuentes de riqueza que permitan satisfacer las necesidades básicas individuales y colectivas, aumentar los niveles de vida y generar empleos remunerativos. Si se les priva del acceso y control de los recursos del suelo y del subsuelo en las regiones en que se concentran principalmente, entonces se les niegan algunos de los derechos humanos básicos que les corresponden. De allí que los

regímenes de autonomía incluyen, el manejo autonómico de dichos recursos.

e) Todo lo anterior no sería posible sin un grado de autonomía política. Los pueblos indígenas generalmente tienen formas de gobierno autóctono y ejercen en sus ámbitos un derecho tradicional no escrito (conocido a veces como usos y costumbres) que tendrían que ser incorporados en cualquier arreglo autonómico reconocido formalmente. Ello por dos razones principalmente: porque forman parte de la identidad cultural de la colectividad y porque sustituyen la expresión de un derecho humano fundamental, el de libre determinación de todos los pueblos. Si además el objetivo de todo un buen gobierno es asegurar los derechos individuales y el bienestar de la colectividad, entonces la democracia sólo puede fincarse en el respeto y pluralismo real existente entre los grupos humanos y la tolerancia de las diferencias. La negación de la identidad de los pueblos indígenas ha conllevado el no reconocimiento de sus formas autóctonas y autonómicas de gobierno local, de administración de justicia y de prácticas jurídicas. La lucha por el derecho a la autonomía incluye por lo tanto el rescate y la readecuación a condiciones modernas de las formas tradicionales de gobierno y participación políticas, así como el ejercicio de la justicia en los ámbitos culturales y étnicos correspondientes.

3.2 MANIFIESTO ZAPATISTA DE “AUTONOMIA” DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

La autonomía es parte del conjunto de derechos que corresponde ejercer a los pueblos indígenas, junto con otros derechos como el de la tierra y territorio, sistema normativo propio, etc.

El derecho a la autonomía es una demanda central del movimiento indígena nacional y del propio EZLN la mayoría

considera tiene su fundamento en dos principios jurídicos: el primero que señala que el que es primero en tiempo, es primero en derecho, razón que les corresponde a los ahora llamados pueblos indígenas, por existir mucho antes de la conformación de las sociedades nacionales derivadas de la invasión europea. El segundo principio, es el de la libre determinación que se expresa de manera concreta a través del ejercicio de distintos niveles de autonomía y autogobierno de sociedades específicas denominadas pueblos indígenas. Para ser más precisa, la autonomía es la facultad que tienen los pueblos de decidir su propio destino, considerando su pasado y previendo su futuro.

La autonomía es una distribución de competencias entre distintos ámbitos de gobierno que van desde lo comunal, municipal y regional y debe ser reconocida como una diversidad de modelos y niveles de acuerdo a las necesidades y condiciones de cada pueblo integrando el derecho a la territorialidad, al autogobierno, al ejercicio pleno de nuestros sistemas jurídicos; al desarrollo económico, social, cultural y el control de nuestra seguridad interna. O como se establece en los Acuerdos de San Andrés Sacamch'en de los Pobres, Chiapas, firmados entre el Gobierno Federal y el EZLN en febrero de 1996, en que reconocidos los pueblos indígenas como nuevos sujetos de derecho: "el derecho a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía asegurando la unidad nacional. Podrán, en consecuencia, decidir su forma de gobierno interna y sus maneras de organizarse política, social, económica y culturalmente".⁸⁴ Estos acuerdos mínimos sobre derechos y cultura indígena son muy importantes para México y América Latina, por su alcance y por el proceso de negociación, en el que participaron la mayoría de los pueblos indígenas de México, a invitación del EZLN, con el objetivo de que los temas discutidos involucraran a la mayor diversidad cultural posible.

⁸⁴ Boletín ICCI-Ray rimay, año 4, No 39. México, junio de 2002

Después de la firma de los Acuerdos de San Andrés, los pueblos indígenas de México que habían participado en los diálogos de paz se organizaron tomando el nombre de Congreso Nacional Indígena (CNI). La mayoría de los pueblos indígenas de México y el propio EZLN forman parte del CNI, por lo que ha recibido un apoyo nacional e internacional sin precedentes en la historia de los pueblos indígenas, expresado en las asambleas y congresos, manifestaciones y demandas públicas por el reconocimiento de los Acuerdos de San Andrés como ley suprema de México. En diciembre de 1996 la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA) presentó una iniciativa de ley para normar los Acuerdos de San Andrés. Esta iniciativa fue aceptada íntegramente por el EZLN pero desconocida por el gobierno federal y los partidos políticos PRI, PAN y PVEM, que presentaron sus propias iniciativas de ley. A partir de entonces el diálogo entre el gobierno mexicano y el EZLN ha sido suspendido de manera indefinida. Esta situación ha permitido la expansión de los grupos paramilitares en Chiapas, Oaxaca y Guerrero, los estados con mayor presencia de pueblos indígenas y movimientos populares, por lo que hay una grave crisis de derechos humanos. Desde 1997 los paramilitares se han fortalecido. En diciembre 22 atacaron una población indefensa en Acteal, donde murieron 45 personas, hombres, mujeres, niños y ancianos, sin poderse defender. A lo largo de 1998 el gobierno mexicano desalojó diversos municipios zapatistas que en nombre de los Acuerdos de San Andrés se declaraban autónomos. En Guerrero y Oaxaca también hubo represión a organizaciones campesinas y pueblos indígenas. Masacres en El Charco, Guerrero, El Bosque, Chiapas y Loxichas, Oaxaca, ponen de manifiesto que la voluntad del gobierno mexicano está lejos de cumplir su propia palabra. El EZLN ha tratado de romper el cerco informativo, el bloqueo jurídico y la militarización del sur del país, convocando a la población a manifestaciones pacíficas. Intensas marchas del EZLN por todo México han logrado un apoyo nacional a las demandas de los pueblos indígenas. En marzo del 2001 los comandantes zapatistas recorrieron la mitad del país, recibiendo apoyo multitudinario en cada

pueblo y ciudad donde se detenía la caravana. Finalmente los zapatistas llegaron al zócalo de la Ciudad de México y posteriormente el Congreso de la Unión tuvo que aceptar la participación de los comandantes en la tribuna legislativa, explicando las razones y sinrazones de la iniciativa de ley de la COCOPA. El presidente Vicente Fox envió la iniciativa de ley de la COCOPA, asumiendo los Acuerdos de San Andrés, pero finalmente el Congreso le quitó los derechos más importantes para los pueblos indígenas: autonomía, territorio, gobierno indígena según los sistemas normativos, acceso a los medios de comunicación, educación pluricultural para todo el país y acceso colectivo a los recursos naturales. Por otro lado, el gobierno de Fox promueve la inversión extranjera de grandes empresas multinacionales en el sur sureste de México, ofreciendo la explotación libre de los recursos naturales y la fuerza de trabajo para favorecer empresas y capitales interesados. La diversidad biológica y cultural propia de los pueblos indígenas de México, es motivo de interés de grandes empresas e industrias relacionadas con la biotecnología, explotación de bosques y selvas, agroindustria, turismo, maquiladoras y otras. Se promueve la explotación de los recursos naturales más importantes como petróleo, gas, agua, bosques, biodiversidad. Grandes proyectos de desarrollo son planeados en el sur sureste de México, involucrando a todos los países de Centroamérica en un Plan que promueve la integración económica y el libre comercio desde Puebla hasta Panamá (PPP), en el marco del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Al mismo tiempo que se mantiene a los pueblos indígenas en un cerco informativo, jurídico y militar, se promueve la explotación de los recursos naturales, garantizando la vulnerabilidad del territorio nacional. En este sentido la autonomía territorial de los pueblos indígenas sigue siendo una alternativa a la expansión del neoliberalismo por América Latina, en alianza con trabajadores del campo y la ciudad, por un desarrollo alternativo.

3.3 CONSECUENCIAS JURÍDICO SOCIALES

En México, la temática de la autonomía indígena se ha convertido en una preocupación nacional a raíz del alzamiento del EZLN en 1994 y de la firma de los acuerdos de San Andrés entre el propio EZLN y el gobierno federal. El tema ha generado mucha polémica pero pocas luces. Hay quienes enarbolan la bandera de la autonomía indígena sin reparar en las complejidades del asunto. Hay también quienes rechazan por principio toda discusión de la autonomía sin hacer el menor esfuerzo de entender de que se trata.

La temática de la autonomía de los pueblos indígenas tiene que encarar por lo menos cuatro temas fundamentales: primero, la identidad de los sujetos de la autonomía; segundo, el ámbito y los límites de la misma; tercero, las competencias que le corresponderán a la entidad autonómica; cuarto, el marco jurídico que normará las relaciones entre el estado y las entidades autonómicas.

1.- Se entiende que el sujeto de la autonomía deberá ser una colectividad pero ¿Cuál? Si son los pueblos indígenas, ¿Cuáles son estos, quién los define y cómo, de que manera se determina su membresía? Si no son los pueblos indígenas entonces serían todos los pobladores de una unidad territorial determinada, independientemente de sus características étnicas. El criterio podría ser entonces en grado de concentración demográfica de la población indígena en tal o cual unidad autonómica. Pero, ¿no serían entonces autonómicas las zonas en que la proporción de indígenas estuviera por debajo de cierto umbral? ¿Y qué hacer cuando con el tiempo cambien las características étnico-demográficas de la población? ¿O se trata simplemente de rediseñar el mapa político-administrativo del país para sustituir las comunidades, pueblos, municipios y estados existentes por nuevos entes autonómicos? ¿Quiénes se beneficiarán con estos cambios?

2.- En las discusiones actuales se habla por lo general de cuatro niveles posibles de autonomía.

a) La comunidad (es decir, el núcleo de la población reconocido con sus tierras.

b) El municipio (que ya constituye constitucionalmente la base misma de la división político-administrativa del país)

c) El pueblo indígena, entendido como el conjunto de población concentrada o dispersa que se identifica en términos lingüísticos, culturales e históricos, y que se distingue de otros pueblos constituidos de manera semejante, los cuales pueden ser indígenas o no.

d) La región indígena o pluriétnica cuya magnitud geográfica y demográfica tendría que definirse en función de criterios consensados por las partes interesadas. Quienes se inclinan por una autonomía regional en este sentido, la conciben como un tercer nivel político-administrativo en la división territorial del país junto con el municipio y la entidad federativa.

Las opciones anteriores son desde luego no son mutuamente excluyentes. De hecho, las comunidades tienen por lo general algún grado de autonomía, aunque carezcan las más de las veces de personalidad jurídica . Los municipios por supuesto, constituyen la base misma de la división territorial nacional, aunque sin autonomía es más ficticia que real. Los pueblos indígenas no existen jurídicamente a nivel nacional, aunque ya en la ley indígena del estado de Oaxaca adoptada en 1998, se les incluye como sujetos de derecho. Las regiones autonómicas, en cambio constituyen un planteamiento novedoso en nuestro país que hasta ahora tiene más vertientes políticas que jurídico-administrativas y genera animadas polémicas y controversias.

3.- Todo régimen de autonomía significa una relación jurídica y normativa entre la entidad autonómica y el estado central. Tanto o temprano los debates actuales sobre la materia deben desembocar en negociaciones políticas, modificaciones legislativas, normatividad jurídica nueva y cambios institucionales así como de procedimientos en una larga lista de ámbitos específicos en los cuales ha de funcionar la autonomía. El tema apenas se ha comenzado a esbozar, y ni los acuerdos de San Andrés entre el EZLN y el gobierno federal ni la iniciativa legislativa preparada por la COCOPA con base en estos acuerdos (que ha sido rechazada por el ejecutivo) desarrollan mayormente esta normatividad autonómica.

4.- Será preciso ir definiendo las competencias que les correspondan a las entidades autonómicas: administración territorial, control de recursos, gobierno local, impartición de justicia, recaudación fiscal, seguridad pública, política social etc. Aquí puede haber una gama de posibilidades que requieren de estudio y evaluación.

No puede haber autonomía real en México sino se da previamente un pacto político entre los actores interesados, es decir, las organizaciones indígenas y otras de la sociedad civil, los partidos políticos, los gobiernos municipal, estatal, y federal. En Mayo de 1996, después de la firma de los acuerdos de San Andrés, el gobierno federal realizó una amplia consulta nacional y concluyó que la autonomía era posible y viable y que contaba con la simpatía de la mayoría de los consultados. Sin embargo, el propio gobierno federal echó marcha atrás en diciembre del mismo año al rechazar la propuesta legislativa preparada por la COCOPA en sus consultas con el gobierno y el EZLN, y argumentando que más se escuchaba entonces era que la autonomía de los pueblos indígenas sería contraria a la soberanía nacional. Los historiadores del futuro tratarán de explicar esta contradicción abierta de las posturas del ejecutivo federal, pero el hecho es que la actitud vacilante y poco clara del poder ejecutivo

contribuyó a alargar el conflicto en Chiapas y a dejar sin solución un sin fin de problemas que ya podrían haberse resuelto.

Entretanto, los esfuerzos organizativos para llevar adelante las experiencias de autonomía indígena en el país se han ido consolidando y van por delante de lo que haga al respecto el gobierno federal en sus ramas ejecutiva y legislativa. Los congresos y las organizaciones indígenas han asumido la autonomía como bandera de lucha. En diversos municipios se da una autonomía de facto que cuenta con simpatizantes y detractores de toda índole. En algunos conflictos regionales, los pueblos indígenas se han organizado para asumir posturas autonómicas colectivas. En otras zonas, se han unificado comunidades anteriormente divididas para crear nuevas unidades de acción y de lucha. Los últimos años han sido ricos en experiencias y en aprendizajes, algunas de las cuales anteceden el impacto que ha causado el alzamiento del EZLN en Chiapas. Sin embargo, no cabe duda que el movimiento zapatista que enarbola la bandera de la autonomía de los pueblos indígenas constituye un impulso considerable para esta demanda.

“Desde la misma fundación del derecho constitucional mexicano, se ha negado el reconocimiento a los pueblos indígenas en la nación. Este estado de cosas fue intención expresa de los constituyentes, quienes razonaron que había una sola clase de ciudadano mexicano con derechos otorgados por la Constitución. Uno abundó en sus razones para no permitir un reconocimiento específico de los pueblos indígenas en el acta de fundación de la nación: aunque los indígenas tienen derechos (los de todos los mexicanos), su estado de barbarie (o sea, su cultura e identidad indígena) indicaba que estos pueblos no conocen su interés. El Estado, a través de la educación pública, gratuita y universal, se encargaría de enseñarles su verdadero interés, es decir, dejar de ser indígenas e integrarse a la cultura nacional. Los indígenas de todo el continente han estado luchando por el reconocimiento de sus derechos dentro de los estados liberales desde la época de la formación

de las democracias constitucionales americanas. La autodeterminación ha sido una demanda de los grupos indígenas de toda América, tal vez desde los tiempos mismos de la conquista. En este sentido los pueblos indígenas de Chiapas no han sido la excepción. Por lo menos durante los dos últimos siglos, gran parte del movimiento social de las comunidades chiapanecas se podrá entender si se comprende que la sociedad indígena siempre ha buscado su autonomía: el derecho de determinar la estructura y dirección de sus propias instituciones, sociales, religiosas y económicas. Su deseo ha sido que los hombres y las mujeres que ocupan los cargos de poder y decisión en estas instituciones —los curas, los funcionarios públicos, los comerciantes— sean gente indígena, que ejerzan con el beneplácito y en beneficio de las comunidades indígenas —deseo que les ha sido negado, en última instancia, por el uso de la fuerza. La cuestión del derecho indígena, concebida en particular como los derechos colectivos de un grupo étnico, ha ocupado cada vez más a los juristas y a los políticos de nuestros tiempos. Las democracias constitucionales contemporáneas se basan en un concepto de derecho individual y los derechos colectivos se derivan de éstos como parte de la protección del derecho individual de asociarse libremente para perseguir fines comunes. Sin embargo, ante el fracaso de los regímenes de derecho individual de proteger a los grupos minoritarios y étnicos de la explotación y la discriminación, siquiera de garantizar los derechos de los indígenas como individuos de ejercer libremente su cultura y acceder a una vida digna, se ha visto la necesidad de plantear la protección explícita de los derechos colectivos de estos grupos. México ha participado en dos acuerdos importantes sobre derechos indígenas. Uno es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo de las Naciones Unidas, firmado por México durante la presidencia de Carlos Salinas, en 1989. El segundo se refiere a los llamados Acuerdos de San Andrés, firmados por el gobierno federal y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), en febrero de 1996, en el marco de las negociaciones amparadas por la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna (Congreso de la Unión, 9 de marzo de 1995). Los Acuerdos de San Andrés

implementan parcialmente los conceptos del Convenio 169 de la OIT. Son el resultado de un amplio proceso de consulta a los pueblos indígenas de México, con la participación en el tema de destacados especialistas —indígenas y no indígenas—. Representa un avance en la lucha para el reconocimiento de los pueblos indígenas, de suma importancia histórica, marcando una nueva fase en la relación del Estado con sus minorías autóctonas”.⁸⁵

México, al haber firmado el Convenio 169, se comprometió —entre muchas otras cláusulas importantes para el derecho indígena— a reconocer a los pueblos indígenas mexicanos:

... “el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente. Y de: ...tomar medidas en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan”.⁸⁶

El concepto indígena de propiedad colectiva es reconocido por la Constitución mexicana. Sin embargo, hay vaguedades y confusiones en el artículo 27 con respecto a la propiedad social. La intervención gubernamental en asuntos internos de las comunidades estorba los mecanismos indígenas de resolución de conflicto, exacerbando los antagonismos naturales. Existe una situación caótica con respecto a los recursos naturales, en particular los bosques y las selvas. Pero lo que

⁸⁵ Gómez Hernández, Antonio & Mario Humberto Ruiz, “Memoria baldía. Los Tojolabales y las Fincas Testimonios”. México. Instituto de Investigaciones Filológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

⁸⁶ Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo de las Naciones Unidas, firmado por México durante la presidencia de Carlos Salinas de Gortari en 1989.

ocupa el centro del escenario político indígena de Chiapas no es simplemente la tenencia de la tierra, o sea, la propiedad de las parcelas, sino el uso y destino del territorio, como hábitat en su conjunto, de los grupos étnicos.

“La autonomía se refiere al respeto a las instancias de organización indígena regional, a la libertad de organizarse y actuar en forma colectiva sin interferencias indebidas. En los Acuerdos de San Andrés se especifican algunas de las expresiones de esta autonomía. Por ejemplo, se acordó el derecho de organizarse en nuevos municipios, adecuados para representar la nueva distribución y tamaño de la población indígena. Otro aspecto de la autonomía es la libertad de organización económica para promover los productos indígenas en los mercados nacionales e internacionales. La importancia del concepto de territorio es que rompe con el marco estrecho de la "propiedad de los terrenos" y considera a la tierra como un ecosistema, un entorno en el cual se desarrolla la vida de las comunidades indígenas. El caso de los lacandones es muy dramático. En 1950, menos de medio centenar vivían solos en la selva. Ahora la comparten con cientos de miles de colonos, también indígenas mayas en su mayoría, quienes han provocado una modificación drástica del ambiente en la forma de una deforestación extensa”.⁸⁷

En particular, en los Acuerdos de San Andrés el gobierno federal se compromete a:

“Reconocer a los pueblos indígenas en la Constitución general. El estado debe promover el reconocimiento, como garantía constitucional, del derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas, que son los que descenden de poblaciones que habitaban en el país en la época de la conquista o la colonización y del establecimiento de las actuales fronteras estatales, y que, cualquiera que

⁸⁷ Tejera Gaona Héctor. “El Conflicto en Chiapas y sus Consecuencias Sociales” 1ª Edición. Guatemala. Trillas. 2001. pp172-176

sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. El derecho a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía asegurando la unidad nacional. Podrán, en consecuencia, decidir su forma de gobierno interna y sus maneras de organizarse política, social, económica y culturalmente. El marco constitucional de autonomía permitirá alcanzar la efectividad de los derechos sociales, económicos, culturales y políticos con respeto a su identidad. Libre determinación. “El Estado respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas, en cada uno de los ámbitos y niveles en que harán valer y practicarán su autonomía diferenciada, sin menoscabo de la soberanía nacional y dentro del nuevo marco normativo para los pueblos indígenas. Esto implica respetar sus identidades, culturas y formas de organización social. Respetará, asimismo, las capacidades de los pueblos y comunidades indígenas para determinar sus propios desarrollos. Y en tanto se respeten el interés nacional y público, los distintos niveles de gobierno e instituciones del Estado mexicano no intervendrán unilateralmente en los asuntos y decisiones de los pueblos y comunidades indígenas, en sus organizaciones y formas de representación, y en sus estrategias vigentes de aprovechamiento de los recursos naturales”.⁸⁸

El establecimiento de la nueva relación entre los pueblos indígenas y el estado, tiene como un punto de partida necesario la edificación de un nuevo marco jurídico nacional y en las entidades federativas. “El Gobierno Federal asume el compromiso de impulsar las siguientes acciones:

1. El reconocimiento en la Constitución Política nacional de demandas indígenas que deben quedar consagradas como derechos legítimos.

⁸⁸ Idem.

a) Derechos políticos. Para fortalecer su representación política y participación en las legislaturas y en el gobierno, con respeto a sus tradiciones y para garantizar la vigencia de sus formas propias de gobierno interno.

b) Derechos de jurisdicción. Para que se acepten sus propios procedimientos para designar sus autoridades y sus sistemas normativos para la resolución de conflictos internos, con respeto a los derechos humanos.

c) Derechos sociales. Para que se garanticen sus formas de organización social, la satisfacción de sus necesidades humanas fundamentales y sus instituciones internas.

d) Derechos económicos. Para que se desarrollen sus esquemas y alternativas de organización para el trabajo y de mejora de la eficiencia de la producción.

e) Derechos culturales. Para que desarrollen su creatividad y diversidad cultural y la persistencia de sus identidades.

2. El reconocimiento en la legislación nacional de las comunidades como entidades de derecho público, el derecho a asociarse libremente en municipios con población mayoritariamente indígena, así como el derecho de varios municipios para asociarse, a fin de coordinar sus acciones como pueblos indígenas. Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen, y para fortalecer la participación indígena en el gobierno, gestión y administración en sus diferentes ámbitos y niveles. Corresponderá a las Legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferírseles.

3. El reconocimiento de que en las legislaciones de los estados de la República, deben quedar establecidas las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones diversas y legítimas de los pueblos indígenas.

En la determinación del marco jurídico y en la definición de las particularidades de la nueva relación del Estado con los indígenas, el Poder Legislativo será decisivo. El Gobierno Federal propondrá al Congreso de la Unión que establezca un nuevo marco jurídico nacional para los pueblos indígenas, y a los Congresos de los estados que consagren legalmente las especificidades que mejor reflejen las diversas situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas del país.

4. En la Constitución de la República deberán reformarse varios artículos. El Gobierno Federal se compromete a impulsar las siguientes reformas:

a) Artículo 4°. Para que las demandas arriba señaladas (puntos 1 y 2) queden consagradas como derechos legítimos.

b) Artículo 115. Para que se fortalezca el pacto federal y se garantice la participación de las comunidades indígenas en la integración de los ayuntamientos y de los municipios mayoritariamente indígenas en los asuntos públicos.

c) Otros artículos derivados de las anteriores reformas y para expresar en la Carta Magna los contenidos de la nueva relación del estado con los pueblos indígenas.

5. En las leyes reglamentarias e instrumentos jurídicos de carácter federal que correspondan, deberán asentarse las disposiciones que las hagan compatibles con las reformas constitucionales sobre nuevos derechos indígenas. Al respecto, el Gobierno Federal se compromete a impulsar que, a partir de las reformas constitucionales, se emita la

legislación general que permita contar de inmediato con mecanismos y procedimientos jurídicos para.

a) que se inicie la revisión y modificación de las diversas leyes federales;

b) que se legisle en los estados de la República.

6. En la legislación de los estados de la República relativa a las características de libre determinación y autonomía indígena, el Gobierno Federal reconoce que se deben tomar en consideración los siguientes elementos

a) En donde coexistan diversos pueblos indígenas, con diferentes culturas y situaciones geográficas, con distintos tipos de asentamiento y organización política, no cabría adoptar un criterio uniforme sobre las características de autonomía indígena a legislar.

b) Las modalidades concretas de autonomía deberán definirse con los propios indígenas.

c) Para determinar de manera flexible las modalidades concretas de libre determinación y autonomía en la que cada pueblo indígena encuentre mejor reflejada su situación y sus aspiraciones, deberán considerarse diversos criterios como: la vigencia de sus sistemas normativos internos y sus instituciones comunitarias; los grados de relación intercomunitaria, intermunicipal y estatal; la presencia y relación entre indígenas y no indígenas; el patrón de asentamiento poblacional y la situación geográfica, los grados de participación en las instancias de representación política y niveles de gobierno, entre otros”.⁸⁹

⁸⁹ www.ezlnaldf.org/static/documentos/sanandrs.htm. Documento 1, México 2002

El Gobierno Federal se compromete, en un marco de pleno respeto republicano, a impulsar que los Gobiernos y las legislaturas de los estados de la República consideren, entre otros, estos elementos como criterios en la legislación para construir las características de libre determinación y autonomía indígena.

3.3.1 SEPARACIÓN DE LA FEDERACIÓN DEL ESTADO AUTÓNOMO DE CHIAPAS.

“¿Existe un nacionalismo chiapaneco? Muchos mexicanos se sintieron incómodos cuando en 1994 la rebelión zapatista lanzó, entre otros, éste tema al centro del foro. Los insurgentes zapatistas han sido acusados, por sectores de la extrema derecha, de ser la punta de lanza de un proyecto separatista que privaría a México de una región rica en recursos naturales. No podemos negar la existencia de un fuerte sentimiento regional chiapaneco. En ocasiones, el regionalismo de Chiapas llega a tener rasgos de nacionalismo. Pero estos sentimientos se concentran especialmente en las clases acomodadas y en el elemento criollo y mestizo del estado. Los indígenas chiapanecos, base social del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, son muy ajenos a ese nacionalismo chiapaneco. El mejor símbolo de lo anterior fue el desplegar la bandera nacional durante las primeras pláticas de paz en la Catedral de San Cristóbal de Las Casas, en Marzo de 1994. Los zapatistas se alzaron en armas para ser incluidos, con dignidad y en Justicia, en una Nación Mexicana que ha mantenido olvidados y oprimidos a sus pueblos indios. La voluntad de diálogo de la sociedad civil mexicana y de ciertos sectores del aparato de gobierno, desde 1994, causó, en cambio, mucho enojo en las clases privilegiadas de Chiapas. Estos sectores, que controlan el negocio ganadero, el comercio de café y los servicios ligados a la industria hidroeléctrica y petrolera en el estado, se sintieron agraviados cuando el Gobierno Federal empezó a debatir con los indígenas sublevados, sin recurrir a ellos y a su clase política. Esta clase política, representante de la Familia

Chiapaneca se consideraba la dueña absoluta de vidas, tierras y haciendas en Chiapas. Para ella, los indígenas eran uno más de los accidentes geográficos del territorio, un recurso natural más al que debía explotarse al máximo. Cuando la Rebelión del Año Nuevo otorgó a los indios chiapanecos una efectiva agencia histórica, los criollos y mestizos ricos del estado recordaron, súbitamente, que Chiapas podría separarse de México. Fueron diputados federales del PRI Chiapaneco quienes, en 1996, plantearon la posibilidad de la secesión en la Cámara de Diputados. Esta idea causó tal escándalo, que el Coordinador de la diputación federal chiapaneca tuvo que deslindarse públicamente de dichas ideas. Los mismos diputados secesionistas habían participado, en 1995, en actos organizados por grupos ultra-derechistas ligados a Lyndon Larouche en la Ciudad de México y París. La organización Larouchista de México, el Movimiento de Solidaridad Iberoamericana (MSI) financió y organizó en 1994 y 1995 una campaña de amenazas de muerte en contra del obispo de San Cristóbal de Las Casas, don Samuel Ruiz García, y en contra de la Compañía de Jesús. En esta campaña participaron militantemente los ganaderos organizados de Ocosingo, Palenque y otras regiones de la zona de conflicto quienes acusaban a los católicos progresistas de haber causado la rebelión indígena. La Procuraduría General de la República (PGR) y el departamento de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de México documentaron estas y otras actividades de la derecha chiapaneca. En 1996 y 1997 una campaña similar atacó a Cuauhtémoc Cárdenas y al subcomandante Marcos insinuando que un triunfo electoral de la izquierda sería el inicio de un régimen de Terror”.⁹⁰

Lo anterior clarifica el campo social en que se mueven los diputados priístas que sugirieron la secesión chiapaneca. Podemos ver que quien ha actuado a favor del separatismo chiapaneco son las clases opresoras y opulentas de Chiapas, no los indígenas.

⁹⁰ www.rebellion.org/sociales/ezln040103.htm. México 2001

¿Cuál es el argumento de los separatistas? Se alega que en 1824 el pueblo chiapaneco votó libremente por la unión a la Federación Mexicana y que, de la misma manera, podría ese pueblo votar la secesión. Incluso de insinúa que la decisión por México tenía un tiempo determinado, de 150 años. Lo anterior significaría que en 1974 Chiapas debió ratificar su Unión a México. En ese tiempo gobernaba el estado el Dr. Velasco Alvarado y, consciente de la importancia que se daba a estas ideas entre las clases dominantes de Chiapas, organizó una campaña política y cultural llamada Todo en Chiapas es México. “La celebración del sesquicentenario de la unión chiapaneca a nuestra República coincidía con la construcción de las grandes hidroeléctricas sobre el Río Grijalva y la exploración y apertura de ricos campos petroleros en la región de Pichucalco y Lacandona. Esta manifestación de las riquezas chiapanecas exaltaba la imaginación de las clases opulentas del estado. Lo que pocos veían era que la riqueza chiapaneca dependía, para ser explotada, de la inversión federal. Es decir, sin el dinero de la Federación el río Grijalva no produciría electricidad y los hidrocarburos del subsuelo seguirían enterrados, sin uso. Las clases opulentas de Chiapas, en cuanto clase social, se han mostrado continuamente incapaces de aprovechar las potencialidades de su territorio. A fines del siglo XIX, cuando México y Guatemala estuvieron al borde de la guerra por la cuestión de límites en Lacandona, el gobierno de Chiapas permaneció al margen del asunto. No le interesaban los desiertos verdes del oriente de su estado. En cambio, el gobierno de Tabasco organizó una milicia ciudadana de 200 voluntarios para defender las posiciones mexicanas en el Usumacinta. Cuando Tabasco reclamó para sí la Selva Lacandona, sin embargo, la Suprema Corte falló a favor del gobierno de Tuxtla Gutiérrez. La explotación forestal de Lacandona continuó, con todo, en manos de los madereros tabasqueños”.⁹¹

¿Quiénes votaron la anexión de Chiapas a México en 1824? “Las clases explotadoras, no los indígenas. Los patrones, no los campesinos.

⁹¹ Idem.

Las élites, no las mayorías. Y son los mismos dominadores quienes ahora argumentan la posibilidad de una secesión.

Bueno y a todo esto ¿Es posible, legalmente, la separación de Chiapas? No, legalmente no lo es, socialmente si es posible; negarlo sería negar nuestra historia.

3.3.2 ANEXIÓN O FUSION A UN ESTADO INTERNACIONAL

Hasta aquí cabría preguntarse que significa Autonomía en el discurso oficial y que entienden por Autonomía los chiapanecos y en particular el Ejército Zapatista de Liberación Nacional; de lo aquí asentado se puede concluir que no hay congruencia en los dos discursos⁹².

Por un lado un gobierno que asumiendo una actitud liberal democrática se ha comprometido entre otras cosas a reconocer como garantía constitucional el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas, el derecho a asociarse libremente en municipios en un marco constitucional de autonomía asegurando la unidad nacional⁹³. Esto es sin menoscabo de la soberanía nacional, sin contravenir la organización del pacto federal y constitucional. Una actitud tibia y poco clara como ha sido desde entonces.

Por otro lado el EZLN ha dejado claramente entrever que Autonomía es el ejercicio de autogobierno de sociedades específicas denominadas pueblos indígenas, facultad que tienen los pueblos de decidir su propio destino considerando su pasado y previniendo su futuro. Que va desde lo comunal, municipal y regional, integrando el derecho a la territorialidad, al autogobierno, al ejercicio pleno de

⁹² Cfr. La presente tesis, pag. 100

⁹³ Cfr. Los Acuerdos de san Andrés, pag. 68, 111, 112, 113, 114 y 115.

sistemas jurídicos, al desarrollo económico, social, cultural y el control de su seguridad interna.⁹⁴

Por el otro un pueblo Chiapaneco que tal parece está sumido en la ignominia del tiempo y de las circunstancias que a pesar de los siglos sigue siendo estoico e inmutable y parafraseando a Octavio Paz se ha mimetizado con el tiempo, con los paisajes: se ha vuelto roca, piedra, selva y su voz se ha apagado.

En este escenario dantesco de posiciones encontradas y discursos sin sentido, donde los intereses globalizados parecen recobrar sus posiciones focalizándolos en Chiapas.

Deseo hacer una aclaración hasta aquí y es el punto nodal de mi tesis, por que lo único que hago es un análisis critico y objetivo de este fenómeno, toda vez que no la vamos encontrar en ningún libro o en ningún texto, un análisis profundo y serio.

Por un lado vemos un discurso oficialista bastante tibio y mesurado con un gran temor de verse reflejado en las demandas de los zapatistas fundamentalmente, un desequilibrio y rompimiento de nuestras estructuras y de nuestro pacto federal. Y por el otro una posición radical y perversa que puede sumar no solo a los chiapanecos sino extenderse por todo el territorio nacional bajo el mismo discurso ¿Qué tan frágil puede volverse este pacto Federal? ¿Se podrá romper? Tal parece que esto cobra vida y se vuelve una realidad ¿Qué o quienes están detrás de Marcos? ¿potencias extranjeras? Parece evidente, ¿Cómo nos podría afectar directamente al ciudadano común y corriente ésta declaración de autonomía de los pueblos indígenas? ¿Y que tal si se hiciera realidad?.

Este se vuelve el punto nodal, ¿si los zapatistas envuelven a la población chiapaneca y se declaran autónomos no solo los pueblos

⁹⁴Cfr. La presente tesis. Acuerdos de San Andrés de Sacamachén de los Pobres de Chiapas 1996.

indígenas y sus municipios, sino en general todo el estado Chiapaneco? Declaran ser Autónomos y libres pero de México!! Esto es de la Republica Mexicana. Parece ser que la teorización apunta para allá, por ello la tibieza del anterior gobierno y de éste, por eso su miedo y temor. Por eso el EZLN sigue en un mutis que nos desquicia y repregunta en respuestas que no encontramos.

En obvicdad al razonamiento antes descrito, las consecuencias sociales y jurídicas para el estado mexicano serían catastróficas. Imaginemos por algún momento solo por algún momento que Chiapas fuera un país más dentro de la comunidad internacional, algo así como lo que nos sucedió históricamente con Texas. Otra vez mutilados, otra vez aniquilados, otra vez cercenados porque no hemos sabido encontrar y marcar el rumbo de un desarrollo sostenible y sustentable, porque todavía quedan los rezagos de la pobreza y de la marginación, porque todavía hay cacicazgos y poderío económico concentrado en algunas manos. Lo que sucedió en Texas fue una lección histórica para todos los mexicanos, cómo veleidosamente perdimos un territorio precioso y rico; pues esto nos puede suceder en Chiapas, un Estado con tradición y de mucha riqueza ubicado en una zona estratégica y envidiable para cualquier potencia no solo para los Estados Unidos como ya lo hemos mencionado, sino tal vez para Francia, Alemania (porque los guardacspaldas y gente de seguridad de Marcos son franceses y alemanes), ¿quien nos asegura que una vez que Chiapas como Texas se vuelva independiente, no se anexe o fusione con alguna otra nación extranjera? Esto siempre y cuando Chiapas se vuelva independiente.

Esto por supuesto son criterios de la suscrita, y como lo apunté anteriormente no existe teorización o texto alguno que lo avale y por los anteriores razonamientos pongo sobre el tintero. No pretendo descubrir el velo, solo hacer una profunda reflexión a titulo personal y para el interesado en el tema, pero fundamentalmente para quien o quiénes tomen las riendas de éste país, no lo permitamos, toda vez que

sus consecuencias serían desastrosas; no solo en lo social y jurídico, sino en lo económico, político y cultural. Enquistándonos para siempre la conciencia.

CONCLUSIONES

Primera.- El Estado es una organización jurídico política formada por la sociedad humana a través del orden jurídico establecido.

*Es la organización que ejerce el poder en un territorio determinado

*Es la institución que realiza actividades relacionadas con la salud y seguridad

*Busca el bien común temporal

*Tiene la facultad de ejercer poder sobre sus gobernados

Segunda.- El Estado se compone de un territorio, una población, una soberanía y un gobierno

Tercera.- El territorio es el elemento constitutivo de los estados entre la población y el gobierno; es el objeto limite de la acción institucional.

Cuarta.- La población es el conjunto de personas que en un momento dado se encuentran de manera permanente o eventual dentro de un territorio de un estado. Desempeña desde un punto jurídico un papel doble ya que puede ser considerada como objeto de estudio o como sujeto de la actividad estatal.

Quinta.- La soberanía es la facultad absoluta de autodeterminarse y auto limitarse. Es uno de los atributos del poder publico que consiste en la potestad que tiene de imponer sus determinaciones, reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder publico dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. La soberanía es un poder que no reconoce ningún otro sobre el; es la fuerza que esta sobre todos los demás.

Sexta.- El gobierno es aquella estructura política a la cual se confía el manejo de los asuntos públicos y el ejercicio del poder, su funcionamiento requiere la aplicación del llamado arte político, que es considerado el conjunto de conocimientos relativos al manejo de los asuntos públicos.

Séptima.- México es un estado Federal, Democrático y Representativo como consecuencia de un largo proceso histórico, donde se perdió un vasto territorio ante los Estados Unidos, país que mucho ha influido en nuestras instituciones políticas y jurídicas.

Octava.- La movilización de l EZLN surge el 1 de enero de 1994.

Novena.- Las principales causas de la movilización son: La resistencia de los pueblos Mayas desde la conquista así como las principales rebeliones a lo largo de la historia. La crisis de la hacienda tradicional, donde señala la de los latifundios desde los años 30's de donde se da la migración de peones libres hacia la Selva Lacandona. La acción pastoral, hija de la Teología de la Liberación, la cual busca crear conciencia de la propia humanidad indígena, la libertad de expresión del pensamiento, la organización del trabajo colectivo y con todo esto las bases de una cultura de respeto y democracia. El arribo de la ideología de los exactivistas del 68 que se integran en las organizaciones populares del Estado, fomentando la organización de masas indígenas y apoyando la discusión y el discernimiento entre los pobladores de los altos. La restricción de tierras dado el reparto de éstas a los Lacandones con disminución de territorio para los Tzeltales, Tzotziles, Choles, Tojojables y Zoques; A lo que se suma la expropiación de tierras para la explotación de petróleo y energía eléctrica, así como a la pérdida proporcional de tierras con el crecimiento natural de la población. La reforma del artículo 27 constitucional donde se permiten los latifundios y se menciona la ausencia de tierras para su reparto. La politización de los pueblos

indígenas con lo que se ha fortalecido la exigencia de elecciones legales y su reclamo incluso armado. La violencia y la aplicación de la ley como consecuencia de un régimen oligárquico y racista que utiliza la legislación según sea el afectado, defendiendo al finquero y a sus guardias civiles y siendo rigurosa con el natural. La violencia negociada con pérdidas y ganancias frente a la cual el indígena al caer en la cuenta de que se negocia la violencia que sobre él ejercen busca la violencia como forma de negociación.

Décima.- Otra causa inmediata es la crisis económica que se inicia con la veda forestal de 1989, la caída de los precios del café, así como la disminución de la productividad del maíz. Lo que somete a la población indígena un verdadero estado de emergencia que se enfrenta con una falta total de voluntad política por parte del gobierno tanto estatal como federal.

Décima primera.- Para iniciar el análisis de un movimiento hay que partir de algunas verdades, la primera es, difícilmente un movimiento social es coyuntural, lo que significa que tiene causa producto de la combinación de factores y circunstancias que permiten decidir el inicio de este, lo cual se conoce como coyuntura.

Décima segunda.- Los elementos que permiten las decisiones de gobierno y las consecuencias de éstas requieren un detonador, el cual puede ser algún mal funcionamiento en el equilibrio social, producto de ajustes y/o adaptaciones que, aunque no siempre justas han prevalecido en forma de relación social de dependencia o interdependencia.

Décima tercera.- Hay un conflicto desde el punto de vista de la competencia religiosa por captar a los indígenas que han provocado finalmente enfrentamientos entre comunidades por motivos religiosos

Décimo cuarta.- El conflicto en Chiapas ha provocado un fuerte enfrentamiento entre la Diócesis de San Cristóbal de las Casas y las iglesias protestantes de cada estado. El nivel de violencia que se ha generado es tan elevado que los evangelistas han formado grupos armados a los cuales se refieren como “guardián de tu hermano” y actúan como autodefensas en determinadas zonas.

Décimo quinta.- La importancia de las sectas religiosas como competidoras directas del catolicismo reside sobre todo en el mensaje de Liberación que lanzan y que, desde la vertiente católica es contestado por la corriente de la Teología de la Liberación.

Décimo sexta.- La presencia de Estados Unidos en la guerra de Chiapas ha aumentado no solo desde el punto de vista militar sino desde el punto de vista del número de organizaciones no gubernamentales partidarias de los intereses norteamericanos.

Décimo séptima.- Denuncian el hecho que la ayuda militar norteamericana en México, que se habrá de orientar en la lucha contra el narcotráfico se destina a la guerra de baja intensidad que se lleva a cabo en Chiapas.

Décimo octava.- Los países industrializados y en particular los EUA ejercen una presión permanente sobre los pueblos tercermundistas; esta presión se ha hecho mas férrea conforme se ha constituido el movimiento de los bloques económicos, empeorando desde la caída de la Unión Soviética; sin embargo, es un plan que se ha venido desarrollando desde al menos tres sexenios donde se vislumbra la firma del TLC, esto ha generado una pérdida de interés del gobierno mexicano por los programas de solidaridad social, los cuales se han ido reduciendo.

Décimo novena.- Como consecuencia de lo anterior tenemos la proliferación de empresas extranjeras en nuestro país con lo que se

afecta todo el sistema económico del pueblo, quizá puede resultar beneficioso para el gobierno en tanto que éste se allega recursos, que de una o de otra forma son revertidos en el pago de la deuda.

Vigésima.- México se ha transformado en un país tapón de los norteamericanos, con todas las consecuencias de compromisos y presiones que éste ejerce sobre nosotros.

Vigésima primera.- En el escenario nacional se vive un gobierno que prioriza de acuerdo a los intereses de los socios comerciales.

Vigésima segunda.- México siempre ha sido un país noble que ha soportado embates de intereses personales o de grupo sin perder su riqueza en cuanto a la producción, pero los últimos gobiernos han saqueado los recursos del pueblo, lo han convertido en un factor de pobreza general, se ha ido desestructurando el poder, así como el reconocimiento de la legitimidad de las mismas.

Vigésima tercera.- Desde el punto de vista de la sociología del trabajo y de la economía, el ejército es un sector económico improductivo, su crecimiento es a costa de los recursos para el pueblo, habría que preguntarse cual es el objetivo y el beneficio del crecimiento y desarrollo de los recursos bélicos de México y cual es la ventaja de esto.

Vigésimo cuarta.- Desde el periodo revolucionario, el sur-este mexicano ha sido la región mas castigada desde el punto de vista económico, poco atendida en beneficio de los estados, como nación siempre hemos sufrido una división que ha tenido como rincón oscuro Chiapas, Oaxaca y Tabasco principalmente.

Vigésimo quinta.- El Ejército Zapatista de Liberación Nacional es una fuerza armada, no reconocida por el gobierno como fuerza

beligerante, que inicia sus actividades en forma abierta y permanente a partir del 1° de enero de 1994.

Vigésimo sexta.- A mas de cincuenta años de su creación, el Instituto Nacional Indigenista ha comprobado su incapacidad para resolver la extrema miseria, el olvido, el rezago económico y social que padecen millones de mexicanos en todo el país.

Vigésimo séptima.- Los pueblos indígenas reclaman insistentemente el derecho a la autonomía, como condición necesaria para la solución definitiva de sus problemas y en aras de ejercer este derecho a través de un régimen de autonomía en el marco de los estados nacionales donde se encuentran insertos.

Vigésimo octava.- La autonomía es el derecho que tienen los pueblos indios al control de sus respectivos territorios, incluyendo el control y manejo de todos los recursos naturales del suelo, el subsuelo y espacio aéreo, la defensa y conservación de la naturaleza, el equilibrio del ecosistema y la conservación de la vida, y además la constitución democrática de sus propios gobiernos.

Vigésimo novena.- Los reclamos por la autonomía provienen generalmente de grupos que han estado históricamente excluidos, subordinados e insertados en estructuras de poder asimétricas y quienes por alguna razón u otra han estado excluidos o marginados de los procesos de toma de decisión y de la participación plena en el quehacer político y económico de la sociedad, al interior de estructuras estatales y de dominación en las cuales ocupan posiciones subalternas. Es el caso de los pueblos indígenas, autóctonos o aborígenes como se les llama indistintamente en diversas partes del mundo.

Trigésima.- Los reclamos por el derecho a la autonomía no pueden entenderse cabalmente sino en relación con una larga historia de opresión, exclusión y explotación.

Trigésima primera.- Los pueblos indígenas reclaman su derecho a la autonomía territorial: al reconocimiento, respeto y demarcación de sus territorios, dentro de los conjuntos estatales mas amplios. Este es el tema particularmente urgente ya que por lo general éstos ocupan territorios que han sido devastados, explotados y saqueados por agentes económicos y políticos externos.

Trigésimo segunda.- Para promover su bienestar económico y social los pueblos indígenas necesitan disponer de las fuentes de riqueza que permitan satisfacer las necesidades básicas individuales y colectivas, aumentar los niveles de vida y generar empleos remunerativos.

Trigésima tercera.- Los pueblos indígenas generalmente tienen formas de gobierno autóctono y ejercen en sus ámbitos un derecho tradicional no escrito que tendrían que ser incorporados en cualquier arreglo autonómico reconocido formalmente. La negación de la identidad de los pueblos indígenas ha conllevado al no reconocimiento de sus formas autóctonas y autonómicas de gobierno local, de administración de justicia y de prácticas jurídicas.

Trigésimo cuarta.- El derecho a la autonomía es una demanda central del movimiento indígena nacional y del propio EZLN la mayoría considera que tiene su fundamento en dos principios jurídicos, el primero que señala que el que es primero en tiempo, es primero en derecho, razón que les corresponde a los ahora llamados pueblos indignas, por existir mucho antes de la conformación de las sociedades nacionales. El segundo principio es el de la libre determinación que se expresa de manera concreta a través del ejercicio de distintos niveles de autonomía y autogobierno de sociedades específicas denominadas pueblos indígenas.

Trigésimo quinta.- El presidente Vicente Fox envió la iniciativa de ley de la COCOPA, asumiendo los Acuerdos de San Andrés, pero

finalmente el Congreso le quitó los derechos más importantes para los pueblos indígenas: autonomía, territorio, gobierno indígena según los sistemas normativos, acceso a los medios de comunicación, educación pluricultural para todo el país y acceso colectivo a los recursos naturales.

Trigésimo sexta.- El gobierno de Fox promueve la inversión extranjera de grandes empresas multinacionales en el sur sureste de México, ofreciendo la explotación libre de los recursos naturales y la fuerza de trabajo para favorecer empresas y capitales interesados.

Trigésimo séptima.- La diversidad biológica y cultural propia de los pueblos indígenas de México, es motivo de interés de grandes empresas e industrias relacionadas con la biotecnología, explotación de bosques y selvas, agroindustria, turismo, maquiladoras y otras.

Trigésimo octava.- Se promueve la explotación de los recursos naturales más importantes como petróleo, gas, agua, bosques, biodiversidad. Grandes proyectos de desarrollo son planeados en el sur sureste de México, involucrando a todos los países de Centroamérica en un Plan que promueve la integración económica y el libre comercio desde Puebla hasta Panamá (PPP), en el marco del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Al mismo tiempo que se mantiene a los pueblos indígenas en un cerco informativo, jurídico y militar, se promueve la explotación de los recursos naturales, garantizando la vulnerabilidad del territorio nacional. En este sentido la autonomía territorial de los pueblos indígenas sigue siendo una alternativa a la expansión del neoliberalismo por América Latina, en alianza con trabajadores del campo y la ciudad, por un desarrollo alternativo.

Trigésimo novena.- Todo régimen de autonomía significa una relación jurídica y normativa entre la unidad autonómica y el estado central. Los debates actuales sobre la autonomía deben desembocar en negociaciones políticas, modificaciones legislativas, normatividad

jurídica nueva y cambios institucionales así como procedimientos en una larga lista de ámbitos específicos en los cuales ha de funcionar la autonomía. Ni los Acuerdos de San Andrés entre el EZLN y el gobierno federal ni la iniciativa legislativa preparada por la COCOPA con base a estos acuerdos desarrollan esta normatividad autonómica.

Cuadragésimo.- En mayo de 1996 después de la firma de los acuerdos de San Andrés, el gobierno federal concluyó que la autonomía era posible y viable. Sin embargo en diciembre de ese mismo año al rechazar la propuesta legislativa preparada por la COCOPA en sus consultas con el gobierno y el EZLN, argumento que la autonomía de los pueblos indígenas sería contraria a la soberanía nacional.

Cuadragésimo primera.- Desde la fundación del derecho constitucional mexicano, se ha negado el reconocimiento a los pueblos indígenas, quienes razonaron que había una sola clase de ciudadano mexicano con derechos otorgados por la Constitución.

Cuadragésimo segunda.- Los pueblos indígenas no existen jurídicamente a nivel nacional, aunque en la Ley indígena del estado de Oaxaca adoptada en 1998, se les incluye como sujetos de derecho.

Cuadragésimo tercero.- Los insurgentes zapatistas han sido acusados de ser un proyecto separatista que privaría a México de una región rica en recursos naturales.

BIBLIOGRAFÍA

BURGOA, HORIHUELA, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. 9º edición, México, Porrúa, 1994.

CARRILLO ZALCE, Ignacio. Introducción al Estudio del Derecho. 7º edición, México, Porrúa, 1998.

DE PINA VARA, Rafael. Diccionario de Derecho. 22º edición, México, 1996.

FERNÁNDEZ FLORES, José Luis. Derecho Internacional Publico. Madrid, Editorial de Derecho Reunidas, 1980.

GARCÍA MAYNEZ, Eduardo. Introducción al estudio del Derecho. 49º edición, México, Porrúa, 1998.

GARZA GARCÍA, Carlos. Derecho Constitucional Mexicano. México, Mc Graw-Hill, 1997.

GÓMEZ HERNÁNDEZ, Antonio & Mario Humberto Ruiz. "Memoria baldía. Los Tojolabales y las Fincas testimonios". México, Instituto de Investigaciones Filológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

HAROU, Andre. Derecho Constitucional e Instituciones Políticas. Ariel, 1980

JIMENEZ CASTAÑEDA, Juan y Lara Ramírez Luz Patricia. Metodología de la Investigación. México, GRAW-HILL. 2003.

JUAN PALOMAR, de Miguel. Diccionario para juristas. 2º edición, México, Porrúa, 2003.

KELSEN, Hans. Teoría General del Derecho y del Estado. México, UNAM, 1998.

LOPEZ DURÁN, Rosalío. Metodología Jurídica, México, IURE, 2002.

LOPEZ ROSADO, Felipe. Introducción a la Sociología. 20° edición, México, Porrúa, 1999.

MARTINEZ VERA, Rogelio. Fundamentos de Derecho. 2° edición, México, Mc Graw Hill, 1996.

MUENCH NAVARRO, Pablo E. "La Reforma Agraria en Chiapas". Cuadernos de Centros Regionales No 7, México, Chiapas 1994.

NÚÑEZ Y ESCALANTE, Roberto. Compendio de Derecho Internacional Público. 3° edición, México, Orión, 1975.

OPPENHEIN, Ludwiig. Tratado de derecho Internacional Público. T. I, vol. I Bosch. Casa Editorial Barcelona, 1961.

PORRÚA PÉREZ, Francisco. Teoría del Estado. 33° edición, México, Porrúa, 2003.

RAMÍREZ FONSECA, Francisco. Manual de Derecho Constitucional. México, Porrúa, 1967.

SALAS CHAVÉZ, Gustavo. El Sistema Penal Mexicano. 2° edición, México, Porrúa, 2001.

SOTO PÉREZ, Ricardo. Nociones de Derecho Positivo Mexicano. 2° edición, México, Esfinge, 2000.

TEJERA GAONA, Héctor. “El Conflicto en Chiapas y sus Consecuencias sociales”. 1º edición, Guatemala, Trillas, 2001.

TREJO DELABRE, Raúl. Chiapas la Guerra de las Ideas. 4º edición., México, 2000.

URSÚA, Francisco. Derecho Internacional Publico. México, Cultura, 1938.

LEGISLACIONES

Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.

Constitución Política del Estado de Chiapas.

Constitución Política del Estado de Oaxaca.

Ley sobre Cultura y Derechos Indígenas.

Ley COCOPA.

Ley Agraria.

HEMEROGRAFÍA

Acuerdos y comunicados "Cuarta Declaración de La selva Lacandona, Ediciones Era, Chiapas, México 1994.

Boletín ICCI, "RIMAY". Publicación mensual del Instituto Científico de Cultura Indígena. Año 3. No 28, julio 2001.

Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, México, junio de 1998.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo de las Naciones Unidas, México 1989.

Enciclopedia Salvat, Editores, S. A., 1999.

EZLN, Documentos y Comunicados. "Primera Declaración de la Selva Lacandona". Ediciones Era Chiapas, México 2 de enero de 1994.

EZLN, Documentos y Comunicados. "Segunda Declaración de la Selva Lacandona". Ediciones Era Chiapas, México 1994.

EZLN, Documentos y Comunicados. "Tercera Declaración de la Selva Lacandona". Ediciones Era Chiapas, México, enero 1995.

Jiménez G. Revista de Sociología No. 2 año I.VI, México, abril-junio de 1994.

Jiménez Ramírez, Rubén. Chiapas 3 UNAM, México 1996.

Montemayor Carlos. La Jornada, perfiles, 16 de febrero de 1998.

Mota Ruiz, Eduardo. La Jornada, perfiles, 21 de enero de 1994.

Primer Encuentro Continental de los Pueblos Indios. Declaración de Quito, en servicio mensual de información y documentación, agosto de 1990.

Taller de Análisis de las Cuestiones Agrarias. "Los Zapatistas de Chiapas" San Cristóbal de las Casas, junio de 1998.

Tomeí, Organización Internacional del Trabajo. La Jornada, perfiles, 16 de febrero de 1998.

PAGINAS WEEB

www.ezlnaldf.org/static/documentos/sanandrs.htm. Documento 1, México 2002.

www.ezln.org/revistachiapas. México 1999.

www.geocities.com/tierraylibertadac/indigenas/acsnandrés.hym. Acuerdos de San Andrés sobre Derechos y Cultura Indígena, México 2001.

www.hemerodigital.unam.mx/ANUIES/UNAM/PROBLEMS/112/SEC14.HTML. Los Acuerdos de San Andrés entre la Paz y la Guerra, México 2002.

www.icci.nativeweb.org. México 2001.

www.incgi.gob.mx/territorio/español/territorio.html.

www.lafogata.org/indexhtml.

www.laneta.apc.org. México, febrero 2000.

www.mitarea/edu/chia.html. México 2004.

www.rebeliónorg/sociales/ezln040103.htm. México 2001.

www.ub.es/solitaritat/observatori/esp/chiapas/datos/sistemahtml.
México 2003

www.udaz.edu. México 2002.